



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
**LXII LEGISLATURA**

*Inclusión, Diálogo y Consenso*

# GACETA LEGISLATIVA

No. 1 - Septiembre 2024

Primer Año





# INDICE

<b>SESIÓN PREVIA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024</b>	<b>4</b>
Orden del día	5
Lista de Asistencia	6
Acta de la Sesión	7
<b>SESIÓN SOLEMNE, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024</b>	<b>11</b>
Orden del día	12
Lista de Asistencia	14
Acta de la Sesión	15
<b>SESIÓN PÚBLICA ORDINARA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.</b>	<b>20</b>
<b>A LAS 10:00 HORAS</b>	
Orden del día	21
Lista de Asistencia	22
Acta de la Sesión	23
Constitución de los Grupos y Representaciones Legislativas	30
Acuerdo que contiene la Propuesta para presidir la Junta de Gobierno y Coordinación Política	42



# INDICE

<b>SESIÓN PÚBLICA ORDINARA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.</b>	<b>46</b>
<b>A LAS 12:00 HORAS</b>	
Orden del día	47
Lista de Asistencia	49
Acta de la Sesión	50
Acuerdos Aprobados	64
<b>SESIÓN PÚBLICA ORDINARA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.</b>	<b>147</b>
Orden del día	148
Lista de Asistencia	151
Extractos	152
Acta de la Sesión	156
Iniciativas Presentadas	174
Puntos de Acuerdo Aprobados	239
Acuerdos Aprobados	264
Dictámenes	271



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
**LXII LEGISLATURA**

*Inclusión, Diálogo y Consenso*

# SESIÓN PREVIA

**Martes 10 de Septiembre de 2024**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

## **ORDEN DEL DÍA**

### **Para la Sesión Previa que celebran las “LXI” y “LXII” Legislaturas del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla**

**Martes 10 de septiembre del 2024**

1. Pase de lista de las y los Diputados Electos a la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.
2. Elección de la Primera Mesa Directiva del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, que actuará durante el período comprendido del quince de septiembre de dos mil veinticuatro al quince de marzo de dos mil veinticinco.
3. Entrega del expediente que contiene los documentos recibidos por el Órgano Legislativo de este Honorable Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 28 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE PUEBLA

LISTA DE ASISTENCIA DE LA  
**SESIÓN PREVIA**  
CELEBRADA EL  
10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

DIPUTADA / DIPUTADO	ASISTENCIA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	RETARDO JUSTIFICADO
1. Ana Laura Altamirano Pérez	Asistencia	-	-
2. Angélica Patricia Alvarado Juárez	Asistencia	-	-
3. Luana Armida Amador Vallejo	Asistencia	-	-
4. María Soledad Amieva Zamora	Asistencia	-	-
5. Jaime Alejandro Aureoles Barroeta	Asistencia	-	-
6. Celia Bonaga Ruíz	Asistencia	-	-
7. Susana del Carmen Riestra Piña	Asistencia	-	-
8. Marcos Castro Martínez	Asistencia	-	-
9. Araceli Celestino Rosas	Asistencia	-	-
10. Óscar Mauricio Céspedes Peregrina	Asistencia	-	-
11. María Fernanda de la Barreda Angón	Asistencia	-	-
12. Elpidio Díaz Escobar	Asistencia	-	-
13. José Luis Figueroa Cortés	Asistencia	-	-
14. Laura Artemisa García Chávez	Asistencia	-	-
15. José Luis García Parra	-	Inasistencia Justificada	-
16. Pavel Gaspar Ramírez	Asistencia	-	-
17. Ana Laura Gómez Ramírez	Asistencia	-	-
18. Floricel González Méndez	Asistencia	-	-
19. Xel Arianna Hernández García	Asistencia	-	-
20. Julio Miguel Huerta Gómez	Asistencia	-	-
21. Elías Lozada Ortega	Asistencia	-	-
22. Miguel Márquez Ríos	Asistencia	-	-
23. Leonela Jazmín Martínez Ayala	Asistencia	-	-
24. Esther Martínez Romano	Asistencia	-	-
25. Rafael Alejandro Micalco Méndez	Asistencia	-	-
26. Jaime Natale Uranga	Asistencia	-	-
27. Elvia Graciela Palomares Ramírez	Asistencia	-	-
28. Norma Estela Pimentel Méndez	Asistencia	-	-
29. Delfina Pozos Vergara	Asistencia	-	-
30. Azucena Rosas Tapia	Asistencia	-	-
31. Nayeli Salvatori Bojalil	Asistencia	-	-
32. Kathya Sánchez Rodríguez	Asistencia	-	-
33. Fedrha Isabel Suriano Corrales	Asistencia	-	-
34. Ana Lilia Tepole Armenta	Asistencia	-	-
35. José Miguel Trujillo de Ita	Asistencia	-	-
36. Francisco Javier Vargas Nava	Asistencia	-	-
37. Laura Guadalupe Vargas Vargas	Asistencia	-	-
38. Andrés Iván Villegas Mendoza	Asistencia	-	-
39. Guadalupe Yamak Taja	Asistencia	-	-
40. Rosalío Zanatta Vidauri	Asistencia	-	-
41. Roberto Zataráin Leal	Asistencia	-	-
<b>TOTAL DE ASISTENCIAS</b>	<b>ASISTENCIAS</b>	<b>INASISTENCIAS JUSTIFICADAS</b>	<b>RETARDOS JUSTIFICADOS</b>
<b>40</b>	<b>40</b>	<b>1</b>	<b>0</b>



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
**LXII LEGISLATURA**  
*Inclusión, Diálogo y Consenso*

# ACTA DE LA SESIÓN

**ACTA DE LA SESIÓN PREVIA QUE CELEBRAN LA LXI Y LA LXII LEGISLATURAS  
EL MARTES DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO  
JOSÉ MIGUEL OCTAVIANO HUERTA RODRÍGUEZ**

**SECRETARÍA DE LA DIPUTADA  
LIDIA KARELY OCAÑA MADRID**

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE PLENOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DESPUÉS DE ESCUCHAR EL MENSAJE DE PROTECCIÓN CIVIL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN CUMPLIMIENTO AL **PUNTO UNO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARÍA PASÓ LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DIPUTADOS ELECTOS QUE INTEGRARÁN LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, REGISTRANDO LA ASISTENCIA DE CUARENTA DE ELLOS Y LA INASISTENCIA DEL DIPUTADO ELECTO **JOSÉ LUIS GARCÍA PARRA**, POR LO QUE HUBO QUÓRUM Y SE INICIÓ LA SESIÓN PREVIA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS. ACTO SEGUIDO, LA SECRETARÍA DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO PARA ESTA SESIÓN. CONTINUANDO, EN EL **PUNTO DOS** DEL ORDEN DEL DÍA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 27, Y LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE PROCEDIÓ A LA ELECCIÓN DE UNA PRESIDENCIA, DOS VICEPRESIDENCIAS, DOS SECRETARÍAS Y DOS PRO-SECRETARÍAS QUE INTEGRARÁN LA PRIMERA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA QUE ACTUARÁ DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO AL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO; ACTO SEGUIDO, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA ELECTA **FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES**, PROPUSO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 27, 64 Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA A LAS Y LOS DIPUTADOS ELECTOS SIGUIENTES: PRESIDENTE **OSCAR MAURICIO CÉSPEDES PEREGRINA**; VICEPRESIDENTA **ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ**, VICEPRESIDENTE **ANDRÉS IVÁN VILLEGAS MENDOZA**;

SECRETARIAS **NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ** Y **SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA**; PROSECRETARIA **LEONELA JAZMÍN MARTÍNEZ AYALA** Y PROSECRETARIO **ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR**. ACTO CONTINUO, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE CONSULTÓ SI HABÍA OTRA PROPUESTA Y AL NO HABER MÁS PROPUESTAS, INSTRUYÓ REPARTIR DE MANERA PERSONAL LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS ELECTOS PARA QUE, EN VOTACIÓN SECRETA, PASEN A DEPOSITAR EL SENTIDO DE SU VOTO EN EL ÁNFORA, DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA DIPUTADA ELECTA **FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES**; MISMA QUE OBTUVO CUARENTA VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN. EN CONSECUENCIA, LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DECLARÓ QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESULTÓ ELECTA LA MESA DIRECTIVA DEL SEXAGÉSIMO SEGUNDO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, QUE ACTUARÁ DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO AL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESIDENTE **OSCAR MAURICIO CÉSPEDES PEREGRINA**, VICEPRESIDENTA **ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ**, VICEPRESIDENTE **ANDRÉS IVÁN VILLEGAS MENDOZA**; SECRETARIAS **NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ** Y **SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA**; PROSECRETARIA **LEONELA JAZMÍN MARTÍNEZ AYALA** Y PROSECRETARIO **ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR**; ORDENANDO LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE COMUNICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. CONTINUANDO, EN EL **PUNTO TRES** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA ENTREGA DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS POR EL ÓRGANO LEGISLATIVO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA SECRETARÍA DIO LECTURA AL ACUERDO QUE REFRIERE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO, TERMINADA SU LECTURA



LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE HIZO ENTREGA FÍSICA AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA ELECTA, DIPUTADO **OSCAR MAURICIO CÉSPEDES PEREGRINA**, DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. TERMINADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE LEVANTÓ LA SESIÓN PREVIA SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS ELECTOS PARA EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS, A LA SESIÓN SOLEMNE DE APERTURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES Y TOMA DE PROTESTA DE LAS Y LOS DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. ASIMISMO, CONVOCÓ A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y DE LA MESA DIRECTIVA ELECTA, A LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN EL DOCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**JOSÉ MIGUEL OCTAVIANO HUERTA RODRÍGUEZ**  
DIPUTADO PRESIDENTE

**LIDIA KALERY OCAÑA MADRID**  
DIPUTADA SECRETARIA



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
**LXII LEGISLATURA**  
*Inclusión, Diálogo y Consenso*

# SESIÓN SOLEMNE

**Domingo 15 de Septiembre de 2024**



H. CONGRESO DEL ESTADO PUEBLA

## **ORDEN DEL DÍA**

### **Para la Sesión Solemne que celebra la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla**

**Domingo 15 de Septiembre de 2024**

1. Pase de lista y declaratoria de quórum legal.
2. Designación de la Comisión de Cortesía que recibirá al Representante del Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia en la Entidad.
3. Honores a la Bandera, entonación del Himno Nacional y despedida del Lábaro Patrio.
4. Protesta de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.
5. Toma de Protesta a las Diputadas y Diputados miembros de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.
6. Declaratoria de haber quedado constituida la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año del Ejercicio Constitucional.



H. CONGRESO DEL ESTADO PUEBLA

7. Himno al Estado de Puebla.
  
8. Designación de la Comisión de Cortesía que acompañará al Representante del Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia en la Entidad, a la salida del Recinto Legislativo.
  
9. Clausura de la Sesión Solemne.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE PUEBLA

LISTA DE ASISTENCIA DE LA  
**SESIÓN SOLEMNE**  
CELEBRADA EL  
15 DE SEPTIEMBRE DE 2024

DIPUTADA / DIPUTADO	ASISTENCIA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	RETARDO JUSTIFICADO
1. Ana Laura Altamirano Pérez	Asistencia	-	-
2. Angélica Patricia Alvarado Juárez	Asistencia	-	-
3. Luana Armida Amador Vallejo	Asistencia	-	-
4. María Soledad Amieva Zamora	Asistencia	-	-
5. Jaime Alejandro Aureoles Barroeta	Asistencia	-	-
6. Celia Bonaga Ruíz	Asistencia	-	-
7. Susana del Carmen Riestra Piña	Asistencia	-	-
8. Marcos Castro Martínez	Asistencia	-	-
9. Araceli Celestino Rosas	Asistencia	-	-
10. Óscar Mauricio Céspedes Peregrina	Asistencia	-	-
11. María Fernanda de la Barreda Angon	Asistencia	-	-
12. Elpidio Díaz Escobar	Asistencia	-	-
13. José Luis Figueroa Cortés	Asistencia	-	-
14. Laura Artemisa García Chávez	Asistencia	-	-
15. José Luis García Parra	Asistencia	-	-
16. Pavel Gaspar Ramírez	Asistencia	-	-
17. Ana Laura Gómez Ramírez	Asistencia	-	-
18. Floricel González Méndez	Asistencia	-	-
19. Xel Arianna Hernández García	Asistencia	-	-
20. Julio Miguel Huerta Gómez	Asistencia	-	-
21. Elías Lozada Ortega	Asistencia	-	-
22. Beatriz Manrique Guevara	Asistencia	-	-
23. Miguel Márquez Ríos	Asistencia	-	-
24. Leonela Jazmín Martínez Ayala	Asistencia	-	-
25. Esther Martínez Romano	Asistencia	-	-
26. Rafael Alejandro Micalco Méndez	Asistencia	-	-
27. Jaime Natale Uranga	Asistencia	-	-
28. Elvia Graciela Palomares Ramírez	Asistencia	-	-
29. Norma Estela Pimentel Méndez	Asistencia	-	-
30. Delfina Pozos Vergara	Asistencia	-	-
31. Azucena Rosas Tapia	Asistencia	-	-
32. Nayeli Salvatori Bojalil	Asistencia	-	-
33. Kathya Sánchez Rodríguez	Asistencia	-	-
34. Fedrha Isabel Suriano Corrales	Asistencia	-	-
35. Ana Lilia Tepole Armenta	Asistencia	-	-
36. José Miguel Trujillo de Ita	Asistencia	-	-
37. Laura Guadalupe Vargas Vargas	Asistencia	-	-
38. Andrés Iván Villegas Mendoza	Asistencia	-	-
39. Guadalupe Yamak Taja	Asistencia	-	-
40. Rosalío Zanatta Vidauri	Asistencia	-	-
41. Roberto Zataráin Leal	Asistencia	-	-
<b>TOTAL DE ASISTENCIAS</b>	<b>ASISTENCIAS</b>	<b>INASISTENCIAS JUSTIFICADAS</b>	<b>RETARDOS JUSTIFICADOS</b>
<b>41</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
**LXII LEGISLATURA**  
*Inclusión, Diálogo y Consenso*

# ACTA DE LA SESIÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**ACTA**  
Secretaría General  
**Sesión Solemne**  
Domingo 15 de septiembre de 2024

**SEXAGÉSIMO SEGUNDO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL  
DOMINGO QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO  
OSCAR MAURICIO CÉSPEDES PEREGRINA**

**VICEPRESIDENCIA  
DIPUTADA ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ  
DIPUTADO ANDRÉS IVÁN VILLEGAS MENDOZA**

**SECRETARÍA DE LAS DIPUTADAS  
NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ  
SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA**

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DESPUÉS DE ESCUCHAR EL MENSAJE DE PROTECCIÓN CIVIL, EN CUMPLIMIENTO AL **PUNTO UNO** DEL ORDEN DEL DÍA, CON LA ASISTENCIA DE CUARENTA Y UN DIPUTADAS Y DIPUTADOS ELECTOS, INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, HUBO QUÓRUM Y SE ABRIÓ LA SESIÓN SOLEMNE SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS. ACTO SEGUIDO, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO PARA ESTA SESIÓN. EN EL **PUNTO DOS** DEL ORDEN DEL DÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 74, FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA NOMBRÓ EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LAS Y LOS DIPUTADOS ELECTOS: **NAYELI SALVATORI BOJALIL, JAIME NATALE URANGA, ESTHER MARTÍNEZ ROMANO, CELIA BONAGA RUÍZ, ELÍAS LOZADA ORTEGA, ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR, ELÍAS LOZADA ORTEGA, FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES Y DELFINA POZOS VERGARA**, PARA RECIBIR A LA ENTRADA DEL RECINTO LEGISLATIVO Y ACOMPAÑAR HASTA EL PRESÍDIUM AL REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL



H. CONGRESO DEL ESTADO

PUEBLA

ESTADO, EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, Y A LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN LA ENTIDAD; PARA TAL EFECTO, SE ESTABLECIÓ UN RECESO. TRANSCURRIDO EL RECESO Y CUMPLIDA LA ENCOMIENDA DE LA COMISIÓN DE CORTESÍA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EL REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO Y LA TITULAR DEL PODER JUDICIAL EN LA ENTIDAD, SE REANUDÓ LA SESIÓN. EN EL **PUNTO TRES** DEL ORDEN DEL DÍA, SE RINDIERON HONORES A LA BANDERA, SE ENTONÓ EL HIMNO NACIONAL Y POSTERIORMENTE SE RINDIERON HONORES DE DESPEDIDA AL LÁBARO PATRIO. CONTINUANDO, EL **PUNTO CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIÓ A LA PROTESTA DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 42, 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 30, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DECLARÓ: ***“PROTESTO SIN RESERVA ALGUNA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DIPUTADO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DE ESTE CONGRESO QUE EL PUEBLO ME HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y SI ASÍ NO LO HICIERA, QUE EL ESTADO Y LA NACIÓN ME LO DEMANDEN”***. CONCLUIDA LA PROTESTA DE LEY, TOMÓ ASIENTO, Y, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL **PUNTO CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITÓ A LAS Y LOS PRESENTES PERMANECER DE PIE PARA TOMAR LA PROTESTA DE LEY A LAS Y LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: ***“¿PROTESTAN SIN RESERVA ALGUNA, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE EL***



H. CONGRESO DEL ESTADO

PUEBLA

**PUEBLO LES HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA?”,** AL RESPECTO LAS Y LOS INTERROGADOS CONTESTARON: **“SÍ, PROTESTO”**; AGREGANDO EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA: **“SI NO LO HICIERAN ASÍ, QUE EL ESTADO Y LA NACIÓN SE LOS DEMANDEN”**. RENDIDAS LAS PROTESTAS DE LEY, EN EL **PUNTO SEIS** DEL ORDEN DEL DÍA, INVITÓ A LAS Y LOS PRESENTES PERMANECER DE PIE, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30, FRACCIÓN III Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, REALIZÓ LA SIGUIENTE DECLARATORIA: **“LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE DECLARA CONSTITUIDA”**. ASIMISMO, DECLARÓ ABIERTO EL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO LEGAL. EN EL **PUNTO SIETE** DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA INVITÓ A LAS Y LOS PRESENTES A PONERSE DE PIE PARA ENTONAR EL HIMNO AL ESTADO DE PUEBLA; CONCLUIDO, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL **PUNTO OCHO** DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITÓ A LA COMISIÓN DE CORTESÍA PREVIAMENTE DESIGNADA, ACOMPAÑAR HASTA LA SALIDA DEL RECINTO LEGISLATIVO AL REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO Y A LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, AGRADECIENDO SU PRESENCIA EN LA SESIÓN SOLEMNE, PARA TAL EFECTO SE ESTABLECIÓ UN RECESO. TRANSCURRIDO EL RECESO Y CUMPLIDA LA ENCOMIENDA DE LA COMISIÓN DE CORTESÍA, SE REANUDÓ LA SESIÓN. ACONTINUACIÓN, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA HIZO DEL CONOCIMIENTO QUE, EN VIRTUD DE QUE SE ENCONTRARON PRESENTES EL REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO Y LA TITULAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, SE DA POR CUMPLIDO LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. ENSEGUIDA, TERMINADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA QUE MOTIVARON LA SESIÓN Y EN CUMPLIMIENTO AL **PUNTO NUEVE** DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA



H. CONGRESO DEL ESTADO

PUEBLA

**ACTA**  
Secretaría General  
**Sesión Solemne**  
Domingo 15 de septiembre de 2024

CLAUSURÓ LA SESIÓN SOLEMNE SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO Y CITÓ A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL JUEVES DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA.

**OSCAR MAURICIO CÉSPEDES PEREGRINA**  
DIPUTADO PRESIDENTE

**ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ**  
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

**ANDRÉS IVÁN VILLEGAS MENDOZA**  
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

**NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ**  
DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA**  
DIPUTADA SECRETARIA



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
**LXII LEGISLATURA**  
*Inclusión, Diálogo y Consenso*

# SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

**Jueves 19 de Septiembre de 2024 10:00 Hrs**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

## **ORDEN DEL DÍA**

### **Sesión Pública Ordinaria que celebra la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla**

**Jueves 19 de Septiembre del 2024**

1. Lectura del Acta de la Sesión Previa, celebrada el diez de septiembre del año en curso y aprobación, en su caso.
2. Lectura del Acta de la Sesión Solemne, celebrada el quince de septiembre del año en curso y aprobación, en su caso.
3. Lectura de los oficios de autoridades federales, estatales y municipales; y los cursos de la ciudadanía
4. Lectura de las Actas de Constitución de los Grupos Legislativos y de las Representaciones Legislativas ante la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.
5. Elección del Diputado o Diputada que presidirá la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 95, 96, 97 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.
6. Asuntos Generales.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE PUEBLA

LISTA DE ASISTENCIA DE LA  
**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA**

CELEBRADA EL  
19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS

DIPUTADA / DIPUTADO	ASISTENCIA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	RETARDO JUSTIFICADO
1. Ana Laura Altamirano Pérez	Asistencia	-	-
2. Angélica Patricia Alvarado Juárez	Asistencia	-	-
3. Luana Armida Amador Vallejo	Asistencia	-	-
4. María Soledad Amieva Zamora	Asistencia	-	-
5. Jaime Alejandro Aureoles Barroeta	Asistencia	-	-
6. Celia Bonaga Ruíz	Asistencia	-	-
7. Susana del Carmen Riestra Piña	Asistencia	-	-
8. Marcos Castro Martínez	Asistencia	-	-
9. Araceli Celestino Rosas	Asistencia	-	-
10. Óscar Mauricio Céspedes Peregrina	Asistencia	-	-
11. María Fernanda de la Barreda Angon	Asistencia	-	-
12. Elpidio Díaz Escobar	Asistencia	-	-
13. José Luis Figueroa Cortés	Asistencia	-	-
14. Laura Artemisa García Chávez	Asistencia	-	-
15. José Luis García Parra	Asistencia	-	-
16. Pavel Gaspar Ramírez	Asistencia	-	-
17. Ana Laura Gómez Ramírez	Asistencia	-	-
18. Floricel González Méndez	Asistencia	-	-
19. Xel Arianna Hernández García	Asistencia	-	-
20. Julio Miguel Huerta Gómez	Asistencia	-	-
21. Elías Lozada Ortega	Asistencia	-	-
22. Beatriz Manrique Guevara	Asistencia	-	-
23. Miguel Márquez Ríos	Asistencia	-	-
24. Leonela Jazmín Martínez Ayala	Asistencia	-	-
25. Esther Martínez Romano	Asistencia	-	-
26. Rafael Alejandro Micalco Méndez	Asistencia	-	-
27. Jaime Natale Uranga	Asistencia	-	-
28. Elvia Graciela Palomares Ramírez	Asistencia	-	-
29. Norma Estela Pimentel Méndez	Asistencia	-	-
30. Delfina Pozos Vergara	Asistencia	-	-
31. Azucena Rosas Tapia	Asistencia	-	-
32. Nayeli Salvatori Bojalil	Asistencia	-	-
33. Kathya Sánchez Rodríguez	Asistencia	-	-
34. Fedrha Isabel Suriano Corrales	Asistencia	-	-
35. Ana Lilia Tepole Armenta	Asistencia	-	-
36. José Miguel Trujillo de Ita	Asistencia	-	-
37. Laura Guadalupe Vargas Vargas	Asistencia	-	-
38. Andrés Iván Villegas Mendoza	Asistencia	-	-
39. Guadalupe Yamak Taja	-	-	-
40. Rosalío Zanatta Vidaurri	Asistencia	-	-
41. Roberto Zataráin Leal	Asistencia	-	-
<b>TOTAL DE ASISTENCIAS</b>	<b>ASISTENCIAS</b>	<b>INASISTENCIAS JUSTIFICADAS</b>	<b>RETARDOS JUSTIFICADOS</b>
<b>40</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
**LXII LEGISLATURA**  
*Inclusión, Diálogo y Consenso*

# ACTA DE LA SESIÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO

PUEBLA

**ACTA**  
Secretaría General  
**Sesión Pública Ordinaria**  
Jueves 19 de septiembre de 2024

**SEXAGÉSIMO SEGUNDO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL  
JUEVES DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO  
ÓSCAR MAURICIO CÉSPEDES PEREGRINA**

**VICEPRESIDENCIA  
DIPUTADA ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ  
DIPUTADO ANDRÉS IVÁN VILLEGAS MENDOZA**

**SECRETARÍA DE LAS DIPUTADAS  
NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ  
SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA**

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DESPUÉS DE ESCUCHAR EL MENSAJE DE PROTECCIÓN CIVIL, A TRAVÉS DEL REGISTRO ELECTRÓNICO, CON LA ASISTENCIA DE CUARENTA DIPUTADAS Y DIPUTADOS, INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, HUBO QUÓRUM Y SE ABRIÓ LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DIECISIETE MINUTOS. ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO PARA ESTA SESIÓN. ENSEGUIDA, EN CUMPLIMIENTO A LOS **PUNTOS UNO Y DOS** DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73, 74 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 93, 120 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN PREVIA Y DE LA SESIÓN SOLEMNE, CELEBRADAS EL DIEZ Y QUINCE DE SEPTIEMBRE, RESPECTIVAMENTE, DEL AÑO EN CURSO, EN VIRTUD DE HABER SIDO ENVIADAS A LOS CORREOS INSTITUCIONALES CON ANTICIPACIÓN, RESULTANDO EN VOTACIÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO

PUEBLA

**ACTA**  
Secretaría General  
**Sesión Pública Ordinaria**  
Jueves 19 de septiembre de 2024

ECONÓMICA, APROBADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE SUS LECTURAS; A CONTINUACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 64, 71, 77 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, PUESTAS A DISCUSIÓN Y SIN HABER INTERVENCIÓN ALGUNA, EN VOTACIÓN ECONÓMICA RESULTÓ APROBADO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL CONTENIDO DE AMBAS ACTAS. EN EL **PUNTO TRES**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DIO CUENTA AL PLENO Y ORDENÓ LA INCLUSIÓN EN LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS DE LOS ASUNTOS SIGUIENTES: EL OFICIO NÚMERO SCM-SGA-OA-1495/2024, DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, SIGNADO POR EL ACTUARIO, JOSÉ ANTONIO PULIDO LEAL, POR EL QUE NOTIFICA LA SENTENCIA DE DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DICTADA POR EL PLENO DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EN LOS EXPEDIENTES SCM-JRC-220/2024 Y OTROS; EL OFICIO NÚMERO IEE/CG/PRE-1908/2024 DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, RECIBIDO EN EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA MISMA FECHA, SIGNADO POR LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA; POR VIRTUD DEL CUAL REMITE COPIA CERTIFICADA DEL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, IDENTIFICADA COMO SCM-JRC-220/2024 Y ACUMULADOS", IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA CG/AC-0098/2024; ASIMISMO, REMITE COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTACIÓN LOCAL DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ENTREGADA A LA PERSONA PROPIETARIA; EL OFICIO NÚMERO TEEP-ACT-805/2024, DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE LA



H. CONGRESO DEL ESTADO

PUEBLA

PRESENTE ANUALIDAD, SIGNADO POR EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, SEBASTIÁN ÁLVAREZ DE LA HUERTA, POR EL QUE NOTIFICA EL ACUERDO DICTADO POR LA MAGISTRADA IDAMIS PASTOR BETANCOURT, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA DENTRO DE LOS EXPEDIENTES SUP-REC-22360/2024 Y ACUMULADOS, Y EN AUXILIO DE LAS LABORES DE NOTIFICACIÓN SOLICITADAS A ESTE TRIBUNAL EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, REMITE EL EXTRACTO DE SENTENCIA; EL OFICIO NÚMERO IEE/CG/PRE-1927/2024 DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, RECIBIDO EN EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA MISMA FECHA, SIGNADO POR LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA, POR VIRTUD DEL CUAL REMITE COPIA CERTIFICADA DEL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, IDENTIFICADA COMO SUP-REC-22360/2024 Y ACUMULADOS", IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA CG/AC-0099/2024; ASIMISMO, REMITE COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTACIÓN LOCAL DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ENTREGADA A LA PERSONA PROPIETARIA. Y EL OFICIO NÚMERO TEEP-ACT-809/2024, DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, SIGNADO POR EL ACTUARIO AUXILIAR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA, POR EL QUE NOTIFICA EL ACUERDO DICTADO POR LA MAGISTRADA IDAMIS PASTOR BETANCOURT, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA DENTRO DE LOS EXPEDIENTES SUP-REC-22360/2024 Y ACUMULADOS, Y EN AUXILIO DE LAS LABORES DE NOTIFICACIÓN SOLICITADAS A ESTE TRIBUNAL EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, NOTIFICA LA SENTENCIA REMITIDA POR LA CITADA SALA. CONTINUANDO, EN EL **PUNTO CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA DIO LECTURA A LAS ACTAS DE CONSTITUCIÓN DE LOS



H. CONGRESO DEL ESTADO

PUEBLA

ACTA  
Secretaría General  
Sesión Pública Ordinaria  
Jueves 19 de septiembre de 2024

GRUPOS LEGISLATIVOS Y DE LAS REPRESENTACIONES LEGISLATIVAS ANTE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, TERMINADA LA LECTURA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DECLARÓ LEGALMENTE CONSTITUIDOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS Y LAS REPRESENTACIONES LEGISLATIVAS DE LA MANERA SIGUIENTE: GRUPO LEGISLATIVO DE **MORENA**, COORDINADORA DIPUTADA **LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ**; GRUPO LEGISLATIVO DEL **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, COORDINADOR DIPUTADO **JAIME NATALE URANGA**; GRUPO LEGISLATIVO DEL **PARTIDO DEL TRABAJO**, COORDINADOR DIPUTADO **JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTES**; GRUPO LEGISLATIVO DEL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, COORDINADOR DIPUTADO **MARCOS CASTRO MARTÍNEZ**; GRUPO LEGISLATIVO DEL **PARTIDO NUEVA ALIANZA**, COORDINADOR DIPUTADO **ELÍAS LOZADA ORTEGA**; Y GRUPO LEGISLATIVO DEL **PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**, COORDINADOR DIPUTADO **ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR**. ACTO CONTINUO, DECLARÓ CONSTITUIDAS LAS REPRESENTACIONES LEGISLATIVAS DE LOS PARTIDOS: **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, REPRESENTADO POR LA DIPUTADA **DELFINA POZOS VERGARA**; Y **MOVIMIENTO CIUDADANO**, REPRESENTADO POR LA DIPUTADA **FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES**; ORDENANDO A LA SECRETARÍA REALIZAR LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR. EN EL **PUNTO CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A LA ELECCIÓN DEL DIPUTADO O DIPUTADA QUE PRESIDIRÁ LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 95, 96, 97 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DIO CUENTA DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS Y LAS



H. CONGRESO DEL ESTADO

PUEBLA

ACTA  
Secretaría General  
Sesión Pública Ordinaria  
Jueves 19 de septiembre de 2024

REPRESENTACIONES LEGISLATIVAS DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN LA QUE SE PROPONE A LA DIPUTADA **LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ**, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA, PARA TAL EFECTO SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DAR LECTURA DE LA MISMA, EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. CONCLUIDA LA LECTURA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 166, 167 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA PRESENTADA Y SIN HABER INTERVENCIÓN ALGUNA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 97, 181, 184, 185 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 138 Y 139 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, RESULTANDO CON CUARENTA VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, POR LO QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 96, 97 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DECLARÓ ELECTA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA PRESIDIR LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, A LA DIPUTADA **LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ** Y ORDENÓ A LA SECRETARÍA PROCEDER EN TÉRMINOS DE LEY Y REALIZAR LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES. EL **ÚLTIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A ASUNTOS GENERALES, NO HUBO INTERVENCIÓN ALGUNA, EN CONSECUENCIA TERMINADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA LEVANTÓ LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, CITANDO A LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA ESTE MISMO JUEVES DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE AÑO



H. CONGRESO DEL ESTADO

PUEBLA

**ACTA**  
Secretaría General  
**Sesión Pública Ordinaria**  
Jueves 19 de septiembre de 2024

EN CURSO, A LAS DOCE HORAS.-----  
-----

**OSCAR MAURICIO CÉSPEDES PEREGRINA**  
DIPUTADO PRESIDENTE

**ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ**  
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

**ANDRÉS IVÁN VILLEGAS MENDOZA**  
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

**NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ**  
DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA**  
DIPUTADA SECRETARIA



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
**LXII LEGISLATURA**  
*Inclusión, Diálogo y Consenso*

# **CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS Y REPRESENTACIONES LEGISLATIVAS**



**ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. -----**

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84, 85, 86, 87, 88, 91 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, estando reunidas las y los Diputados Floricel González Méndez, Guadalupe Yamak Taja, Miguel Trujillo De Ita, Andrés Iván Villegas Mendoza, Elvia Graciela Palomares Ramírez, Nayeli Salvatori Bojalil, Roberto Zatarain Leal, Azucena Rosas Tapia, Pavel Gaspar Ramírez, Rosalio Zanatta Vidaurri, Julio Miguel Huerta Gómez, Ana Laura Gómez Ramírez, José Luis García Parra, Laura Artemisa García Chávez, Jaime Alejandro Auriol Barroeta, Ana Lilia Tepole Armenta y María Soledad Amieva Zamora, manifiestan que es su libre voluntad y determinación constituirse como el GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. Asimismo, manifiestan y están conformes en designar en este acto y de manera unánime a la DIPUTADA LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ como la COORDINADORA del referido órgano de representación, para que, en consecuencia, asuma las funciones inherentes a dicha designación. -----  
No habiendo quien solicite la palabra y concluidos los asuntos a tratar, se levanta la presenta acta, firmando de conformidad las y los comparecientes para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024  
DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA  
DE LA LXII LEGISLATURA LOCAL**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ**

**ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CORRESPONDIENTE  
A LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE PUEBLA**

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las once horas del día dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, nos encontramos reunidas las Diputadas Laura Guadalupe Vargas Vargas, Kathya Sánchez Rodríguez, Norma Estela Pimentel Méndez, María Fernanda de la Barrera Angon y Beatriz Manrique Guevara y los Diputados Miguel Márquez Ríos y Jaime Natale Uranga, integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con el objeto de llevar a cabo nuestra constitución como Grupo Legislativo y a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas representadas en la Legislatura, que coadyuven al mejor desarrollo del proceso legislativo, orienten y estimulen la formación de criterios comunes en los debates, al tenor del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista.
2. Constitución como Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México, correspondiente a la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.
3. Designación del Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México.
4. Presentación del Acta Constitutiva ante la Mesa Directiva de la LXII Legislatura para todos los efectos constitucionales y legales correspondientes.
5. Conclusión de la reunión.

En el **Primer Punto** del Orden del Día, se pasa lista de asistentes y se determina que existe quorum legal.



En el **Segundo Punto** del Orden del día, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 84 a 88 y 91 a 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, es nuestra libre manifestación de voluntad aprobar lo siguiente:

**PRIMERO. Aceptamos constituirnos como Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México, correspondiente a la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, integrado por las Diputadas y los Diputados siguientes:**

No.	NOMBRE	FIRMA
1	Laura Guadalupe Vargas Vargas	
2	Kathya Sánchez Rodríguez	
3	Norma Estela Pimentel Méndez	
4	María Fernanda de la Barreda Angon	
5	Beatriz Manrique Guevara	
6	Miguel Márquez Ríos	
7	Jaime Natale Uranga	

Dentro del **Tercer Punto** del Orden del Día, con fundamento en lo previsto en el artículo 87 fracción I y 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, es nuestra libre manifestación de voluntad aprobar lo siguiente:

**SEGUNDO.** Designamos como Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México al Diputado Jaime Natale Uranga.

Dentro del **Cuarto Punto** del Orden del Día, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla se aprueba lo siguiente:

**TERCERO.** Por conducto del Coordinador del Grupo Legislativo se solicita llevar a cabo la presentación de esta Acta Constitutiva ante la Mesa Directiva de la LXII Legislatura para todos los efectos constitucionales y legales correspondientes.

En el **Punto Quinto** del Orden del Día, no existiendo quien haga uso de la palabra y sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión siendo las doce horas del día dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro. CONSTE.



PUEBLA

**ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO POLÍTICO "PARTIDO DEL TRABAJO" DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. -----**

-----  
Siendo las 12:00 horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción V, 84, 85, 86, 87, 88, 91, 92 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, estando reunidas las y los Diputados ESTHER MARTÍNEZ ROMANO, ANGÉLICA PATRICIA ALVARADO JUÁREZ, XEL ARIANNA HERNÁNDEZ GARCÍA, OSCAR MAURICIO CESPEDES PEREGRINA, JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS y ARACELI CELESTINO ROSAS, manifiestan todos que es su libre voluntad y determinación constituirse como GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO POLÍTICO "PARTIDO DEL TRABAJO" de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. -----

-----  
De igual manera, en este acto manifiestan y están conformes en que se designe de manera unánime al DIPUTADO JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS, como el COORDINADOR y a ESTHER MARTÍNEZ ROMANO, como Vicecoordinadora de dicho Grupo Legislativo y, en consecuencia, asuman las funciones inherentes a tal designación. ---

-----  
Concluidos los asuntos a tratar y no habiendo quien solicite la palabra, se levanta la presenta acta, firmando de conformidad las y los comparecientes para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----



**ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO POLÍTICO  
NUEVA ALIANZA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA --**

Siendo las diecisiete horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, reunidos la Diputada Leonela Jazmín Martínez Ayala y el Diputado Elías Lozada Ortega, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84, 85, 86, 87, 88, 91 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, manifiestan de manera libre y voluntaria su intención para constituirse como el GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. Asimismo, de común acuerdo convienen designar de forma unánime al DIPUTADO ELÍAS LOZADA ORTEGA como el COORDINADOR de aquel órgano de representación. Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

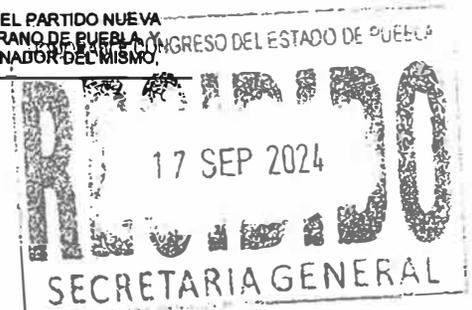
No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la presenta acta, firmando de conformidad los comparecientes. -----

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 17 DE SEPTIEMBRE  
DE 2024**

**DIP. LEONELA JAZMÍN  
MARTÍNEZ AYALA**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, QUE CONTIENE LA DESIGNACIÓN DEL DIPUTADO ELÍAS LOZADA ORTEGA COMO EL COORDINADOR DEL MISMO, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.



**ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL, DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. -----**

Siendo las 10:50 horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84, 85, 86, 87, 88, 91 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, estando reunidas las y los Diputados: **Marcos Castro Martínez, Susana del Carmen Riestra Piña, Rafael Alejandro Micalco Méndez, Luana Armida Amador Vallejo y Celia Bonaga Ruíz**, manifiestan que es su libre voluntad y determinación constituirse como el GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. Asimismo, manifiestan y están conformes en que en este acto se designe de manera unánime a el DIPUTADO MARCOS CASTRO MARTÍNEZ, como el COORDINADOR del referido órgano de representación y, en consecuencia, asuma las funciones inherentes a dicha designación. --

-----  
Concluidos los asuntos a tratar y no habiendo quien solicite la palabra, se levanta la presente acta, firmando de conformidad las y los comparecientes para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**DIPUTADAS Y DUPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXII LEGISLATURA LOCAL**

FIRMAS

**Marcos Castro Martínez**

**Susana del Carmen Riestra Piña**

**Rafael Alejandro Micalco Méndez**

**Luana Armida Amador Vallejo**

**Celia Bonaga Ruíz**  
**Pag. 37**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO \_\_\_\_\_ DE LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, Y QUE CONTIENE LA DESIGNACIÓN DE LA (EL) DIPUTADA (O) \_\_\_\_\_ COMO LA (EL) COORDINADORA DEL MISMO, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024. \_\_\_\_\_

**ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. -----**

Siendo las doce horas del día dieciocho de septiembre del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84, 85, 86, 87, 88, 91 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, estando reunidas las y los diputados, manifiestan que es su libre voluntad y determinación constituirse como el GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. Asimismo, manifiestan y están conformes en que en este acto se designe de manera unánime a el DIPUTADO ELPIDIO DIAZ ESCOBAR, como el COORDINADOR del referido órgano de representación y, en consecuencia, asuma las funciones inherentes a dicha designación. --

----- ↗ -----

Concluidos los asuntos a tratar y no habiendo quien solicite la palabra, se levanta la presenta acta, firmando de conformidad las y los comparecientes para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024**  
**DIPUTADAS Y DUPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE FUERZA POR MÉXICO DE LA LXII LEGISLATURA LOCAL**

FIRMAS

ESTA HOJA DE FIRMAS COORESPONDE AL ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO DE LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, Y QUE CONTIENE LA DESIGNACIÓN DEL DIPUTADO ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR COMO EL COORDINADORA DEL MISMO, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024. -----



**HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
LXII LEGISLATURA**



**ASUNTO: REGISTRO DE REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA**

**DIPUTADO OSCAR MAURICIO CÉSPEDES PEREGRINA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA  
PRESENTE**

Por este conducto y de acuerdo a los Artículos 84 y 87, inciso 11) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, informo a usted que la Representación de Movimiento Ciudadano en la LXII Legislatura del Congreso del Estado, estará a mi cargo, por lo que de acuerdo al Artículo 93 de la Ley antes mencionada solicito a usted se realicen los trámites conducentes.

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a, 18 de septiembre 2024.

**HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE PUEBLA  
LXII LEGISLATURA**

**ATENTAMENTE  
POR PUEBLA EN MOVIMIENTO**

**DIPUTADA FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES**



H. CONGRESO DEL ESTADO

PUEBLA



Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a  
19 de septiembre de 2024

**DIP. OSCAR MAURICIO CÉSPEDES PEREGRINA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA  
P R E S E N T E**

La suscrita, Diputada integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84, 87 fracción II, 91 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, por este conducto solicito mi registro como Representación Legislativa del Partido Revolucionario Institucional, a fin de que se haga la Declaratoria de Constitución correspondiente y, en consecuencia, asuma los derechos y obligaciones que de la misma se desprenden.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho el conducto para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA**





HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
**LXII LEGISLATURA**  
*Inclusión, Diálogo y Consenso*

**ACUERDO QUE CONTIENE LA  
PROPUESTA PARA PRESIDIR  
LA JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA



**LA COORDINADORA, LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS Y LAS REPRESENTACIONES LEGISLATIVAS DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

La y los Diputados Coordinadores de Grupos Legislativos y las Representaciones Legislativas, integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla;  
y

**CONSIDERANDO**

I. Que la Junta de Gobierno y Coordinación Política es el Órgano Plural y Colegiado que facilita la construcción de consensos y la gobernabilidad democrática en el Congreso del Estado, misma que está integrada por la y los Coordinadores de los Grupos Legislativos y por las Diputadas de las Representaciones Legislativas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II. Asimismo, el artículo 97 del ordenamiento antes citado, dispone que el Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política será electo por el Pleno por mayoría absoluta de votos, de entre los Coordinadores de los Grupos Legislativos y Representantes Legislativos, a propuesta de ellos, en la segunda sesión del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año Legislativo; siendo el Coordinador del Grupo Legislativo mayoritario; quien durará en su cargo el mismo término de la legislatura.

III. En este orden de ideas, por Acuerdo de la y los Diputados Coordinadores Legislativos y las Representaciones Legislativas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, tenemos a bien proponer al Pleno de este Poder Legislativo como Presidenta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, a la Diputada **Laura Artemisa García Chávez**, Coordinadora del Grupo Legislativo de MORENA.



H. CONGRESO DEL ESTADO

PUEBLA

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 61 fracciones I inciso c) y II, 95, 96, 97 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** La y los Diputados Coordinadores de los Grupos Legislativos y las Representaciones Legislativas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, tenemos a bien proponer como Presidenta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, a la Diputada **Laura Artemisa García Chávez**, Coordinadora del Grupo Legislativo de MORENA.

**SEGUNDO.-** Sométase el presente Acuerdo al Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla para todos los efectos legales procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.



H. CONGRESO DEL ESTADO

PUEBLA

**LA COORDINADORA Y LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS  
Y REPRESENTACIONES LEGISLATIVAS DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA  
LEGISLATURA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA  
CHÁVEZ, COORDINADORA DEL  
GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO  
LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE A LA DIPUTADA LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA, COMO PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
**LXII LEGISLATURA**  
*Inclusión, Diálogo y Consenso*

# SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

**Jueves 19 de Septiembre de 2024 12:00 Hrs**



## **ORDEN DEL DÍA**

### **Sesión Pública Ordinaria que celebra la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla**

**Jueves 19 de Septiembre del 2024**  
**12:00 horas**

1. Lectura del Acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el diecinueve de septiembre del año en curso, a las diez horas y aprobación, en su caso.
2. Lectura de los Acuerdos que presenta la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso de Estado, por los que en términos de lo dispuesto por los artículos 44 fracción I, 100 fracción VI, 120 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, contienen las propuestas para la elección e integración de treinta y seis Comisiones Generales, siguientes:
  - I. Gobernación y Puntos Constitucionales;
  - II. Procuración y Administración de Justicia;
  - III. Hacienda y Patrimonio Municipal;
  - IV. Presupuesto y Crédito Público;
  - V. Desarrollo Rural;
  - VI. Bienestar;
  - VII. Comunicaciones e Infraestructura;
  - VIII. Transportes y Movilidad;
  - IX. Salud;
  - X. Educación;
  - XI. Trabajo, Competitividad y Previsión Social;
  - XII. Derechos Humanos;
  - XIII. Igualdad de Género;
  - XIV. Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas;
  - XV. Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado;
  - XVI. Seguridad Pública;
  - XVII. Protección Civil;
  - XVIII. Desarrollo Económico;



- XIX. Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático;
  - XX. Migración y Asuntos Internacionales;
  - XXI. Asuntos Municipales;
  - XXII. Ciencia y Tecnología;
  - XXIII. Juventud y Deporte;
  - XXIV. Atención a Personas con Discapacidad;
  - XXV. Instructora;
  - XXVI. Transparencia y Acceso a la Información;
  - XXVII. Turismo;
  - XXVIII. Desarrollo Urbano;
  - XXIX. Vivienda;
  - XXX. Asuntos Metropolitanos;
  - XXXI. Grupos Vulnerables;
  - XXXII. Organizaciones No Gubernamentales;
  - XXXIII. Cultura;
  - XXXIV. Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción;
  - XXXV. De la Familia y los Derechos de la Niñez; y
  - XXXVI. De la Agenda 2030 y Convenios o Acuerdos que se determinen en el ámbito internacional para mejorar las necesidades de toda la población.
3. Lectura de los Acuerdos que presenta la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso de Estado, por los que en términos de lo dispuesto por los artículos 44 fracción I, 100 fracción VI, 129 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, contienen las propuestas para la elección e integración de cinco Comités de:
- I. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
  - II. Diario de Debates, Crónica Legislativa y Asuntos Editoriales;
  - III. Atención Ciudadana;
  - IV. Innovación y Tecnología; y
  - V. Comunicación Social.
4. Asuntos Generales.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE PUEBLA

LISTA DE ASISTENCIA DE LA  
**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA**

CELEBRADA EL  
19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 12:00 HORAS

DIPUTADA / DIPUTADO	ASISTENCIA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	RETARDO JUSTIFICADO
1. Ana Laura Altamirano Pérez	Asistencia	-	-
2. Angélica Patricia Alvarado Juárez	Asistencia	-	-
3. Luana Armida Amador Vallejo	Asistencia	-	-
4. María Soledad Amieva Zamora	Asistencia	-	-
5. Jaime Alejandro Aureoles Barroeta	Asistencia	-	-
6. Celia Bonaga Ruíz	Asistencia	-	-
7. Susana del Carmen Riestra Piña	Asistencia	-	-
8. Marcos Castro Martínez	Asistencia	-	-
9. Araceli Celestino Rosas	Asistencia	-	-
10. Óscar Mauricio Céspedes Peregrina	Asistencia	-	-
11. María Fernanda de la Barreda Angon	Asistencia	-	-
12. Elpidio Díaz Escobar	Asistencia	-	-
13. José Luis Figueroa Cortés	Asistencia	-	-
14. Laura Artemisa García Chávez	Asistencia	-	-
15. José Luis García Parra	Asistencia	-	-
16. Pavel Gaspar Ramírez	Asistencia	-	-
17. Ana Laura Gómez Ramírez	Asistencia	-	-
18. Floricel González Méndez	Asistencia	-	-
19. Xel Arianna Hernández García	Asistencia	-	-
20. Julio Miguel Huerta Gómez	Asistencia	-	-
21. Elías Lozada Ortega	Asistencia	-	-
22. Beatriz Manrique Guevara	Asistencia	-	-
23. Miguel Márquez Ríos	Asistencia	-	-
24. Leonela Jazmín Martínez Ayala	Asistencia	-	-
25. Esther Martínez Romano	Asistencia	-	-
26. Rafael Alejandro Micalco Méndez	Asistencia	-	-
27. Jaime Natale Uranga	Asistencia	-	-
28. Elvia Graciela Palomares Ramírez	Asistencia	-	-
29. Norma Estela Pimentel Méndez	Asistencia	-	-
30. Delfina Pozos Vergara	Asistencia	-	-
31. Azucena Rosas Tapia	Asistencia	-	-
32. Nayeli Salvatori Bojalil	Asistencia	-	-
33. Kathya Sánchez Rodríguez	Asistencia	-	-
34. Fedrha Isabel Suriano Corrales	Asistencia	-	-
35. Ana Lilia Tepole Armenta	Asistencia	-	-
36. José Miguel Trujillo de Ita	Asistencia	-	-
37. Laura Guadalupe Vargas Vargas	Asistencia	-	-
38. Andrés Iván Villegas Mendoza	Asistencia	-	-
39. Guadalupe Yamak Taja	Asistencia	-	-
40. Rosalío Zanatta Vidauri	Asistencia	-	-
41. Roberto Zataráin Leal	Asistencia	-	-
<b>TOTAL DE ASISTENCIAS</b>	<b>ASISTENCIAS</b>	<b>INASISTENCIAS JUSTIFICADAS</b>	<b>RETARDOS JUSTIFICADOS</b>
<b>41</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
**LXII LEGISLATURA**  
*Inclusión, Diálogo y Consenso*

# ACTA DE LA SESIÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO

PUEBLA

**ACTA**  
Secretaría General  
**Sesión Pública Ordinaria**  
Jueves 19 de septiembre de 2024\_12hrs

**SEXAGÉSIMO SEGUNDO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL  
JUEVES DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO  
DOCE HORAS**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO  
ÓSCAR MAURICIO CÉSPEDES PEREGRINA**

**VICEPRESIDENCIA  
DIPUTADA ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ  
DIPUTADO ANDRÉS IVÁN VILLEGAS MENDOZA**

**SECRETARÍA DE LAS DIPUTADAS  
NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ  
SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA**

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DESPUÉS DE ESCUCHAR EL MENSAJE DE PROTECCIÓN CIVIL, CON LA ASISTENCIA REGISTRADA DE CUARENTA Y UN DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, HUBO QUÓRUM Y SE ABRIÓ LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA SIENDO LAS DOCE HORAS CON CATORCE MINUTOS. ACTO SEGUIDO, LA SECRETARÍA DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO PARA ESTA SESIÓN. ENSEGUIDA, EN CUMPLIMIENTO AL **PUNTO UNO** DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73, 74 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 93, 120 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA A LAS DIEZ HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN VIRTUD DE HABER SIDO ENVIADA A LOS CORREOS INSTITUCIONALES CON ANTICIPACIÓN, RESULTANDO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE SU LECTURA; A CONTINUACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO



DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 64, 71, 77 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, PUESTA A DISCUSIÓN Y SIN HABER INTERVENCIÓN ALGUNA, EN VOTACIÓN ECONÓMICA RESULTÓ APROBADO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL CONTENIDO DEL ACTA. EN EL **PUNTO DOS** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LOS ACUERDOS QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE ESTADO, QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 FRACCIÓN I, 100 FRACCIÓN VI, 120 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CONTIENEN LAS PROPUESTAS PARA LA ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS TREINTA Y SEIS COMISIONES GENERALES, SIGUIENTES: GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, PRESUPUESTO Y CRÉDITO PÚBLICO, DESARROLLO RURAL, BIENESTAR, COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTES Y MOVILIDAD, SALUD, EDUCACIÓN, TRABAJO, COMPETITIVIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL, DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO, PUEBLOS, COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL, DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES, ASUNTOS MUNICIPALES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, JUVENTUD Y DEPORTE, ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INSTRUCTORA, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, TURISMO, DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, ASUNTOS METROPOLITANOS, GRUPOS VULNERABLES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA AGENDA 2030 Y CONVENIOS O ACUERDOS QUE SE DETERMINEN EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL PARA MEJORAR LAS NECESIDADES DE TODA LA POBLACIÓN; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA



ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DE LOS ACUERDOS ANTES REFERIDOS EN VIRTUD DE QUE FUERON ENVIADOS A LOS CORREOS INSTITUCIONALES CON ANTICIPACIÓN, MISMA QUE, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS; ENSEGUIDA, PUESTOS A DISCUSIÓN Y SIN HABER INTERVENCIÓN ALGUNA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 120, 121, 181 FRACCIÓN III, 186, 187 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 120 FRACCIÓN VII, 138, 139, 140, 141 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE PROCEDIÓ EN VOTACIÓN SECRETA, EN BLOQUE, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, A LA ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES GENERALES ANTES REFERIDAS; PARA TAL EFECTO SE SOLICITÓ ABRIR EL TABLERO ELECTRÓNICO DURANTE DOS MINUTOS. TRANSCURRIDO EL TIEMPO, SE CERRÓ LA VOTACIÓN Y LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DIO CUENTA DE LOS RESULTADOS SIGUIENTES: PARA LA COMISIÓN DE **GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTE JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ; SECRETARIA LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ; VOCALES: JOSÉ LUIS GARCÍA PARRA, JAIME NATALE URANGA, JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS, SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA Y FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES. PARA LA COMISIÓN DE **PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTE ÓSCAR MAURICIO CÉSPEDES PEREGRINA; SECRETARIA ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ; VOCALES: JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA, NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ, ARACELI CELESTINO ROSAS, SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA Y FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES. PARA LA COMISIÓN DE **HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTA LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS; SECRETARIO JULIO



MIGUEL HUERTA GÓMEZ; VOCALES: ÓSCAR MAURICIO CÉSPEDES PEREGRINA, ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ, MARÍA FERNANDA DE LA BARREDA ANGON, JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA Y RAFAEL ALEJANDRO MICALCO MÉNDEZ. PARA LA COMISIÓN DE **PRESUPUESTO Y CRÉDITO PÚBLICO**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CRÉDITO PÚBLICO LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTE MIGUEL MÁRQUEZ RÍOS; SECRETARIA ANA LAURA GÓMEZ RAMÍREZ; VOCALES: ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ, PÁVEL GASPAR RAMÍREZ, LEONELA JAZMÍN MARTÍNEZ AYALA, KATHYA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ Y JOSÉ LUIS GARCÍA PARRA. PARA LA COMISIÓN DE **DESARROLLO RURAL**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTE PÁVEL GASPAR RAMÍREZ; SECRETARIA ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ; VOCALES: LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS, ÓSCAR MAURICIO CÉSPEDES PEREGRINA, FLORICEL GONZÁLEZ MÉNDEZ, ARACELI CELESTINO ROSAS Y MARCOS CASTRO MARTÍNEZ. PARA LA COMISIÓN DE **BIENESTAR**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE BIENESTAR LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTA ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ; SECRETARIA ARACELI CELESTINO ROSAS; VOCALES: LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS, ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ, AZUCENA ROSAS TAPIA, MARCOS CASTRO MARTÍNEZ Y BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA. PARA LA COMISIÓN DE **COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTA NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ; SECRETARIO ÓSCAR MAURICIO CÉSPEDES PEREGRINA; VOCALES: ANDRÉS IVÁN VILLEGAS MENDOZA, ROBERTO ZATARÁIN LEAL, JAIME ALEJANDRO AURIOLES BARROETA, MARCOS CASTRO MARTÍNEZ Y FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES. PARA LA COMISIÓN DE **TRANSPORTES Y MOVILIDAD**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTE ELPIDIO



DÍAZ ESCOBAR; SECRETARIA FLORICEL GONZÁLEZ MÉNDEZ; VOCALES: MIGUEL MÁRQUEZ RÍOS, ANGÉLICA PATRICIA ALVARADO JUÁREZ, ELÍAS LOZADA ORTEGA, ARACELI CELESTINO ROSAS Y MARÍA SOLEDAD AMIEVA ZAMORA. PARA LA COMISIÓN DE **SALUD**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SALUD LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTA NAYELI SALVATORI BOJALIL; SECRETARIA AZUCENA ROSAS TAPIA; VOCALES: MIGUEL MÁRQUEZ RÍOS, ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ, ARACELI CELESTINO ROSAS, MARÍA SOLEDAD AMIEVA ZAMORA Y CELIA BONAGA RUÍZ. PARA LA COMISIÓN DE **EDUCACIÓN**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN LAS DIPUTADAS: PRESIDENTA LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ; SECRETARIA LEONELA JAZMÍN MARTÍNEZ AYALA; VOCALES: MARÍA FERNANDA DE LA BARREDA ANGON, ANGÉLICA PATRICIA ALVARADO JUÁREZ, MARÍA SOLEDAD AMIEVA ZAMORA, ARACELI CELESTINO ROSAS Y ANA LAURA GÓMEZ RAMÍREZ. PARA LA COMISIÓN DE **TRABAJO, COMPETITIVIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL LA Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTE JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS; SECRETARIO ANDRÉS IVÁN VILLEGAS MENDOZA; VOCALES: ELÍAS LOZADA ORTEGA, ROSALÍO ZANATTA VIDAURRI, MIGUEL MÁRQUEZ RÍOS, ANA LILIA TEPOLE ARMENTA Y RAFAEL ALEJANDRO MICALCO MÉNDEZ. PARA LA COMISIÓN DE **DERECHOS HUMANOS**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTE ROBERTO ZATARÁIN LEAL; SECRETARIA LUANA ARMIDA AMADOR VALLEJO; VOCALES: ANGÉLICA PATRICIA ALVARADO JUÁREZ, ÓSCAR MAURICIO CÉSPEDES PEREGRINA, ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR, JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA Y JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ. PARA LA COMISIÓN DE **IGUALDAD DE GÉNERO**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO LAS DIPUTADAS: PRESIDENTA XEL ARIANNA HERNÁNDEZ GARCÍA; SECRETARIA KATHYA



SÁNCHEZ RODRÍGUEZ; VOCALES: ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ, LEONELA JAZMÍN MARTÍNEZ AYALA, ANA LAURA GÓMEZ RAMÍREZ, ANA LILIA TEPOLE ARMENTA Y DELFINA POZOS VERGARA. PARA LA COMISIÓN DE **PUEBLOS, COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE PUEBLOS, COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTA ESTHER MARTÍNEZ ROMANO; SECRETARIA BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA; VOCALES: ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ, ELÍAS LOZADA ORTEGA, AZUCENA ROSAS TAPIA, ROSALÍO ZANATTA VIDAURRI Y JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ. PARA LA COMISIÓN DE **CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTE JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA; SECRETARIA NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ, VOCALES: JAIME NATALE URANGA, ANDRÉS IVÁN VILLEGAS MENDOZA, LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ, MARCOS CASTRO MARTÍNEZ Y DELFINA POZOS VERGARA. PARA LA COMISIÓN DE **SEGURIDAD PÚBLICA**; CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTE ANDRÉS IVÁN VILLEGAS MENDOZA; SECRETARIA LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS; VOCALES: JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS, PÁVEL GASPAR RAMÍREZ, DELFINA POZOS VERGARA, RAFAEL ALEJANDRO MICALCO MÉNDEZ Y BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA. PARA LA COMISIÓN DE **PROTECCIÓN CIVIL**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTE RAFAEL ALEJANDRO MICALCO MÉNDEZ; SECRETARIA LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS; VOCALES: ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR, GUADALUPE YAMAK TAJA, ANA LAURA GÓMEZ RAMÍREZ, NAYELI SALVATORI BOJALIL Y CELIA BONAGA RUÍZ. PARA LA COMISIÓN DE **DESARROLLO ECONÓMICO**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LAS



Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTE ROSALÍO ZANATTA VIDAURRI; SECRETARIO MIGUEL MÁRQUEZ RÍOS; VOCALES: ÓSCAR MAURICIO CÉSPEDES PEREGRINA, JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ, ANA LAURA GÓMEZ RAMÍREZ, NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ Y DELFINA POZOS VERGARA. PARA LA COMISIÓN DE **MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTA BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA; SECRETARIA ESTHER MARTÍNEZ ROMANO; VOCALES: ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR, FLORICEL GONZÁLEZ MÉNDEZ, KATHYA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JAIME ALEJANDRO AURIOLES BARROETA Y ANA LILIA TEPOLE ARMENTA. PARA LA COMISIÓN DE **MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES, LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTA ARACELI CELESTINO ROSAS; SECRETARIO PÁVEL GASPAR RAMÍREZ; VOCALES: LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS, ANDRÉS IVÁN VILLEGAS MENDOZA, ESTHER MARTÍNEZ ROMANO, CELIA BONAGA RUÍZ Y DELFINA POZOS VERGARA. PARA LA COMISIÓN DE **ASUNTOS MUNICIPALES**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTA GUADALUPE YAMAK TAJA; SECRETARIA MARÍA FERNANDA DE LA BARREDA ANGON; VOCALES: LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS, ELÍAS LOZADA ORTEGA, ROSALÍO ZANATTA VIDAURRI, LEONELA JAZMÍN MARTÍNEZ AYALA Y LUANA ARMIDA AMADOR VALLEJO. PARA LA COMISIÓN DE **CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTE JAIME ALEJANDRO AURIOLES BARROETA; SECRETARIO ELÍAS LOZADA ORTEGA; VOCALES: XEL ARIANNA HERNÁNDEZ GARCÍA, ROSALÍO ZANATTA VIDAURRI, NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ, ROBERTO ZATARÁIN LEAL Y MARÍA SOLEDAD AMIEVA ZAMORA. PARA LA COMISIÓN DE **JUVENTUD Y DEPORTE**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS,



PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTA ANA LILIA TEPOLE ARMENTA; SECRETARIA XEL ARIANNA HERNÁNDEZ GARCÍA; VOCALES: ANDRÉS IVÁN VILLEGAS MENDOZA, ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ, LEONELA JAZMÍN MARTÍNEZ AYALA, JAIME NATALE URANGA Y MARÍA FERNANDA DE LA BARREDA ANGON. PARA LA COMISIÓN DE **ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD LAS DIPUTADAS: PRESIDENTA LUANA ARMIDA AMADOR VALLEJO; SECRETARIA MARÍA SOLEDAD AMIEVA ZAMORA; VOCALES: ESTHER MARTÍNEZ ROMANO, NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ, GUADALUPE YAMAK TAJA Y ANA LILIA TEPOLE ARMENTA. PARA LA COMISIÓN **INSTRUCTORA**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN INSTRUCTORA LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTE MARCOS CASTRO MARTÍNEZ; SECRETARIA NAYELI SALVATORI BOJALIL; VOCALES: ROBERTO ZATARÁIN LEAL, JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ, ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ Y FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES. PARA LA COMISIÓN DE **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTA SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA; SECRETARIO JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS; VOCALES: ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR, JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA, AZUCENA ROSAS TAPIA, LEONELA JAZMÍN MARTÍNEZ AYALA Y BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA. PARA LA COMISIÓN DE **TURISMO**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR; CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE TURISMO LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTA ANGÉLICA PATRICIA ALVARADO JUÁREZ; SECRETARIO ROBERTO ZATARÁIN LEAL; VOCALES: FLORICEL GONZÁLEZ MÉNDEZ, KATHYA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ, JAIME ALEJANDRO AURIOLES BARROETA Y LUANA ARMIDA AMADOR VALLEJO. PARA LA COMISIÓN DE **DESARROLLO URBANO**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE



DESARROLLO URBANO LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTE ELÍAS LOZADA ORTEGA; SECRETARIA ANGÉLICA PATRICIA ALVARADO JUÁREZ; VOCALES: JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS, FLORICEL GONZÁLEZ MÉNDEZ, ANDRÉS IVÁN VILLEGAS MENDOZA, JAIME NATALE URANGA Y JAIME ALEJANDRO AURIOLES BARROETA. PARA LA COMISIÓN DE **VIVIENDA**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE VIVIENDA LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTA FLORICEL GONZÁLEZ MÉNDEZ; SECRETARIO ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR; VOCALES: ELÍAS LOZADA ORTEGA, XEL ARIANNA HERNÁNDEZ GARCÍA, AZUCENA ROSAS TAPIA, ANA LAURA GÓMEZ RAMÍREZ Y NAYELI SALVATORI BOJALIL. PARA LA COMISIÓN DE **ASUNTOS METROPOLITANOS**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTA FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES; SECRETARIO JAIME ALEJANDRO AURIOLES BARROETA; VOCALES: ANGÉLICA PATRICIA ALVARADO JUÁREZ, ÓSCAR MAURICIO CÉSPEDES PEREGRINA, ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ, PÁVEL GASPAR RAMÍREZ Y CELIA BONAGA RUÍZ. PARA LA COMISIÓN DE **GRUPOS VULNERABLES**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTA LEONELA JAZMÍN MARTÍNEZ AYALA; SECRETARIA CELIA BONAGA RUÍZ; VOCALES: GUADALUPE YAMAK TAJA, ROBERTO ZATARÁIN LEAL, PÁVEL GASPAR RAMÍREZ, KATHYA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ Y LUANA ARMIDA AMADOR VALLEJO. PARA LA COMISIÓN DE **ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTA CELIA BONAGA RUÍZ; SECRETARIO JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA; VOCALES: MARÍA SOLEDAD AMIEVA ZAMORA, ROBERTO ZATARÁIN LEAL, KATHYA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ Y LUANA ARMIDA AMADOR VALLEJO. PARA LA COMISIÓN DE **CULTURA**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE CULTURA LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTA AZUCENA ROSAS TAPIA; SECRETARIA SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA; VOCALES: MARÍA



SOLEDAD AMIEVA ZAMORA, ROSALÍO ZANATTA VIDAURRI, ESTHER MARTÍNEZ ROMANO, MIGUEL MÁRQUEZ RÍOS Y JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ. PARA LA COMISIÓN DE **PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTA KATHYA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ; SECRETARIO ROSALÍO ZANATTA VIDAURRI; VOCALES: JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS, MARÍA FERNANDA DE LA BARREDA ANGON, NAYELI SALVATORI BOJALIL, PÁVEL GASPAR RAMÍREZ Y MARCOS CASTRO MARTÍNEZ. PARA LA COMISIÓN DE **LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**, CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ LAS DIPUTADAS Y A LOS DIPUTADOS: PRESIDENTA MARÍA FERNANDA DE LA BARREDA ANGON; SECRETARIO JAIME NATALE URANGA; VOCALES: JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ, SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA, ESTHER MARTÍNEZ ROMANO, NAYELI SALVATORI BOJALIL Y BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA; Y PARA LA COMISIÓN DE **LA AGENDA 2030 Y CONVENIOS O ACUERDOS QUE SE DETERMINEN EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL PARA MEJORAR LAS NECESIDADES DE TODA LA POBLACIÓN**: CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE LA AGENDA 2030 Y CONVENIOS O ACUERDOS QUE SE DETERMINEN EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL PARA MEJORAR LAS NECESIDADES DE TODA LA POBLACIÓN LAS DIPUTADAS Y A LOS DIPUTADOS: PRESIDENTE JAIME NATALE URANGA; SECRETARIA DELFINA POZOS VERGARA; VOCALES: LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS, XEL ARIANNA HERNÁNDEZ GARCÍA, GUADALUPE YAMAK TAJA, LUANA ARMIDA AMADOR VALLEJO Y NAYELI SALVATORI BOJALIL. CONTINUANDO, EN EL **PUNTO TRES** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LOS ACUERDOS QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE ESTADO, QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 FRACCIÓN I, 100 FRACCIÓN VI, 129 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CONTIENEN LAS PROPUESTAS PARA LA ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE ADQUISICIONES,



ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; DIARIO DE DEBATES, CRÓNICA LEGISLATIVA Y ASUNTOS EDITORIALES; ATENCIÓN CIUDADANA; INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA; Y COMUNICACIÓN SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DE LOS ACUERDOS ANTES REFERIDOS; EN VIRTUD DE QUE FUERON ENVIADOS A LOS CORREOS INSTITUCIONALES CON ANTICIPACIÓN, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE SU LECTURA, ENSEGUIDA, PUESTOS A DISCUSIÓN Y SIN HABER INTERVENCIÓN ALGUNA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 120, 121, 181 FRACCIÓN III, 186, 187 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 120 FRACCIÓN VII, 138, 139, 140, 141 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE PROCEDIÓ EN VOTACIÓN SECRETA, EN BLOQUE, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, A LA ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS ANTES REFERIDOS; PARA TAL EFECTO SE SOLICITÓ ABRIR EL TABLERO ELECTRÓNICO DURANTE DOS MINUTOS. TRANSCURRIDO EL TIEMPO, SE CERRÓ LA VOTACIÓN Y LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DIO CUENTA DE LOS RESULTADOS SIGUIENTES: PARA EL COMITÉ DE **ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**: CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTA ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ; SECRETARIA GUADALUPE YAMAK TAJA; VOCALES: JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA, JAIME NATALE URANGA, ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ, RAFAEL ALEJANDRO MICALCO MÉNDEZ Y FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES. PARA EL COMITÉ DE **DIARIO DE DEBATES, CRÓNICA LEGISLATIVA Y ASUNTOS EDITORIALES**: CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE DIARIO DE DEBATES, CRÓNICA LEGISLATIVA Y ASUNTOS EDITORIALES LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTA LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ; SECRETARIA ANA LILIA TEPOLE ARMENTA; VOCALES: GUADALUPE



YAMAK TAJA, AZUCENA ROSAS TAPIA, MIGUEL MÁRQUEZ RÍOS Y CELIA BONAGA RUÍZ. PARA EL COMITÉ DE **ATENCIÓN CIUDADANA**: CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE ATENCIÓN CIUDADANA LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTA MARÍA SOLEDAD AMIEVA ZAMORA; SECRETARIA FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES; VOCALES: ROBERTO ZATARÁIN LEAL, ESTHER MARTÍNEZ ROMANO, DELFINA POZOS VERGARA, MARÍA FERNANDA DE LA BARREDA ANGON Y JAIME ALEJANDRO AURIOLES BARROETA. PARA EL COMITÉ DE **INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**: CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTA ANA LAURA GÓMEZ RAMÍREZ; SECRETARIO MARCOS CASTRO MARTÍNEZ; VOCALES: JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS, ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR, FLORICEL GONZÁLEZ MÉNDEZ, ANA LILIA TEPOLE ARMENTA Y RAFAEL ALEJANDRO MICALCO MÉNDEZ. PARA EL COMITÉ DE **COMUNICACIÓN SOCIAL**: CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE COMUNICACIÓN SOCIAL LAS Y LOS DIPUTADOS: PRESIDENTA DELFINA POZOS VERGARA; SECRETARIO RAFAEL ALEJANDRO MICALCO MÉNDEZ; VOCALES: NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ, ANGÉLICA PATRICIA ALVARADO JUÁREZ, NAYELI SALVATORI BOJALIL, BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA Y LUANA ARMIDA AMADOR VALLEJO. EN EL **ÚLTIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, **ASUNTOS GENERALES**, EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **RAFAEL ALEJANDRO MICALCO MÉNDEZ**, EXPRESÓ SUS CONSIDERACIONES RESPECTO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES GENERALES Y COMITÉS QUE ACTUARÁN DURANTE ESTA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DESEANDO EL MEJOR DE LOS ÉXITOS EN BENEFICIO DE LAS Y LOS POBLANOS, INTERVENCIÓN QUE SE ENCUENTRA DE MANERA ÍNTEGRA EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES Y TERMINADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA LEVANTÓ LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, CITANDO A LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL JUEVES



H. CONGRESO DEL ESTADO

PUEBLA

**ACTA**  
Secretaría General  
**Sesión Pública Ordinaria**  
Jueves 19 de septiembre de 2024\_12hrs

VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS. -----  
-----

**ÓSCAR MAURICIO CÉSPEDES PEREGRINA**  
DIPUTADO PRESIDENTE

**ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ**  
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

**ANDRÉS IVÁN VILLEGAS MENDOZA**  
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

**NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ**  
DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA**  
DIPUTADA SECRETARIA



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
**LXII LEGISLATURA**

*Inclusión, Diálogo y Consenso*

# **ACUERDOS APROBADOS**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales a las y los Diputados:

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ</b>
<b>SECRETARIA:</b>	<b>LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>JOSÉ LUIS GARCÍA PARRA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>JAIME NATALE URANGA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES</b>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia a las y los Diputados:

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>ÓSCAR MAURICIO CÉSPEDES PEREGRINA</b>
<b>SECRETARIA:</b>	<b>ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ARACELI CELESTINO ROSAS</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES</b>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal a las y los Diputados:

<b>PRESIDENTA:</b>	<b>LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS</b>
<b>SECRETARIO:</b>	<b>JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ÓSCAR MAURICIO CÉSPEDES PEREGRINA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>MARÍA FERNANDA DE LA BARREDA ANGÓN</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>RAFAEL ALEJANDRO MICALCO MÉNDEZ</b>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de Presupuesto y Crédito Público a las y los Diputados:

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>MIGUEL MÁRQUEZ RÍOS</b>
<b>SECRETARIA:</b>	<b>ANA LAURA GÓMEZ RAMÍREZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>PÁVEL GASPAR RAMÍREZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>LEONELA JAZMÍN MARTÍNEZ AYALA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>KATHYA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>JOSÉ LUIS GARCÍA PARRA</b>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de Desarrollo Rural a las y los Diputados:

**PRESIDENTE:**

**PÁVEL GASPAR RAMÍREZ**

**SECRETARIA:**

**ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ**

**VOCAL:**

**LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**

**VOCAL:**

**ÓSCAR MAURICIO CÉSPEDES PEREGRINA**

**VOCAL:**

**FLORICEL GONZÁLEZ MÉNDEZ**

**VOCAL:**

**ARACELI CELESTINO ROSAS**

**VOCAL:**

**MARCOS CASTRO MARTÍNEZ**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de Bienestar a las y los Diputados:

**PRESIDENTA: ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ**

**SECRETARIA: ARACELI CELESTINO ROSAS**

**VOCAL: LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**

**VOCAL: ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ**

**VOCAL: AZUCENA ROSAS TAPIA**

**VOCAL: MARCOS CASTRO MARTÍNEZ**

**VOCAL: BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de Comunicaciones e Infraestructura a las y los Diputados:

**PRESIDENTA:**

**NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ**

**SECRETARIO:**

**ÓSCAR MAURICIO CÉSPEDES PEREGRINA**

**VOCAL:**

**ANDRÉS IVÁN VILLEGAS MENDOZA**

**VOCAL:**

**ROBERTO ZATÁRAIN LEAL**

**VOCAL:**

**JAIME ALEJANDRO AURIOLES BARROETA**

**VOCAL:**

**MARCOS CASTRO MARTÍNEZ**

**VOCAL:**

**FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de Transportes y Movilidad a las y los Diputados:

**PRESIDENTE:**

**ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR**

**SECRETARIA:**

**FLORICEL GONZÁLEZ MÉNDEZ**

**VOCAL:**

**MIGUEL MÁRQUEZ RÍOS**

**VOCAL:**

**ANGÉLICA PATRICIA ALVARADO JUÁREZ**

**VOCAL:**

**ELÍAS LOZADA ORTEGA**

**VOCAL:**

**ARACELI CELESTINO ROSAS**

**VOCAL:**

**MARÍA SOLEDAD AMIEVA ZAMORA**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de Salud a las y los Diputados:

<b>PRESIDENTA:</b>	<b>NAYELI SALVATORI BOJALIL</b>
<b>SECRETARIA:</b>	<b>AZUCENA ROSAS TAPIA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>MIGUEL MÁRQUEZ RÍOS</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ARACELI CELESTINO ROSAS</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>MARÍA SOLEDAD AMIEVA ZAMORA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>CELIA BONAGA RUÍZ</b>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de Educación a las y los Diputados:

<b>PRESIDENTA:</b>	<b>LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ</b>
<b>SECRETARIA:</b>	<b>LEONELA JAZMÍN MARTÍNEZ AYALA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>MARÍA FERNANDA DE LA BARREDA ANGÓN</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ANGÉLICA PATRICIA ALVARADO JUÁREZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>MARÍA SOLEDAD AMIEVA ZAMORA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ARACELI CELESTINO ROSAS</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ANA LAURA GÓMEZ RAMÍREZ</b>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social a las y los Diputados:

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS</b>
<b>SECRETARIO:</b>	<b>ANDRÉS IVÁN VILLEGAS MENDOZA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ELÍAS LOZADA ORTEGA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ROSALÍO ZANATTA VIDAURRI</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>MIGUEL MÁRQUEZ RÍOS</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ANA LILIA TEPOLE ARMENTA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>RAFAEL ALEJANDRO MICALCO MÉNDEZ</b>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de Derechos Humanos a las y los Diputados:

**PRESIDENTE:**

**ROBERTO ZATARÁIN LEAL**

**SECRETARIA:**

**LUANA ARMIDA AMADOR VALLEJO**

**VOCAL:**

**ANGÉLICA PATRICIA ALVARADO JUÁREZ**

**VOCAL:**

**ÓSCAR MAURICIO CÉSPEDES PEREGRINA**

**VOCAL:**

**ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR**

**VOCAL:**

**JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA**

**VOCAL:**

**JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de Igualdad de Género a las y los Diputados:

<b>PRESIDENTA:</b>	<b>XEL ARIANNA HERNÁNDEZ GARCÍA</b>
<b>SECRETARIA:</b>	<b>KATHYA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>LEONELA JAZMÍN MARTÍNEZ AYALA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ANA LAURA GÓMEZ RAMÍREZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ANA LILIA TEPOLE ARMENTA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>DELFINA POZOS VERGARA</b>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de Pueblos Comunidades Indígenas y Afromexicanas a las y los Diputados:

<b>PRESIDENTA:</b>	<b>ESTHER MARTÍNEZ ROMANO</b>
<b>SECRETARIA:</b>	<b>BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ELÍAS LOZADA ORTEGA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>AZUCENA ROSAS TAPIA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ROSALÍO ZANATTA VIDAURRI</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ</b>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado a las y los Diputados:

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA</b>
<b>SECRETARIA:</b>	<b>NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>JAIME NATALE URANGA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ANDRÉS IVÁN VILLEGAS MENDOZA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>MARCOS CASTRO MARTÍNEZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>DELFINA POZOS VERGARA</b>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de Seguridad Pública a las y los Diputados:

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>ANDRÉS IVÁN VILLEGAS MENDOZA</b>
<b>SECRETARIA:</b>	<b>LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>PÁVEL GASPAR RAMÍREZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>DELFINA POZOS VERGARA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>RAFAEL ALEJANDRO MICALCO MÉNDEZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA</b>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de Protección Civil a las y los Diputados:

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>RAFAEL ALEJANDRO MICALCO MÉNDEZ</b>
<b>SECRETARIA:</b>	<b>LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>GUADALUPE YAMAK TAJA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ANA LAURA GÓMEZ RAMÍREZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>NAYELI SALVATORI BOJALIL</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>CELIA BONAGA RUÍZ</b>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de Desarrollo Económico a las y los Diputados:

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>ROSALÍO ZANATTA VIDAURRI</b>
<b>SECRETARIO:</b>	<b>MIGUEL MÁRQUEZ RÍOS</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ÓSCAR MAURICIO CÉSPEDES PEREGRINA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ANA LAURA GÓMEZ RAMÍREZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>DELFINA POZOS VERGARA</b>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático a las y los Diputados:

<b>PRESIDENTA:</b>	<b>BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA</b>
<b>SECRETARIA:</b>	<b>ESTHER MARTÍNEZ ROMANO</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>FLORICEL GONZÁLEZ MÉNDEZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>KATHYA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>JAIME ALEJANDRO AURIOLES BARROETA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ANA LILIA TEPOLE ARMENTA</b>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de Migración y Asuntos Internacionales a las y los Diputados:

<b>PRESIDENTA:</b>	<b>ARACELI CELESTINO ROSAS</b>
<b>SECRETARIO:</b>	<b>PÁVEL GASPAR RAMÍREZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ANDRÉS IVÁN VILLEGAS MENDOZA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ESTHER MARTÍNEZ ROMANO</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>CELIA BONAGA RUÍZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>DELFINA POZOS VERGARA</b>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de Asuntos Municipales a las y los Diputados:

<b>PRESIDENTA:</b>	<b>GUADALUPE YAMAK TAJA</b>
<b>SECRETARIA:</b>	<b>MARÍA FERNANDA DE LA BARREDA ANGÓN</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ELÍAS LOZADA ORTEGA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ROSALÍO ZANATTA VIDAURRI</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>LEONELA JAZMÍN MARTÍNEZ AYALA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>LUANA ARMIDA AMADOR VALLEJO</b>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de Ciencia y Tecnología a las y los Diputados:

**PRESIDENTE: JAIME ALEJANDRO AURIOLES BARROETA**

**SECRETARIO: ELÍAS LOZADA ORTEGA**

**VOCAL: XEL ARIANNA HERNÁNDEZ GARCÍA**

**VOCAL: ROSALÍO ZANATA VIDAURRI**

**VOCAL: NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ**

**VOCAL: ROBERTO ZATARÁIN LEAL**

**VOCAL: MARÍA SOLEDAD AMIEVA ZAMORA**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de Juventud y Deporte a las y los Diputados:

**PRESIDENTA:**

**ANA LILIA TEPOLE ARMENTA**

**SECRETARIA:**

**XEL ARIANNA HERNÁNDEZ GARCÍA**

**VOCAL:**

**ANDRÉS IVÁN VILLEGAS MENDOZA**

**VOCAL:**

**ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ**

**VOCAL:**

**LEONELA JAZMÍN MARTÍNEZ AYALA**

**VOCAL:**

**JAIME NATALE URANGA**

**VOCAL:**

**MARÍA FERNANDA DE LA BARREDA ANGÓN**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad a las y los Diputados:

**PRESIDENTA: LUANA ARMIDA AMADOR VALLEJO**

**SECRETARIA: MARÍA SOLEDAD AMIEVA ZAMORA**

**VOCAL: ESTHER MARTÍNEZ ROMANO**

**VOCAL: NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ**

**VOCAL: GUADALUPE YAMAK TAJA**

**VOCAL: ANA LILIA TEPOLE ARMENTA**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión Instructora a las y los Diputados:

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>MARCOS CASTRO MARTÍNEZ</b>
<b>SECRETARIA:</b>	<b>NAYELI SALVATORI BOJALIL</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ROBERTO ZATARÁIN LEAL</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES</b>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN INSTRUCTORA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información a las y los Diputados:

<b>PRESIDENTA:</b>	<b>SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA</b>
<b>SECRETARIO:</b>	<b>JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>AZUCENA ROSAS TAPIA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>LEONELA JAZMÍN MARTÍNEZ AYALA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA</b>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de Turismo a las y los Diputados:

**PRESIDENTA: ANGÉLICA PATRICIA ALVARADO JUÁREZ**

**SECRETARIO: ROBERTO ZATARÁIN LEAL**

**VOCAL: FLORICEL GONZÁLEZ MÉNDEZ**

**VOCAL: KATHYA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**

**VOCAL: ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ**

**VOCAL: JAIME ALEJANDRO AURIOLES BARROETA**

**VOCAL: LUANA ARMIDA AMADOR VALLEJO**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de Desarrollo Urbano a las y los Diputados:

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>ELÍAS LOZADA ORTEGA</b>
<b>SECRETARIA:</b>	<b>ANGÉLICA PATRICIA ALVARADO JUÁREZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>FLORICEL GONZÁLEZ MÉNDEZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ANDRÉS IVÁN VILLEGAS MENDOZA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>JAIME NATALE URANGA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>JAIME ALEJANDRO AURIOLES BARROETA</b>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de Vivienda a las y los Diputados:

<b>PRESIDENTA:</b>	<b>FLORICEL GONZÁLEZ MÉNDEZ</b>
<b>SECRETARIO:</b>	<b>ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ELÍAS LOZADA ORTEGA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>XEL ARIANNA HERNÁNDEZ GARCÍA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>AZUCENA ROSAS TAPIA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ANA LAURA GÓMEZ RAMÍREZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>NAYELI SALVATORI BOJALIL</b>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de Asuntos Metropolitanos a las y los Diputados:

<b>PRESIDENTA:</b>	<b>FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES</b>
<b>SECRETARIO:</b>	<b>JAIME ALEJANDRO AURIOLES BARROETA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ANGÉLICA PATRICIA ALVARADO JUÁREZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ÓSCAR MAURICIO CÉSPEDES PEREGRINA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>PÁVEL GASPAS RAMÍREZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>CELIA BONAGA RUÍZ</b>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de Grupos Vulnerables a las y los Diputados:

**PRESIDENTA: LEONELA JAZMÍN MARTÍNEZ AYALA**

**SECRETARIA: CELIA BONAGA RUÍZ**

**VOCAL: GUADALUPE YAMAK TAJA**

**VOCAL: ROBERTO ZATARÁIN LEAL**

**VOCAL: PÁVEL GASPAR RAMÍREZ**

**VOCAL: KATHYA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**

**VOCAL: LUANA ARMIDA AMADOR VALLEJO**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de Organizaciones No Gubernamentales a las y los Diputados:

**PRESIDENTA:**

**CELIA BONAGA RUÍZ**

**SECRETARIO:**

**JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA**

**VOCAL:**

**MARÍA SOLEDAD AMIEVA ZAMORA**

**VOCAL:**

**ROBERTO ZATARÁIN LEAL**

**VOCAL:**

**KATHYA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**

**VOCAL:**

**LUANA ARMIDA AMADOR VALLEJO**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de Cultura a las y los Diputados:

<b>PRESIDENTA:</b>	<b>AZUCENA ROSAS TAPIA</b>
<b>SECRETARIA:</b>	<b>SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>MARÍA SOLEDAD AMIEVA ZAMORA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ROSALÍO ZANATTA VIDAURRI</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ESTHER MARTÍNEZ ROMANO</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>MIGUEL MÁRQUEZ RÍOS</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ</b>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción a las y los Diputados:

**PRESIDENTA:**

**KATHYA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**

**SECRETARIO:**

**ROSALÍO ZANATTA VIDAURRI**

**VOCAL:**

**JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS**

**VOCAL:**

**MARÍA FERNANDA DE LA BARREDA ANGÓN**

**VOCAL:**

**NAYELI SALVATORI BOJAJLIL**

**VOCAL:**

**PÁVEL GASPAR RAMÍREZ**

**VOCAL:**

**MARCOS CASTRO MARTÍNEZ**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez a las y los Diputados:

**PRESIDENTA: MARÍA FERNANDA DE LA BARREDA ANGÓN**

**SECRETARIO: JAIME NATALE URANGA**

**VOCAL: JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**

**VOCAL: SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA**

**VOCAL: ESTHER MARTÍNEZ ROMANO**

**VOCAL: NAYELI SALVATORI BOJALIL**

**VOCAL: BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración de la Comisión de la Agenda 2030 y convenios o acuerdos que se determinen en el ámbito internacional para mejorar las necesidades de toda la población, a las y los Diputados:

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>JAIME NATALE URANGA</b>
<b>SECRETARIA:</b>	<b>DELFINA POZOS VERGARA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>XEL ARIANNA HERNÁNDEZ GARCÍA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>GUADALUPE YAMAK TAJA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>LUANA ARMIDA AMADOR VALLEJO</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>NAYELI SALVATORI BOJALIL</b>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE LA AGENDA 2030 Y CONVENIOS O ACUERDOS QUE SE DETERMINEN EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL PARA MEJORAR LAS NECESIDADES DE TODA LA POBLACIÓN, DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso e), 100 fracción VI, 128, 129, 130 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a las y los Diputados:

**PRESIDENTA: ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ**

**SECRETARIA: GUADALUPE YAMAK TAJA**

**VOCAL: JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA**

**VOCAL: JAIME NATALE URANGA**

**VOCAL: ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ**

**VOCAL: RAFAEL ALEJANDRO MICALCO MÉNDEZ**

**VOCAL: FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso e), 100 fracción VI, 128, 129, 130 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración del Comité de Diario de Debates, Crónica Legislativa y Asuntos Editoriales a las y los Diputados:

**PRESIDENTA: LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ**

**SECRETARIA: ANA LILIA TEPOLE ARMENTA**

**VOCAL: GUADALUPE YAMAK TAJA**

**VOCAL: AZUCENA ROSAS TAPIA**

**VOCAL: MIGUEL MÁRQUEZ RÍOS**

**VOCAL: CELIA BONAGA RUÍZ**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE DIARIO DE DEBATES, CRÓNICA LEGISLATIVA Y ASUNTOS EDITORIALES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso e), 100 fracción VI, 128, 129, 130 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración del Comité de Atención Ciudadana a las y los Diputados:

<b>PRESIDENTA:</b>	<b>MARÍA SOLEDAD AMIEVA ZAMORA</b>
<b>SECRETARIA:</b>	<b>FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ROBERTO ZATARÁIN LEAL</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ESTHER MARTÍNEZ ROMANO</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>DELFINA POZOS VERGARA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>MARÍA FERNANDA DE LA BARREDA ANGÓN</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>JAIME ALEJANDRO AURIOLES BARROETA</b>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso e), 100 fracción VI, 128, 129, 130 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración del Comité de Innovación y Tecnología a las y los Diputados:

<b>PRESIDENTA:</b>	<b>ANA LAURA GÓMEZ RAMÍREZ</b>
<b>SECRETARIO:</b>	<b>MARCOS CASTRO MARTÍNEZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>FLORICEL GONZÁLEZ MÉNDEZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ANA LILIA TEPOLE ARMENTA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>RAFAEL ALEJANDRO MICALCO MÉNDEZ</b>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso e), 100 fracción VI, 128, 129, 130 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en Sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone para la integración del Comité de Comunicación Social a las y los Diputados:

**PRESIDENTA:**

**DELFINA POZOS VERGARA**

**SECRETARIO:**

**RAFAEL ALEJANDRO MICALCO MÉNDEZ**

**VOCAL:**

**NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ**

**VOCAL:**

**ANGÉLICA PATRICIA ALVARADO JUÁREZ**

**VOCAL:**

**NAYELI SALVATORI BOJALIL**

**VOCAL:**

**BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA**

**VOCAL:**

**LUANA ARMIDA AMADOR VALLEJO**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
**LXII LEGISLATURA**  
*Inclusión, Diálogo y Consenso*

# SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

**Jueves 26 de Septiembre de 2024**



## ORDEN DEL DÍA

### **Sesión Pública Ordinaria que celebra la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla**

**Jueves 26 de Septiembre del 2024**

1. Lectura del Acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el diecinueve de septiembre del año en curso, a las doce horas.
2. Lectura del extracto de los asuntos existentes en cartera.
3. Lectura de los oficios de autoridades federales, estatales y municipales; y los cursos de la ciudadanía.
4. Lectura del Acuerdo que presenta la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso de Estado, por el que en términos de lo dispuesto por los artículos 44 fracción I, 100 fracción VI, 120 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, contiene la propuesta para la integración de una vocalía en la Comisión General Instructora.
5. Lectura del Acuerdo que presenta la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso de Estado, por el que en términos de lo dispuesto por los artículos 44 fracción I, 100 fracción VI, 129 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, contiene la propuesta para la integración de una vocalía en el Comité de Diario de Debates, Crónica Legislativa y Asuntos Editoriales.
6. Lectura del Dictamen con Minuta Proyecto de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma, adiciona y deroga el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos.



7. Lectura del Dictamen con Minuta Proyecto de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Guardia Nacional.
8. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Azucena Rosas Tapia, integrante del Grupo Legislativo de Morena de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman las fracciones I a III; y se adicionan las fracciones IV y V al artículo 176 de la Ley Estatal de Salud.
9. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Azucena Rosas Tapia, integrante del Grupo Legislativo de Morena de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el artículo 78 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Puebla.
10. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Rafael Alejandro Micalco Méndez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 62 de la Ley de Transporte para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
11. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Guadalupe Yamak Taja, integrante del Grupo Legislativo de Morena de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman las fracciones XXIII a la XXVII y se adiciona la fracción XXVIII al artículo 4 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla.
12. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Guadalupe Yamak Taja, integrante del Grupo Legislativo de Morena de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma la fracción LXXII y se adiciona la LXXIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.
13. Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Fedrha Isabel Suriano Corrales, de la Representación Legislativa del Partido Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla; del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla; y del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.



14. Lectura del Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Rosalío Zanatta Vidaurri, integrante del Grupo Legislativo de Morena de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se solicita exhortar respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua a revisar la situación de los mantos acuíferos de los Municipios de Ajalpan, Altepexi, Coxcatlán, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán y Zinacatepec, con la finalidad de vigilar la protección y cuidado de los canales de riego, conforme a la normatividad aplicable y con ello evitar su invasión; así como a efectuar las acciones que correspondan ante el agotamiento del recurso hídrico y a su vez, realizar el mantenimiento de las fuentes de abasto de agua y los estudios respectivos para la perforación de pozos y, en consecuencia, se pueda abastecer de este líquido vital, con regularidad y mayor tiempo a la población de estos Municipios, entre otros resolutivos.
15. Lectura del Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Susana del Carmen Riestra Piña, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita se realice una ceremonia para el otorgamiento de un reconocimiento post mortem, en la sede del Poder Legislativo, con la presencia de las y los familiares de la destacada soprano Elisa Ávalos Martínez.
16. Lectura del Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Delfina Pozos Vergara, de la Representación Legislativa del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a comparecer al C. Héctor Duran Díaz, Director de “Agua de Puebla para todos” y al C. Gustavo Gaytán Alcaraz, Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, presenten un informe detallado del contrato y título de concesión para la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado, drenaje, saneamiento y disposición de aguas residuales en el Estado de Puebla y en los Municipios en donde opera, entregado a la empresa “Concesiones Integrales, S. A. de C.V. conocida como “Agua de Puebla”, así como los contratos vigentes modificados, las inversiones de ambas entidades jurídicas, un diagnóstico actual de las obligaciones financieras, sobre su recaudación, los programas de distribución y operatividad de los servicios de agua potable y del presupuesto de la infraestructura hídrica.
17. Asuntos Generales.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE PUEBLA

LISTA DE ASISTENCIA DE LA  
**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA**  
CELEBRADA EL  
26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

DIPUTADA / DIPUTADO	ASISTENCIA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	RETARDO JUSTIFICADO
1. Ana Laura Altamirano Pérez	Asistencia	-	-
2. Angélica Patricia Alvarado Juárez	Asistencia	-	-
3. Luana Armida Amador Vallejo	Asistencia	-	-
4. María Soledad Amieva Zamora	Asistencia	-	-
5. Jaime Alejandro Aureoles Barroeta	Asistencia	-	-
6. Celia Bonaga Ruíz	Asistencia	-	-
7. Susana del Carmen Riestra Piña	Asistencia	-	-
8. Marcos Castro Martínez	Asistencia	-	-
9. Araceli Celestino Rosas	Asistencia	-	-
10. Óscar Mauricio Céspedes Peregrina	Asistencia	-	-
11. María Fernanda de la Barreda Angon	Asistencia	-	-
12. Elpidio Díaz Escobar	Asistencia	-	-
13. José Luis Figueroa Cortés	Asistencia	-	-
14. Laura Artemisa García Chávez	Asistencia	-	-
15. José Luis García Parra	Asistencia	-	-
16. Pavel Gaspar Ramírez	Asistencia	-	-
17. Ana Laura Gómez Ramírez	Asistencia	-	-
18. Floricel González Méndez	Asistencia	-	-
19. Xel Arianna Hernández García	Asistencia	-	-
20. Julio Miguel Huerta Gómez	Asistencia	-	-
21. Elías Lozada Ortega	Asistencia	-	-
22. Beatriz Manrique Guevara	Asistencia	-	-
23. Miguel Márquez Ríos	Asistencia	-	-
24. Leonela Jazmín Martínez Ayala	Asistencia	-	-
25. Esther Martínez Romano	Asistencia	-	-
26. Rafael Alejandro Micalco Méndez	Asistencia	-	-
27. Jaime Natale Uranga	Asistencia	-	-
28. Elvia Graciela Palomares Ramírez	Asistencia	-	-
29. Norma Estela Pimentel Méndez	-	Inasistencia Justificada	-
30. Delfina Pozos Vergara	Asistencia	-	-
31. Azucena Rosas Tapia	Asistencia	-	-
32. Nayeli Salvatori Bojalil	Asistencia	-	-
33. Kathya Sánchez Rodríguez	Asistencia	-	-
34. Fedrha Isabel Suriano Corrales	Asistencia	-	-
35. Ana Lilia Tepole Armenta	Asistencia	-	-
36. José Miguel Trujillo de Ita	Asistencia	-	-
37. Laura Guadalupe Vargas Vargas	Asistencia	-	-
38. Andrés Iván Villegas Mendoza	Asistencia	-	-
39. Guadalupe Yamak Taja	Asistencia	-	-
40. Rosalío Zanatta Vidaurri	Asistencia	-	-
41. Roberto Zataráin Leal	Asistencia	-	-
<b>TOTAL DE ASISTENCIAS</b>	<b>ASISTENCIAS</b>	<b>INASISTENCIAS JUSTIFICADAS</b>	<b>RETARDOS JUSTIFICADOS</b>
<b>40</b>	<b>40</b>	<b>1</b>	<b>0</b>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**Extracto** de los asuntos existentes en cartera que son tramitados por el **Diputado Oscar Mauricio Céspedes Peregrina, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado**, con los que da cuenta en la Sesión del día **26 de septiembre de 2024**.

\* \* \* \* \*

**Oficios de las Diputadas María Guadalupe Leal Rodríguez, Lidia Karely Ocaña Madrid, Mayra Estrella Tamé Macías y Azucena Rosas Tapia y de los Diputados José Miguel Octaviano Huerta Rodríguez y Jorge Luis Vélez Pavía**, por los que remiten Memoria de Actividades Legislativas de la LXI Legislatura, correspondientes al periodo de receso, comprendido del 16 de julio al 14 de septiembre del año en curso, en términos del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 43 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**Recibo y enterado, se envían los originales a la Unidad Transparencia para los efectos legales procedentes.**

**Oficios de los Diputados José Miguel Octaviano Huerta Rodríguez y Jorge Luis Vélez Pavía**, por los que remiten Tercer Informe Anual de actividades de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

**Recibo y enterado, se envían los originales a la Unidad de Transparencia para los efectos legales procedentes.**

**Oficios de los Diputados Jorge Luis Vélez Pavía y José Miguel Octaviano Huerta Rodríguez**, por los que remiten Informe Anual de actividades de las Comisiones de Bienestar y la de Desarrollo Rural de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**Recibo y enterado, se envían los originales a la Dirección General de Servicios Legislativos para los efectos procedentes.**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**Oficio número PM/082/2024 del Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Coxcatlán, Puebla, por el que remite Primer y Segundo Informes de Gobierno del estado que guarda la Administración Pública Municipal.**

**Recibo y enterado, se envía el original a la Dirección General de Archivo y copia de conocimiento del oficio al Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales y a la Presidenta de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.**

**Oficios circular números 461 y 462 de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, por los que informa de la apertura y clausura del segundo periodo extraordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional, así como la designación, en dicha Sesión Extraordinaria, del C. Juan Víctor Fonseca López como Titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a partir del 16 de septiembre de 2024.**

**Recibo y enterado; remítanse a la Presidencia de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado y copia de conocimiento a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos.**

**Oficio número DGPL-1P1A.-31.20 de la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, por el que remite el acuerdo en el que se constituye la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura.**

**Recibo y enterado; remítase a la Junta de Gobierno y Coordinación Política para su conocimiento.**

**Oficio número MDPPOPA/CSP/0040/2024 de la Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de la Ciudad de México, por el que informa que la III Legislatura llevó a cabo la Declaración de Instalación Legal del Congreso de la Ciudad de México.**

**Recibo y enterado.**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**Oficios números 4-19/2024 I P.O. ALJ-PLeg y LXIV/1er./PMD/SSP/DPL/0001/2024 de la Presidenta y del Presidente de los Congresos de los Estados de Chihuahua y de Guerrero, respectivamente,** por los que remiten Acuerdos en los cuales se declara Diputados y Diputadas por el período comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2027, asimismo la elección de la Mesa Directiva del Primer Período Ordinario de Sesiones.

**Recibo y enterado.**

**Oficio número DSP/SPS/009 de la Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Zacatecas,** mediante el cual informa de la integración de la Mesa Directiva que funcionará durante el período comprendido del 7 de septiembre al 15 de diciembre del año en curso, correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones.

**Recibo y enterado.**

**Oficios SACH-SA/DJ/087/2024 y SACH-SA/DJ/DC/304/2024 del Secretario del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla,** en los cuales da respuesta a los Acuerdos adjuntos DGAJEPL/2256/2024 con relación a contar con espacios dignos en los cementerios; y de igual forma implementar acciones encaminadas a prevenir el consumo de alcohol entre la población, informando las acciones que al respecto se llevan a cabo en dicho Ayuntamiento.

**Recibo y enterado, se remite copia del oficio para su conocimiento a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos y se archiva en el expediente respectivo.**

**Oficio número CEP 73/2024 LXV-LEG de la Coordinadora Editorial Construyendo la excelencia: La Evolución del Congreso del Estado de Guanajuato, Mtra. Belén del Rocío Espinoza Aguirre,** por el que remite un ejemplar del libro Construyendo la Excelencia: La Evolución del Congreso del Estado de Guanajuato para que pueda ser incluido en el acervo bibliográfico de este Poder Legislativo.

**Recibo y enterado, se envía a la Dirección General de Servicios Legislativos para su consulta y efectos procedentes.**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

**Oficio número SG/UE/230/1475/2024 del Mtro. Esteban Martínez Mejía, Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación**, por el que remite el Sexto Informe de Gobierno del Presidente de la República, así como el Sexto Informe de Labores que rinden las personas Titulares de las Secretarías de Gobernación; Relaciones Exteriores; Defensa Nacional; Marina; Hacienda y Crédito Público; Seguridad y Protección Ciudadana; Bienestar; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Energía; Economía; Agricultura y Desarrollo Rural; Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; Función Pública, Salud; Trabajo y Previsión Social; Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Cultura; y Turismo.

**Recibo y enterado, se envía a la Dirección General de Servicios Legislativos para su consulta y efectos procedentes.**

**Susana del Carmen Riestra Piña**  
Diputada Secretaria

**Leonela Jazmín Martínez Ayala**  
Diputada Secretaria



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
**LXII LEGISLATURA**  
*Inclusión, Diálogo y Consenso*

# ACTA DE LA SESIÓN

**SEXAGÉSIMO SEGUNDO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL  
JUEVES VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO  
ÓSCAR MAURICIO CÉSPEDES PEREGRINA**

**VICEPRESIDENCIA  
DIPUTADA ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ  
DIPUTADO ANDRÉS IVÁN VILLEGAS MENDOZA**

**SECRETARÍA DE LAS DIPUTADAS  
SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA  
LEONELA JAZMÍN MARTÍNEZ AYALA**

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DESPUÉS DE ESCUCHAR EL MENSAJE DE PROTECCIÓN CIVIL, CON LA ASISTENCIA REGISTRADA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, DE CUARENTA DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LA DIPUTADA **NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ**, EN LOS TÉRMINOS DEL OCURSO PRESENTADO, HUBO QUÓRUM Y SE ABRIÓ LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS. ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DISPENSAR LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A LOS CORREOS INSTITUCIONALES CON ANTICIPACIÓN, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. EN CUMPLIMIENTO AL **PUNTO UNO** DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, 73, 74 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 93, 120 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA,



H. CONGRESO DEL  
ESTADO

PUEBLA

**ACTA**  
Secretaría General  
**Sesión Pública Ordinaria**  
Jueves 26 de septiembre de 2024

CELEBRADA A LAS DOCE HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN VIRTUD DE HABER SIDO ENVIADA A LOS CORREOS INSTITUCIONALES CON ANTICIPACIÓN, RESULTANDO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE SU LECTURA; A CONTINUACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 64, 71, 77 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, PUESTA A DISCUSIÓN Y SIN HABER INTERVENCIÓN ALGUNA, EN VOTACIÓN ECONÓMICA RESULTÓ APROBADO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL CONTENIDO DEL ACTA. EN EL **PUNTO DOS** DEL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARÍA DIO LECTURA AL EXTRACTO DE LOS ASUNTOS EXISTENTES EN CARTERA Y SUS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. CONTINUANDO, EN EL **PUNTO TRES** DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE DIO CUENTA Y SE TURNARON LOS OFICIOS DE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES; Y LOS OCURSOS DE LA CIUDADANÍA, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE DE LA MANERA SIGUIENTE: EL OFICIO NÚMERO DGPL-1P1A.-466.20 SIGNADO POR LA SENADORA VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES DE LA LXVI LEGISLATURA, POR EL QUE, PARA EFECTOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA EL ARTÍCULO 2° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; EL OFICIO NÚMERO DGPL-1P1A.-467.20 SIGNADO POR LA SENADORA VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES DE LA LXVI LEGISLATURA, POR EL QUE, PARA EFECTOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS



H. CONGRESO DEL  
ESTADO

PUEBLA

**ACTA**  
Secretaría General  
**Sesión Pública Ordinaria**  
Jueves 26 de septiembre de 2024

MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. EL OFICIO NÚMERO TEPEACT-858/2024 SUSCRITO POR EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, SEBASTIÁN ÁLVAREZ DE LA HUERTA, MEDIANTE EL CUAL EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SUP-REP-22360/2024 Y ACUMULADOS, EN AUXILIO A LAS LABORES DE ESE ÓRGANO JURISDICCIONAL, NOTIFICA LOS VOTOS PARTICULARES EMITIDOS DENTRO DE LA MENCIONADA DETERMINACIÓN, SE TOMÓ CONOCIMIENTO Y SE ORDENÓ SU INCLUSIÓN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO; EL OFICIO NÚMERO INE/PUE/JL/VE/01370/2024, SUSCRITO POR EL VOCAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EDGAR HUMBERTO ARIAS ALBA, POR VIRTUD DEL CUAL REMITE EL ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIDO POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, HUGO PATLÁN MATEHUALA, DENTRO DEL EXPEDIENTE UT/SCG/PRCE/MAVA/JL/PUE/54/2024, POR EL QUE SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO DEL ACUERDO CG/AC-0090/2024 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, NOTIFICADO A ESTA SOBERANÍA, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; EL OFICIO NÚMERO AGN/CHMHM/P/034/2024 SIGNADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO HONORARIO PARA LA MEMORIA HISTÓRICA DE MÉXICO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, CARLOS ENRIQUE RUÍZ ABREU, POR EL QUE COMPARTE EL PRONUNCIAMIENTO CHMHM/01/2023 EN EL QUE SE SOLICITA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS CONCLUIR CON LOS TRABAJOS PARA QUE SE ARMONICE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS EN TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; EL OFICIO NÚMERO SND/093/2024 SIGNADO POR LA SÍNDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACATZINGO, PUEBLA, MICAELA CASTRO SOLÍS; POR EL QUE SOLICITA SE ANULE LA OPINIÓN EMITIDA RESPECTO A LA DESINCORPORACIÓN DEL INMUEBLE SEÑALADO EN EL PUNTO SEIS DEL ACTA DE CABILDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS, A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL; EL OFICIO NÚMERO SA-



H. CONGRESO DEL  
ESTADO

PUEBLA

**ACTA**  
Secretaría General  
**Sesión Pública Ordinaria**  
Jueves 26 de septiembre de 2024

DJ-DC-1867/2024 SIGNADO POR LA SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, MARÍA LUCERO SALDAÑA PÉREZ, POR EL QUE INFORMA A ESTA SOBERANÍA, QUE EN SESIÓN DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA AL CARGO DE REGIDORA DE LA CIUDADANA SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA, A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y COPIA DE CONOCIMIENTO A LA COMISIÓN DE CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. EL OFICIO NÚMERO TEEP-ACT-854/2024 SIGNADO POR EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, SEBASTIÁN ÁLVAREZ DE LA HUERTA, POR EL QUE NOTIFICA LA RESOLUCIÓN DICTADA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA EN EL EXPEDIENTE TEEP-JDC-187/2024 Y SUS ACUMULADOS TEEP-JDC-186/2024 Y TEEP-I-126/2026, TODOS EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO SUPLETORIO DE LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXTEPEC, PUEBLA, LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE ELECCIÓN Y, EN CONSECUENCIA, LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EN FAVOR DE LA PLANILLA POSTULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; EL OFICIO NÚMERO 210-SIND/2024, SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ DANIEL TORRES GARCÍA Y LA SÍNDICO MUNICIPAL ROSALÍA GARCÍA LUNA, AMBOS DE CUAUTINCHÁN, PUEBLA, POR EL QUE SOLICITAN A ESTA SOBERANÍA SE EMITA UN DECRETO CON LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DONDE SE RECONOZCA LA COLONIA GUADALUPE DEL MORAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CUAUTINCHÁN, PUEBLA, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN LA LEY DE LA MATERIA, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; EL ESCRITO DE LAS CIUDADANAS MANUELA PATRICIO ROSALES Y KARINA FERNÁNDEZ PATRICIO, POR EL QUE SOLICITAN SE EXHORTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, ALFONSO CID MACHORRO PARA QUE ACATE LOS MANDAMIENTOS JUDICIALES Y RESPETE SUS DERECHOS HUMANOS, ENTRE OTRAS, A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES; EL ESCRITO DE LA CIUDADANA ALMA ROSA FLORES ESPINOSA, POR EL QUE REALIZA DIVERSAS MANIFESTACIONES RESPECTO A PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y LA COPIA DEL ESCRITO FIRMADO POR LA CIUDADANA ARACELI GALICIA



H. CONGRESO DEL  
ESTADO

PUEBLA

**ACTA**  
Secretaría General  
**Sesión Pública Ordinaria**  
Jueves 26 de septiembre de 2024

TOCHIMANANI Y OTROS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CALPAN, PUEBLA, POR EL QUE SOLICITAN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, ENTRE OTRAS INSTANCIAS MUNICIPALES, QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PRESENTE EL “*CONTROL DE INVENTARIOS MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, 2022, 2023 Y 2024...*”, ENTRE OTRAS SOLICITUDES, A LA COMISIÓN DE CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ACTO SEGUIDO, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, DECRETÓ UN RECESO SIENDO LAS ONCE HORAS CON OCHO MINUTOS, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PERMANECER EN EL RECINTO LEGISLATIVO. TRANSCURRIDO EL RECESO Y SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL MISMO DÍA DEL INICIO DE LA SESIÓN, SE REANUDÓ LA SESIÓN; PARA TAL EFECTO, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA VERIFICAR EL QUÓRUM. EFECTUADO, LA SECRETARÍA INFORMÓ LA ASISTENCIA REGISTRADA ELECTRONICAMENTE DE CUARENTA DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES, POR LO QUE LA PRESIDENCIA DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA REANUDAR LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA. ACTO CONTINUO, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DIO CUENTA DEL OFICIO DGAJEOL/3490/2024 QUE PRESENTA EL DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SOLICITA LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN, DE LOS DICTÁMENES CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR LOS QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS Y DE GUARDIA NACIONAL, EN CONSECUENCIA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA INCLUSIÓN AL ORDEN DEL DÍA, DE LOS DICTÁMENES DE REFERENCIA COMO PUNTOS SEIS Y SIETE, RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PUNTO SEIS.- DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA EL ARTÍCULO 2° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS



Y AFROMEXICANOS; Y PUNTO SIETE.- DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL. A CONTINUACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 162 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTA A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ORDENANDO SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, COMO PUNTO SEIS Y SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, RESPECTIVAMENTE, RECORRIÉNDOSE LOS DEMÁS PUNTOS PREVIAMENTE ENLISTADOS Y SE HAGAN LLEGAR LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA. ENSEGUIDA, EN VIRTUD DE QUE LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LOS PUNTOS **CUATRO Y CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA, FUERON ENVIADOS A LOS CORREOS INSTITUCIONALES CON ANTICIPACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 166 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR SU LECTURA, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE SUS LECTURAS. CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, EN EL **PUNTO CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE ESTADO, QUE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 FRACCIÓN I, 100 FRACCIÓN VI, 120 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA VOCALÍA EN LA COMISIÓN GENERAL INSTRUCTORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL



REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACUERDO ANTES REFERIDO Y SIN HABER INTERVENCIÓN ALGUNA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 120, 121, 181 FRACCIÓN III, 186, 187 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 120 FRACCIÓN VII, 138, 139, 140, 141 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE PROCEDIÓ EN VOTACIÓN SECRETA, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, A RECOGER LA VOTACIÓN, RESULTANDO CUARENTA VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, POR LO QUE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DECLARÓ DESIGNADA A LA DIPUTADA **SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA**, COMO VOCAL DE LA COMISIÓN GENERAL INSTRUCTORA. EN EL **PUNTO CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE ESTADO, QUE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 FRACCIÓN I, 100 FRACCIÓN VI, 129 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA VOCALÍA EN EL COMITÉ DE DIARIO DE DEBATES, CRÓNICA LEGISLATIVA Y ASUNTOS EDITORIALES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACUERDO ANTES REFERIDO Y SIN HABER INTERVENCIÓN ALGUNA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 120, 121, 181 FRACCIÓN III, 186, 187 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 120 FRACCIÓN VII, 138, 139, 140, 141 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE PROCEDIÓ EN VOTACIÓN SECRETA, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, A RECOGER LA VOTACIÓN, RESULTANDO CUARENTA VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, DECLARANDO LA PRESIDENCIA DE



LA MESA DIRECTIVA DESIGNADA A LA DIPUTADA **SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA**, COMO VOCAL DEL COMITÉ DE DIARIO DE DEBATES, CRÓNICA LEGISLATIVA Y ASUNTOS EDITORIALES. EL **PUNTO SEIS** DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIÓ AL DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA EL ARTÍCULO 2° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, PARA TAL EFECTO LA SECRETARIA DIO LECTURA DE MANERA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO ANTES REFERIDO. CONCLUIDA LA LECTURA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169, 172 FRACCIÓN II Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN PRESENTADO, EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO Y LAS DIPUTADAS: **ESTHER MARTÍNEZ ROMANO, FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES, KATHYA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, PÁVEL GASPAR RAMÍREZ, GUADALUPE YAMAK TAJA Y DELFINA POZOS VERGARA**, EXPRESARON SUS CONSIDERACIONES A FAVOR DEL DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA EL ARTÍCULO 2° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 169 Y 186 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. AGOTADA LA LISTA DE ORADORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA CONSULTÓ A LA ASAMBLEA SI SE CONSIDERABA EL ASUNTO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CONSIDERADO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO; EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, SE PROCEDIÓ, A



TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO ANTES REFERIDO, RESULTANDO CON CUARENTA VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA EL ARTÍCULO 2° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS; ORDENÁNDOSE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE ENVIÉ A LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EFECTOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN EL **PUNTO SIETE** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, LA SECRETARÍA DIO LECTURA DE MANERA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO ANTES REFERIDO; CONCLUIDA LA LECTURA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169, 172 FRACCIÓN II Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN PRESENTADO, EN USO DE LA PALABRA LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO: **XEL ARIANNA HERNÁNDEZ GARCÍA, BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA, AZUCENA ROSAS TAPIA Y ANDRÉS IVÁN VILLEGAS MENDOZA**, MANIFESTARON SUS CONSIDERACIONES A FAVOR DEL DEL DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO PRESENTADO; Y LAS DIPUTADAS: **DELFINA POZOS VERGARA, FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES Y SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA**, PRONUNCIARON SUS CONSIDERACIONES EN CONTRA DEL DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO ANTES REFERIDO, INTERVENCIONES EN PRO Y EN CONTRA, QUE SE ENCUENTRAN DE MANERA ÍNTEGRA EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN. AGOTADA LA LISTA DE ORADORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY ORGÁNICA



H. CONGRESO DEL  
ESTADO

PUEBLA

**ACTA**  
Secretaría General  
**Sesión Pública Ordinaria**  
Jueves 26 de septiembre de 2024

DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA CONSULTÓ A LA ASAMBLEA SI SE CONSIDERABA EL ASUNTO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LA ASAMBLEA CONSIDERADO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO; EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, SE PROCEDIÓ, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL EN TODOS SUS TÉRMINOS DEL DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO ANTES REFERIDO, RESULTANDO CON TREINTA Y TRES VOTOS A FAVOR, SIETE VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL; ORDENÁNDOSE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE ENVIÉ A LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EFECTOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. CONTINUANDO, EN EL **PUNTO OCHO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DIO CUENTA DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **AZUCENA ROSAS TAPIA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I A III; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV Y V AL ARTÍCULO 176 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD; ACORDANDO SU TURNO A LA COMISIÓN DE SALUD, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL **PUNTO NUEVE** DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DIO CUENTA DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **AZUCENA ROSAS TAPIA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ACORDANDO SU TURNO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ENSEGUIDA, EN EL **PUNTO DIEZ** DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENCIA DE LA



MESA DIRECTIVA DIO CUENTA DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO **RAFAEL ALEJANDRO MICALCO MÉNDEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ACORDANDO SU TURNO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL **PUNTO ONCE** DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **GUADALUPE YAMAK TAJA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXIII A LA XXVII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVIII AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **GUADALUPE YAMAK TAJA**, AMPLIÓ SUS CONSIDERACIONES DE LA INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN, DIVERSAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS SOLICITARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, MISMA QUE, PREVIA CONSULTA POR LA PRESIDENCIA, FUE ACEPTADA, SOLICITANDO SE REMITA EL REGISTRO RESPECTIVO A LA SECRETARÍA PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES; A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA ACORDÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EL **PUNTO DOCE** DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDÍO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **GUADALUPE YAMAK TAJA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN LXXII Y SE ADICIONA LA LXXIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **GUADALUPE YAMAK TAJA**, MANIFESTÓ SUS CONSIDERACIONES DE LA INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN, DIVERSAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS



SOLICITARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, MISMA QUE, PREVIA CONSULTA POR LA PRESIDENCIA, FUE ACEPTADA, SOLICITANDO SE REMITA EL REGISTRO RESPECTIVO A LA SECRETARÍA PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES; A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA ACORDÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL **PUNTO TRECE** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES**, REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA; DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES**, EXTERNÓ SUS CONSIDERACIONES DE LA INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN, DIVERSAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS MANIFESTARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, MISMA QUE, PREVIA CONSULTA POR LA PRESIDENCIA, FUE ACEPTADA, SOLICITANDO SE REMITA EL REGISTRO RESPECTIVO A LA SECRETARÍA PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES; A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA ACORDÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LAS COMISIONES UNIDAS DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Y A LA DE IGUALDAD DE GÉNERO, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL **PUNTO CATORCE** DEL ORDEN DEL DÍA, EN RELACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO **ROSALÍO ZANATTA VIDAURRI**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE SOLICITA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A REVISAR LA SITUACIÓN DE LOS MANTOS ACUÍFEROS DE LOS MUNICIPIOS DE AJALPAN, ALTEPEXI, COXCATLÁN, SAN GABRIEL CHILAC, SAN JOSÉ MIAHUATLÁN Y ZINACATEPEC, CON LA FINALIDAD DE VIGILAR LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS CANALES DE RIEGO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y CON



ELLO EVITAR SU INVASIÓN; ASÍ COMO A EFECTUAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN ANTE EL AGOTAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO Y A SU VEZ, REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES DE ABASTO DE AGUA Y LOS ESTUDIOS RESPECTIVOS PARA LA PERFORACIÓN DE POZOS Y, EN CONSECUENCIA, SE PUEDA ABASTECER DE ESTE LÍQUIDO VITAL, CON REGULARIDAD Y MAYOR TIEMPO A LA POBLACIÓN DE ESTOS MUNICIPIOS, ENTRE OTROS RESOLUTIVOS; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **ROSALÍO ZANATTA VIDAURRI**, PRONUNCIÓ SUS CONSIDERACIONES AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN, DIVERSAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS REGISTRARON SU ADHESIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, MISMA QUE, PREVIA CONSULTA POR LA PRESIDENCIA, FUE ACEPTADA, SOLICITANDO SE REMITA EL REGISTRO RESPECTIVO A LA SECRETARÍA PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES; A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA ACORDÓ EL TURNO DEL PUNTO DE ACUERDO A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EL **PUNTO QUINCE** DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIÓ AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA SE REALICE UNA CEREMONIA PARA EL OTORGAMIENTO DE UN RECONOCIMIENTO POST MORTEM, EN LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO, CON LA PRESENCIA DE LAS Y LOS FAMILIARES DE LA DESTACADA SOPRANO ELISA ÁVALOS MARTÍNEZ; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA**, EXPRESÓ SUS CONSIDERACIONES AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DECRETÓ UN MINUTO DE APLAUSOS EN MEMORIA DE LA CIUDADANA ELISA ÁVALOS MARTÍNEZ, DESTACADA SOPRANO POBLANA, EFECTUADO, DIVERSAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS REGISTRARON SU ADHESIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, MISMA QUE, PREVIA CONSULTA POR LA PRESIDENCIA, FUE ACEPTADA, SOLICITANDO SE REMITA EL REGISTRO



RESPECTIVO A LA SECRETARÍA PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES; A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA ACORDÓ EL TURNO DEL PUNTO DE ACUERDO A LA COMISIÓN DE CULTURA, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL **PUNTO DIECISÉIS** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **DELFINA POZOS VERGARA**, REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A COMPARECER AL CIUDADANO HÉCTOR DURAN DÍAZ, DIRECTOR DE “AGUA DE PUEBLA PARA TODOS” Y AL CIUDADANO GUSTAVO GAYTÁN ALCARAZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, PRESENTEN UN INFORME DETALLADO DEL CONTRATO Y TÍTULO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE, SANEAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE PUEBLA Y EN LOS MUNICIPIOS EN DONDE OPERA, ENTREGADO A LA EMPRESA “CONCESIONES INTEGRALES, S. A. DE C.V. CONOCIDA COMO “AGUA DE PUEBLA”, ASÍ COMO LOS CONTRATOS VIGENTES MODIFICADOS, LAS INVERSIONES DE AMBAS ENTIDADES JURÍDICAS, UN DIAGNÓSTICO ACTUAL DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS, SOBRE SU RECAUDACIÓN, LOS PROGRAMAS DE DISTRIBUCIÓN Y OPERATIVIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DEL PRESUPUESTO DE LA INFRAESTRUCTURA HÍDRICA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **DELFINA POZOS VERGARA**, AMPLIÓ SUS CONSIDERACIONES AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN, DIVERSAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS REGISTRARON SU ADHESIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, MISMA QUE, PREVIA CONSULTA POR LA PRESIDENCIA, FUE ACEPTADA, SOLICITANDO SE REMITA EL REGISTRO RESPECTIVO A LA SECRETARÍA PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES; A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA ACORDÓ EL TURNO DEL PUNTO DE ACUERDO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL **ÚLTIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, **ASUNTOS GENERALES**, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DIO



CUENTA DEL OCURSO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ**, INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA LOCAL POR TIEMPO INDEFINIDO MAYOR A TREINTA DÍAS, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO; AL RESPECTO, LA SECRETARÍA DIO LECTURA AL OCURSO DE REFERENCIA DE MANERA ÍNTEGRA; TERMINADA SU LECTURA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIÓN XI, 44 FRACCIÓN XV, 45 FRACCIÓN III, 71 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 20 FRACCIÓN I, 21 FRACCIÓN II, 22, 23, 25, 123 FRACCIÓN III, 124 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA CONSULTÓ A LAS Y LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA SI ERA DE TOMARSE EN CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS; ENSEGUIDA, LA SECRETARÍA DIO LECTURA AL ACUERDO RESPECTIVO Y CONCLUIDA LA LECTURA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169, 172 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 20 FRACCIÓN I, 21 FRACCIÓN II, 22, 123 FRACCIÓN III, 124 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; PUESTO A DISCUSIÓN EL ACUERDO Y SIN HABER INTERVENCIÓN ALGUNA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 181 FRACCIÓN III, 186, 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN SECRETA EN TODOS SUS TÉRMINOS DEL ACUERDO ANTES REFERIDO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, RESULTANDO CON CUARENTA VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA A LA CIUDADANA **ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ**, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA LOCAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA POR TIEMPO INDEFINIDO MAYOR A TREINTA DÍAS, A PARTIR DEL PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO; ORDENANDO LA PRESIDENCIA DE LA MESA



DIRECTIVA NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN A LA INTERESADA PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, A LA DIPUTADA SUPLENTE PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA PRESTE LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE Y DEMÁS COMUNICACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PROCEDENTES. ACTO CONTINUO, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DIO CUENTA DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS **SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA, LUANA ARMIDA AMADOR VALLEJO, CELIA BÓNAGA RUÍZ, FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES, DELFINA POZOS VERGARA, MARCOS CASTRO MARTÍNEZ Y RAFAEL ALEJANDRO MICALCO MÉNDEZ**, POR EL QUE SOLICITAN EXHORTAR A LOS DOSCIENTOS DIECISIETE AYUNTAMIENTOS, EN SU CALIDAD DE SUJETOS OBLIGADOS PARA QUE LLEVEN A CABO EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE CONFORMIDAD CON LA “GUÍA DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS SALIENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES” EMITIDA POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA, ENTRE OTRO RESOLUTIVO, ACORDANDO SU TURNO A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. CONTINUANDO, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ**, DESEÓ EL MAYOR DE LOS ÉXITOS EN SU ENCOMIENDA EN LA PRÓXIMA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL A LA DIPUTADA **ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ**, POR SU EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA QUE HA DEMOSTRADO A LO LARGO DE SU TRABAJO REALIZADO EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD POBLANA. ENSEGUIDA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MARÍA SOLEDAD AMIEVA ZAMORA**, HIZO UN PRONUNCIAMIENTO POR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS DE SEÑAS YA QUE ES UNA OPORTUNIDAD ÚNICA PARA APOYAR Y PROTEGER LA IDENTIDAD LINGÜÍSTICA Y LA DIVERSIDAD CULTURAL DE TODAS LAS PERSONAS SORDAS Y OTROS USUARIOS DE LA LENGUA DE SIGNOS; INTERVENCIONES QUE SE ENCUENTRAN DE MANERA ÍNTEGRA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES Y TERMINADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA LEVANTÓ LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA SIENDO LAS QUINCE



H. CONGRESO DEL  
ESTADO

P U E B L A

**ACTA**  
Secretaría General  
**Sesión Pública Ordinaria**  
Jueves 26 de septiembre de 2024

HORAS CON CINCO MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, CITANDO A LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL JUEVES TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS. -----

**ÓSCAR MAURICIO CÉSPEDES PEREGRINA**  
DIPUTADO PRESIDENTE

**ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ**  
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

**ANDRÉS IVÁN VILLEGAS MENDOZA**  
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

**SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA**  
DIPUTADA SECRETARIA

**LEONELA JAZMÍN MARTÍNEZ AYALA**  
DIPUTADA SECRETARIA



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
**LXII LEGISLATURA**  
*Inclusión, Diálogo y Consenso*

# **INICIATIVAS PRESENTADAS**

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES  
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA  
P R E S E N T E**

Diputada Azucena Rosas Tapia, integrante de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la presente **Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman las fracciones I a III y se adicionan las fracciones IV y V al artículo 176 de la Ley Estatal de Salud**; al tenor de los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

Que no cabe duda, que la atención del alcoholismo debe darse, de manera integral, con tratamiento y debe ser dual, ya que las personas con esta enfermedad también enfrentan alguna condición psiquiátrica como ansiedad, depresión, ataque de pánico o cuadros psicóticos, ello tal y como lo afirmó el titular de la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), Gady Zabicky Sirot<sup>1</sup>.

Que en este sentido, cabe destacar que, en una entrevista realizada en el 2021 a Zabicky Sirot, informó que existe una Red Nacional de Atención a las Adicciones, que otorga tratamiento en modalidad ambulatoria y residencial, a través de los Centros de Atención Primaria en Adicciones, Centros de Integración Juvenil y centros residenciales no gubernamentales con reconocimiento oficial.

---

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/salud/prensa/502-en-mexico-20-millones-de-personas-enfrentan-consumo-problematico-de-alcohol?idiom=es>, consulta realizada a quince de septiembre de dos mil veinticuatro.

Que durante el año 2020, esta Red atendió a 92 mil 989 personas que solicitaron ayuda por problemas asociados a sustancias psicoactivas, en su mayoría hombres, que reconocen que antes que el alcohol, su principal consumo son las anfetaminas.

Que datos de la Comisión Nacional contra las Adicciones revelan que, en la actualidad, 20 millones de personas enfrentan adicción al alcohol, y con frecuencia se trata de quienes comenzaron a beber a los 13 o 14 años de edad, en promedio, sin embargo, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2020 sobre COVID-19, refiere que 623 mil 202 adolescentes consumieron bebidas alcohólicas, durante el confinamiento, de ellos, 414 mil 300 fueron hombres y 208 mil 903 mujeres, asimismo, 21 mil 990 jóvenes registraron mayor consumo, en el tiempo de la pandemia<sup>2</sup>.

Que lo anterior, quiere decir que, durante la pandemia, se incrementó el consumo de alcohol en las personas jóvenes, y a su vez las que estaban en proceso de dejar de beber tuvieron recaídas, por el confinamiento y la suspensión de reuniones presenciales de grupos de alcohólicos anónimos.

Que Zabicky Sirot, también, mencionó que el cerebro adolescente es susceptible a los efectos perjudiciales del alcohol, por los cambios físicos, en este período de la vida, de tal manera, que la evidencia científica muestra que la interacción de diversos factores como familia, escuela, amigos, el espacio físico y el aspecto socioeconómico, aumentan la vulnerabilidad de una persona, al consumo de sustancias psicoactivas y a desarrollar trastornos, relacionados con el abuso en la ingesta de este producto<sup>3</sup>.

Que en ese contexto, este especialista refiere que uno de los factores protectores hacia niñas, niños, adolescentes y jóvenes es evitar el consumo de bebidas alcohólicas, en el seno familiar, sin embargo, también recomienda no tener en casa una cantina o una cava de vinos, no dejar bebidas alcohólicas al alcance de menores de 18 años y evitar el abuso del consumo en fiestas familiares.

---

<sup>2</sup> <https://www.gob.mx/salud/prensa/502-en-mexico-20-millones-de-personas-enfrentan-consumo-problematico-de-alcohol?idiom=es>, consulta realizada a quince de septiembre de dos mil veinticuatro.

<sup>3</sup> <https://www.insp.mx/avisos/5128-dia-uso-nocivo-alcohol.html>, consulta realizada a quince de septiembre de dos mil veinticuatro.

Que por otro lado, datos del Instituto Nacional de Salud Pública revelaron que el consumo de alcohol se considera uno de los principales factores de riesgo de discapacidad y de muerte prematura, ya que el alcohol es una droga que provoca dependencia y su consumo excesivo se asocia con más de 200 enfermedades y lesiones; aunado a que es responsable de causar problemas y daños sociales, mentales y emocionales.

Que en México, el consumo de alcohol per cápita es de 4.4 litros por año, sin embargo, el patrón de consumo se caracteriza por ser excesivo, es decir, se consumen grandes cantidades en periodos cortos, principalmente, los fines de semana, tan es así que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT), el 71% de la población ha consumido alcohol alguna vez en su vida y el 33.6% reporta un consumo excesivo en el último año.

Que de las personas que consumen alcohol, el 53.1% indicó haberlo hecho por primera vez a los 17 años o menos, el 41.3% lo hizo entre los 18 y 25 años, mientras que el 5.6%, entre los 26 y 65 años de edad; por otro lado, el 39.8% de los jóvenes, entre 12 y 17 años, ha consumido alcohol alguna vez en su vida; además, el 15.2% de los jóvenes reportan un consumo excesivo de esta sustancia<sup>4</sup>.

Que los datos muestran que el consumo de alcohol en menores de edad ha tenido un aumento significativo, pues el consumo excesivo ha aumentado un 8.3%, de manera anual, generando con ello graves afectaciones a la salud de miles de mexicanas y mexicanos.

Que ahora bien, por lo que hace a nuestro Estado, la realidad no es nada alentadora, ya que Puebla encabeza la lista de las Entidades con mayor porcentaje en cuanto al consumo de alcohol en las personas con un rango de 10 a 19 años de edad, esto de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), la cual es realizada por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública y el INEGI<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup> <https://www.insp.mx/avisos/5128-dia-uso-nocivo-alcohol.html>, consulta realizada a quince de septiembre de dos mil veinticuatro.

<sup>5</sup> <https://www.elsoldepuebla.com.mx/doble-via/salud/lidera-puebla-en-consumo-de-alcohol-entre-los-10-y-19-anos-adicciones-ensanut-5749704.html>, consulta realizada a quince de septiembre de dos mil veinticuatro.

Que con base en esta encuesta, son 5 entidades federativas las que presentan los índices más altos a nivel nacional, se trata de Puebla con un 30.8%, Colima con 30.3%, CDMX con un 29.5%, San Luis Potosí con un 29.3% y Jalisco con 29.1%, al respecto, de las personas encuestadas el 78.3% aseveró que no ha bebido jamás, mientras que el 21.7% refirió que sí ha probado alcohol alguna vez y de estos últimos, por sexo, el 15.8% son hombres y el 5.9% son mujeres.

Que conforme a lo antes mencionado, presento esta Iniciativa que tiene como objetivo reformar las fracciones I a III y adicionar las fracciones IV y V al artículo 176 de la Ley Estatal de Salud, con la finalidad de armonizar nuestra legislación con la Ley General en la materia y, de este modo, establecer que el Gobierno del Estado se coordinará con las Autoridades Sanitarias Federales para la ejecución en el Estado, del programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas que comprenderá, entre otras, las siguientes acciones:

- La rehabilitación de las personas alcohólicas;
- La educación sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales, dirigida especialmente a menores de edad y grupos en condiciones de vulnerabilidad;
- La promoción de los servicios de prevención, detección temprana, orientación, atención, derivación y tratamiento a personas y grupos con uso nocivo del alcohol; y
- El fomento de la protección de la salud, considerando la educación, promoción de actitudes, factores de protección, habilidades y conductas que favorezcan estilos de vida activa y saludable en las personas, la familia, la escuela, el trabajo y la comunidad.

Que para finalizar, se ejemplifica la propuesta de reforma de las fracciones I a III y de adición de las fracciones IV y V al artículo 176 de la Ley Estatal de Salud, en el cuadro comparativo siguiente:

LEY GENERAL DE SALUD	LEY ESTATAL DE SALUD	
	TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
Artículo 185.- La Secretaría de Salud, los gobiernos de las	Artículo 176. El Gobierno del Estado se coordinará con las	Artículo 176. ...

<p>entidades federativas y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución del programa para la prevención, reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol, la atención del alcoholismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo que comprenderá, entre otras, las siguientes acciones:</p> <p>I. La prevención y el tratamiento del alcoholismo y, en su caso, la rehabilitación de los alcohólicos;</p> <p>II. La educación sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales, dirigida especialmente a menores de edad y grupos vulnerables, a través de métodos individuales, sociales o de comunicación masiva;</p> <p>III. El fomento de actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la lucha contra el alcoholismo, especialmente en zonas rurales y en los grupos de población considerados de alto riesgo;</p> <p>IV. La promoción de los servicios de prevención, detección temprana, orientación, atención, derivación y tratamiento a personas y grupos con uso nocivo del alcohol; y</p>	<p>Autoridades Sanitarias Federales para la ejecución en el Estado, del programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas que comprenderá, entre otras, las siguientes acciones:</p> <p>I. La prevención y el tratamiento del alcoholismo y, en su caso, la rehabilitación de <del>los alcohólicos</del>;</p> <p>II. La educación sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales, dirigida especialmente a <del>niños, adolescentes, obreros y campesinos</del>, a través de métodos individuales, sociales o de comunicación masiva;</p> <p>III. El fomento de actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la lucha contra el alcoholismo, especialmente en zonas rurales y en los grupos de población considerados de alto riesgo-</p> <p><i>Sin correlativo.</i></p>	<p>I. La prevención y el tratamiento del alcoholismo y, en su caso, la rehabilitación de <b>las personas alcohólicas</b>;</p> <p>II. La educación sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales, dirigida especialmente a <b>menores de edad y grupos en condiciones de vulnerabilidad</b>, a través de métodos individuales, sociales o de comunicación masiva;</p> <p>III. El fomento de actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la lucha contra el alcoholismo, especialmente en zonas rurales y en los grupos de población considerados de alto riesgo;</p> <p><b>IV. La promoción de los servicios de prevención, detección temprana, orientación, atención, derivación y tratamiento a personas y grupos con uso nocivo del alcohol; y</b></p>
--	--	---

<p>V. El fomento de la protección de la salud considerando la educación, promoción de actitudes, factores de protección, habilidades y conductas que favorezcan estilos de vida activa y saludable en los individuos, la familia, la escuela, el trabajo y la comunidad.</p>	<p><i>Sin correlativo.</i></p>	<p><b>V. El fomento de la protección de la salud, considerando la educación, promoción de actitudes, factores de protección, habilidades y conductas que favorezcan estilos de vida activa y saludable en las personas, la familia, la escuela, el trabajo y la comunidad.</b></p>
--	--------------------------------	--

Que por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES I A III Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV Y V AL ARTÍCULO 176 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD**

**ÚNICO.-** Se **REFORMAN** las fracciones I a III y se **ADICIONAN** las fracciones IV y V al artículo 176 de la Ley Estatal de Salud, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 176. ...

I. La prevención y el tratamiento del alcoholismo y, en su caso, la rehabilitación de **las personas alcohólicas**;

II. La educación sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales, dirigida especialmente a **menores de edad y grupos en condiciones**

**de vulnerabilidad**, a través de métodos individuales, sociales o de comunicación masiva;

III. El fomento de actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la lucha contra el alcoholismo, especialmente en zonas rurales y en los grupos de población considerados de alto riesgo;

**IV. La promoción de los servicios de prevención, detección temprana, orientación, atención, derivación y tratamiento a personas y grupos con uso nocivo del alcohol; y**

**V. El fomento de la protección de la salud, considerando la educación, promoción de actitudes, factores de protección, habilidades y conductas que favorezcan estilos de vida activa y saludable en las personas, la familia, la escuela, el trabajo y la comunidad.**

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,**  
**A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**DIP. AZUCENA ROSAS TAPIA**

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA  
P R E S E N T E S**

La suscrita, **AZUCENA ROSAS TAPIA**, Diputada de la LXII Legislatura del Honorable Congreso Libre y Soberano de Puebla y miembro del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Regeneración Nacional, MORENA, con fundamento en los artículos 56, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción VII, 44 fracción II, 144 fracción II, y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 15 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de esta honorable soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con la puesta en marcha del Sistema Nacional Anticorrupción, se generaron diversos ordenamientos legales de carácter general, para impulsar su implementación, lo que también derivó en derogaciones y abrogaciones de distintas leyes locales.

A partir de la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, correspondió a ésta regular los deberes que corresponden a los servidores públicos, así como sus respectivas sanciones.

Conforme al artículo 1 de dicho Ordenamiento General, éste es de observancia obligatoria en todo el país, siendo uno de sus objetivos el establecimiento de las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran los servidores públicos de los distintos órdenes de gobierno, como se observa a continuación:

*“Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.”*

En disonancia con lo anterior, el artículo 78 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Puebla, al establecer que el incumplimiento a sus disposiciones, por parte de los servidores públicos, será sancionado conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, resulta inaplicable en la actualidad.

Esto es así, ya que dicha Ley se encuentra rebasada para la determinación de competencias, procedimientos y sanciones, de ahí que ha perdido vigencia y eficacia para los efectos conducentes, por lo que se considera viable actualizar los términos del referido dispositivo legal, en la parte conducente.

En tal circunstancia, resulta contundente que el ordenamiento legal vigente para los efectos que pretende establecer la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Puebla, respecto a las sanciones de los funcionarios

públicos que incurran en actos de presunta responsabilidad administrativa, es la Ley General de Responsabilidades Administrativas y no la de carácter local.

A efecto de ilustrar el alcance de la iniciativa, considero prudente la inserción del cuadro comparativo que muestra la propuesta de las modificaciones, conforme a lo siguiente:

TEXTO VIGENTE	ADICIÓN Y/O SUPRESIÓN	TEXTO PROPUESTO
<p><b>“ARTÍCULO 78</b>  <i>El incumplimiento a las disposiciones de la presente Ley, por parte de los servidores públicos, será sancionado por la Contraloría o la Contraloría Municipal, según corresponda, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, y demás disposiciones que resulten aplicables.”</i></p>	<p><b>“ARTÍCULO 78</b>  <i>El incumplimiento a las disposiciones de la presente Ley, por parte de los servidores públicos, será sancionado por la Contraloría o la Contraloría Municipal, según corresponda, conforme a la Ley <b>General</b> de Responsabilidades <b>Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Puebla</b>, y demás disposiciones que resulten aplicables.”</i></p>	<p><b>“ARTÍCULO 78</b>  <i>El incumplimiento a las disposiciones de la presente Ley, por parte de los servidores públicos, será sancionado por la Contraloría o la Contraloría Municipal, según corresponda, conforme a la Ley <b>General</b> de Responsabilidades <b>Administrativas</b>, y demás disposiciones que resulten aplicables.”</i></p>

Con base en los argumentos y fundamentos previamente expuestos, someto a consideración de esta Soberanía, el siguiente

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se reforma el artículo 78 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar como sigue:

**“ARTÍCULO 78**

*El incumplimiento a las disposiciones de la presente Ley, por parte de los servidores públicos, será sancionado por la Contraloría o la Contraloría Municipal, según corresponda, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones que resulten aplicables.”*

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 24 de septiembre de 2024**

**Diputada Azucena Rosas Tapia**

## **DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

El que suscribe Diputado **RAFAEL ALEJANDRO MICALCO MÉNDEZ**, Integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 57 Fracción I, 63 Fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2 fracción VII, 44 fracción II, 163, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma el primer párrafo del artículo 62 de la Ley de Transporte para el Estado Libre y Soberano de Puebla, al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

1.- De acuerdo con el artículo 2 de la Ley de Transporte del Estado de Puebla, toda persona tiene derecho a la movilidad asequible, en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión, igualdad, equidad, modernidad e innovación tecnológica priorizando el desplazamiento de las y los peatones, conductores de vehículos no motorizados y personas con discapacidad.

El Estado y los municipios garantizarán, en el marco de la Ley, el cumplimiento efectivo de este derecho, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de los derechos de las personas.

Así también, de acuerdo con dicho precepto normativo, el servicio de transporte en el Estado se considerará como un elemento necesario para el ejercicio del derecho a la movilidad, y tendrá como objetivo cubrir las necesidades de traslado de personas y bienes de manera segura, accesible, eficiente y sustentable.

Por lo que, en este orden de ideas, el transporte público para el traslado de la población estudiantil de sus domicilios a los centros educativos o de una comunidad a otra, forma parte esencial del ejercicio del derecho a la movilidad accesible de esta parte de la población.

2.- Garantizar el servicio de transporte público, urbano y suburbano durante todo el año, a la comunidad estudiantil del Estado de Puebla, con un descuento del 50 % en la tarifa del pasaje, no solo se contribuye con el ejercicio de su derecho a la movilidad, sino también al ejercicio de su derecho constitucional de acceso a la educación para el desarrollo de una mejor sociedad.

En este sentido, la implementación del 50% descuentos en el pasaje del transporte público para estudiantes en el Estado de Puebla, se presenta como una medida que no solo alivia la carga económica de los estudiantes, sino que también genera impactos positivos en diversos aspectos de la comunidad estudiantil.

El aspecto más evidente de la implementación de descuentos en la tarifa del transporte público para estudiantes es un alivio económico que se les proporciona a las familias poblanas. La reducción de los costos de transporte puede ser significativa, permitiendo a los estudiantes y sus familias destinar esos recursos a otras necesidades esenciales, como materiales educativos, libros y actividades extracurriculares.

Es decir, al reducir los costos asociados con el desplazamiento, los estudiantes son menos propensos a faltar a la escuela debido a dificultades económicas para acceder al transporte, lo que contribuye a un mejor rendimiento académico y a una mayor retención estudiantil.

3.- Así también, la implementación de descuentos en el transporte público promueve la igualdad de oportunidades educativas al garantizar que todos los estudiantes, independientemente de su situación económica, tengan acceso equitativo a la educación. Esto contribuye a reducir las disparidades educativas y a fomentar la movilidad social.

4.- La implementación del 50% de descuentos durante todo el año, en el pasaje del transporte público, urbano, semiurbano y foráneo para estudiantes es una medida que va más allá de los beneficios económicos inmediatos. Contribuye al desarrollo educativo, fomenta la igualdad de oportunidades, fortalece la independencia de los estudiantes y tiene impactos positivos en la movilidad urbana y el medio ambiente. Estas iniciativas no solo apoyan a la comunidad estudiantil, sino que también construyen bases sólidas para una mejor sociedad.

Por ello es fundamental establecer en la Ley de Transporte del Estado de Puebla, tarifas preferenciales para estudiantes en el Transporte Público, Urbano, Suburbano y Foráneo durante todo el año.

Para mejor apreciación de la presente propuesta, en el cuadro que se inserta al presente documento, se describe el texto vigente de la ley y la propuesta de reforma que se plantea.

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA.</b>
<b>CAPÍTULO II DE LAS TARIFAS</b>	<b>CAPÍTULO II DE LAS TARIFAS</b>

## ARTÍCULO 62

Tarifas de los servicios. Las tarifas máximas para la prestación de los servicios de transporte público, mercantil, ejecutivo y auxiliares serán fijados por la Secretaría, con base en los estudios técnicos integrales necesarios y en la clase de servicio que se preste, en los términos y condiciones que señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones administrativas que se emitan para tal efecto. La Secretaría y Carreteras de Cuota-Puebla podrán establecer de acuerdo con sus atribuciones y a la normatividad aplicable en la materia, tarifas preferenciales, entre las cuales quedarán comprendidas las que se establezcan en beneficio de personas con discapacidad y adultos mayores.

Las tarifas preferenciales a que se refiere el presente artículo serán autorizadas con base en la modernidad, mejoramiento y comodidad de los vehículos con los que se preste el servicio.

## ARTÍCULO 62

Tarifas de los servicios. Las tarifas máximas para la prestación de los servicios de transporte público, mercantil, ejecutivo y auxiliares serán fijados por la Secretaría, con base en los estudios técnicos integrales necesarios y en la clase de servicio que se preste, en los términos y condiciones que señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones administrativas que se emitan para tal efecto. La Secretaría y Carreteras de Cuota-Puebla podrán establecer de acuerdo con sus atribuciones y a la normatividad aplicable en la materia, tarifas preferenciales **de hasta el 50% de descuento, de manera permanente**, entre las cuales quedarán comprendidas las que se establezcan en beneficio de personas con discapacidad, adultos mayores **y estudiantes, en el transporte público, Urbano y Suburbano.**

Las tarifas preferenciales a que se refiere el presente artículo serán autorizadas con base en la modernidad, mejoramiento y comodidad de los vehículos con los que se preste el servicio.

Por lo anteriormente expuesto y legalmente fundado, se somete a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

## DECRETO

**ÚNICO.** - Se reforma el primer párrafo del artículo 62 de la Ley de Transporte para el Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar en los siguientes términos:

### Artículo 62

Tarifas de los servicios. Las tarifas máximas para la prestación de los servicios de transporte público, mercantil, ejecutivo y auxiliares serán fijados por la Secretaría, con base en los estudios técnicos integrales necesarios y en la clase de servicio que se preste, en los términos y condiciones que señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones administrativas que se emitan para tal efecto. La Secretaría y Carreteras de Cuota-Puebla podrán establecer de acuerdo con sus atribuciones y a la normatividad aplicable en la materia, tarifas preferenciales **de hasta el 50% de descuento de manera permanente**, entre las cuales quedarán comprendidas las que se establezcan en beneficio de personas con discapacidad, adultos mayores y estudiantes, en el transporte público, Urbano y Suburbano.

Las tarifas preferenciales a que se refiere el presente artículo serán autorizadas con base en la modernidad, mejoramiento y comodidad de los vehículos con los que se preste el servicio.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**ATENTAMENTE**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA**  
**A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

**DIP. RAFAEL ALEJANDRO MICALCO MÉNDEZ.**

**CC. Diputados Integrantes de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla.**

**PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 64 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción XX; 44 fracción II, 134, 135, 151, 154 fracción V y 156 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI, 121 y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de esta soberanía, la **“Iniciativa de decreto por la que se reforman las fracciones XXIII a XXVII, y se adiciona la fracción XXVIII Al artículo 4º, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla, para incorporar el concepto de Seguridad Alimentaria”**

al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

La que suscribe, Diputada Guadalupe Yamak Taja, Diputada por el Grupo Legislativo de MORENA, con respeto asisto ante esta honorable tribuna, para manifestar que:

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 proclamó que *"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación"*.<sup>1</sup>

1. <https://www.gob.mx/firco/articulos/seguridad-alimentaria-y-nutriciona>

Que la Constitución Política Mexicana en su artículo 4to establece que *toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad*.<sup>2</sup>

De igual manera, en su artículo 27 fracción XX párrafo segundo establece que *el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca*.<sup>3</sup>

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), desde la Cumbre Mundial de la Alimentación (CMA) de 1996, la Seguridad Alimentaria *"a nivel de individuo, hogar, nación y global, se consigue cuando todas las personas, en todo*

*momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana”.*<sup>4</sup>

El contexto de la seguridad alimentaria en México se aborda a partir de los cuatro pilares que la componen: disponibilidad, acceso económico y físico de los alimentos, utilización de los alimentos, y estabilidad de la oferta.

2. - 3. <https://www.gob.mx/firco/articulos/seguridad-alimentaria-y-nutricional>
4. <https://www.fao.org/in-action/pesa-centroamerica/temas/conceptos-basicos/es/>

Las cuatro dimensiones primordiales de la seguridad alimentaria son:

- La *disponibilidad* física de los alimentos: la disponibilidad de alimentos aborda la parte correspondiente a la “oferta” dentro del tema de seguridad alimentaria y se determina por el nivel de producción de alimentos, los niveles de las existencias y el comercio neto.
- El *acceso económico y físico* de los alimentos: una oferta adecuada de alimentos a nivel nacional o internacional en sí no garantiza la seguridad

alimentaria a nivel de los hogares. La preocupación acerca de una insuficiencia en el acceso a los alimentos ha conducido al diseño de políticas con mayor enfoque en materia de ingresos, gastos, mercados y precios para alcanzar los objetivos de seguridad alimentaria.

- La *utilización* de los alimentos: la utilización normalmente se entiende como la forma en la que el cuerpo aprovecha los diversos nutrientes presentes en los alimentos. El ingerir energía y nutrientes suficientes es el resultado de buenas prácticas de salud y alimentación, la correcta preparación de los alimentos, la diversidad de la dieta y la buena distribución de los alimentos dentro de los hogares. Si se combinan esos factores con el buen uso biológico de los alimentos consumidos, se obtendrá la condición nutricional de los individuos.
- La *estabilidad* en el tiempo de las tres dimensiones anteriores: incluso en el caso de que la ingesta de alimentos de una persona sea adecuada en la actualidad, se considera que esta no goza de completa seguridad alimentaria si no tiene

asegurado el debido acceso a los alimentos de manera periódica, porque la falta de tal acceso representa un riesgo para la condición nutricional. Los fenómenos climáticos adversos, la inestabilidad política o los factores económicos (el desempleo, los aumentos de los precios de los alimentos) pueden incidir en la condición de seguridad alimentaria de las personas.<sup>5</sup>

5. <https://www.bancomundial.org/es/topic/agriculture/brief/food-security-update/what-is-food-security#:~:text=En%20la%20Cumbre%20Mundial%20sobre,diarias%20y%20preferencias%20alimentarias%20para>

Es deber del Estado y de la sociedad en su conjunto, de sus instituciones, organizaciones y de los gobiernos locales, garantizar la seguridad alimentaria de la población y crear los instrumentos y mecanismos necesarios para asegurarla, respetando los principios de diversidad cultural y productiva de las comunidades.

En el 2004, el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés) aprobó por consenso las

Directrices sobre el Derecho a la Alimentación. Estas directrices recomiendan la aplicación de medidas constitucionales y legislativas, así como marcos institucionales coordinados, para abordar las dimensiones multisectoriales del derecho a la alimentación. Además, desde 2006, la FAO ha prestado apoyo a los países que desean adoptar un enfoque para la seguridad alimentaria basado en los derechos humanos.

Según datos del INEGI, los cultivos anuales que destacan en Puebla, son las producciones de: maíz, frijol, cebada, zanahoria, cebolla, col, calabacita, trigo, haba, papa, tomate, chile, cacahuate, lechuga, jitomate, avena forrajera, cilantro, ejote, nube, gladiola, además de cultivos perennes como: alfalfa, caña de azúcar y plantas de ornato.

Según Datos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a nivel nacional, Puebla ocupa el lugar 12 en cuanto al volumen generado en el subsector agropecuario y pesquero, al generar 8 millones 995 mil 876 toneladas de alimentos que provienen de:

Agrícola 84.6% (7,616,789 toneladas).

Pecuario 15.3% (1,378,466 toneladas).

Pesquero 0.1% (621 toneladas).

Siendo uno de los principales Estados productores de alimentos en el país, y en consonancia con los tratados internacionales que México a firmado, es necesario actualizar nuestro marco normativo, garantizando acciones que nos permitan contar con seguridad alimentaria.

Diversos Estados del País ya tienen en sus leyes el concepto de “Seguridad Alimentaria”, con esta reforma colocaríamos a nuestra entidad entre esas entidades que tienen la alimentación como un derecho y la elevan a rango de seguridad, armonizando y actualizando nuestro marco normativo.

No omito señalar que nuestro Gobernador Electo, Alejandro Armenta Mier, siendo presidente del Senado de la República, refrendó el compromiso de México para garantizar la seguridad alimentaria en Iberoamérica, en el XI Foro Parlamentario Iberoamericano. Considerando que, al abatir la pobreza alimentaria, se puede redistribuir la riqueza y

que el reto post pandemia en Iberoamérica, es garantizar alimentos para todas las personas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración la siguiente Iniciativa de Decreto:

**Único.** Se reforman las fracciones XXIII a XXVII, y se adiciona la fracción XXVIII Al artículo 4º, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla.

#### **Artículo 4º**

##### **I. ... a XXII. ...**

**XXIII. Seguridad Alimentaria: la garantía de que los individuos, las familias y la comunidad en su conjunto, accedan en todo momento a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos, principalmente producidos localmente en condiciones de competitividad, sostenibilidad y equidad, para que su consumo y utilización biológica les procure óptima nutrición, una vida sana y socialmente productiva, con respeto de la diversidad cultural y preferencias de los consumidores.**

**XXIV. Servicios Ambientales.** Los beneficios que obtiene la sociedad de los recursos naturales, tales como la

provisión y calidad del agua, la captura de contaminantes, la mitigación del efecto de los fenómenos naturales adversos, el paisaje y la recreación entre otros;

**XXV.** Sistema-Producto. - El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios incluyendo el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización;

**XXVI.** Sustentabilidad. - Acción que integra criterios e indicadores de carácter ambiental, económico social que tienda a mejorar la calidad de vida y productividad de la población, con medidas apropiadas de preservación y protección del ambiente natural, el desarrollo económico equilibrado y la cohesión social, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las futuras generaciones

**XXVII.** Inocuidad Alimentaria. - Principio que rige la producción alimentaria, que abarca desde la producción hasta la cosecha, el procesamiento, el almacenamiento, la distribución, hasta la preparación

y el consumo de los alimentos, lo anterior para combatir el uso de agentes patógenos nocivos que alteran o afectan al medio ambiente, dirigido a procurar la sanidad de los alimentos priorizando la salud de quien los consuma, y

**XXVIII.** Técnica Hidropónica. - Es un sistema de cultivo, en el cual se logra el desarrollo de las plantas en medios acuosos sin la necesidad del suelo.

Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Puebla.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Heroica Puebla de Zaragoza, 20 de septiembre de  
2024.

## **CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

### **P R E S E N T E S.**

Quien suscribe, **GUADALUPE YAMAK TAJA**, Diputada de la LXII Legislatura del Honorable Congreso Libre y Soberano de Puebla y miembro del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en los artículos , 63 fracción II y 64 de la Constitución política del de la >Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado libre y soberano de Puebla; y 15 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del estado Libre y soberano de Puebla, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, el presente punto de acuerdo, conforme a la siguiente, someto a consideración de este Honorable cuerpo colegiado la presente iniciativa por virtud de la cual se reforma la fracción LXXII y se adiciona la fracción LXXIII del artículo 78 de la ley orgánica municipal para el estado de Puebla, de conformidad con los siguientes:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Sin duda alguna el aumento de la drogadiccion en nuestro país ha impactado de forma orgánica a nuestro Estado fragmentando notablemente el tejido social y sobre todo haciendo victima de este mal a jóvenes y familias poblanas, en este sentido la reconstrucción del tejido social requiere estrategias y propuestas para hacerle frente, es por eso que aunado a la programatica del gobierno federal a traves del consejo Nacional de fomento educativo denomianda “El fentanilo Mata” es que dedemos trabajar en propuestas que permitan fortalecer la eficacia de las mismas.

Frente a las nuevas forma de drogadiccion y venta de las mismas los casos han ido en aumento y debemos asegurar que las distinatns ordenes de gobierno pongan atencion prioritaria a la atención de jóvenes que día a día son victimas del consumo de sustancias tales como el fentanilo.

Nuestra carta magna establece el derecho de todas las personas a la protección de la salud, partiendo de definir a la salud, según la Organización Mundial de la Salud, como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, en este sentido y en consecuencia a las definiciones que el mismo organismo da a una adicción como "un trastorno de salud mental y un trastorno **del comportamiento caracterizado por la necesidad compulsiva de consumir una sustancia (p. ej., alcohol, drogas, tabaco) o de realizar una actividad (p. ej., juego, sexo, trabajo) a pesar de los problemas negativos asociados con dicho** consumo o actividad".

La OMS también señala que las adicciones pueden ser de diversos tipos y pueden incluir adicciones a sustancias (como el alcohol, las drogas o el tabaco) o adicciones a comportamientos (como el juego, el sexo o el trabajo). Además, la OMS destaca que las adicciones pueden tener un impacto grave en la salud física y mental de las personas y en su capacidad para llevar a cabo actividades importantes en la vida, como el trabajo y las relaciones personales.<sup>1</sup>

### **Contexto de la demanda de sustancias ilícitas en 2022-2023 y acciones del Gobierno de México en materia de salud mental y adicciones.**

La vigilancia epidemiológica de las condiciones de salud mental de la población, incluyendo el consumo de sustancias, es esencial para la toma de decisiones y la construcción de políticas y programas. La Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, realiza el monitoreo del fenómeno del uso de

<sup>1</sup> Fuente: <https://concepto.de/salud-segun-la-oms/#ixzz8lNZojwST>

sustancias anualmente a través del Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones. A continuación, se describen los principales hallazgos para 2022: Consumo problemático de sustancias psicoactivas: demanda de tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas en el 2022 La demanda de tratamiento por consumo de sustancias es un indicador que, en ausencia de estudios periódicos como las encuestas nacionales, puede usarse como referencia del uso de los servicios y de las tendencias en la prevalencia del consumo problemático de sustancias. Durante el año 2022, 167,905 personas<sup>1</sup> demandaron tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas en la Red Nacional de Atención a las Adicciones<sup>2</sup>. Las personas usuarias de sustancias psicoactivas que demandaron tratamiento tuvieron una edad promedio de 29 años, y 83.7% fueron hombres y 16.3% mujeres. Las sustancias cuyo consumo causó mayor demanda de tratamiento fueron los Estimulantes de Tipo Anfetamínico (ETA), que incluyen a las anfetaminas, metanfetaminas, éxtasis o estimulantes de uso médico con el 46.2% de los casos, seguidos del alcohol con el 24.6% y la marihuana con el 13.3%. Tomando en cuenta las diferencias por sexo, se encontró que el alcohol fue la principal sustancia por la que las mujeres solicitaron tratamiento (35%), en tanto que los Estimulantes de Tipo Anfetamínico fueron la principal sustancia por la que los hombres demandaron atención (49%).

La ONU ha manifestado La demanda y la producción sin precedentes de cocaína y la aparición de potentes opioides sintéticos están agravando el problema de las drogas, provocando un aumento de los trastornos por consumo, la violencia y los daños ambientales, según el Informe Mundial sobre las Drogas<sup>v</sup> presentado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

En 2022, se produjo una nueva cifra récord de 2757 toneladas de cocaína, lo que representa un aumento del 20% respecto a 2021 y el triple de los volúmenes de 2013 y 2014. El cultivo mundial de arbusto de coca aumentó 12% entre 2021 y 2022, hasta alcanzar las 355.000 hectáreas.

El auge de la oferta y demanda de la cocaína, gracias a su abaratamiento, ha provocado una escalada de violencia en los estados a lo largo de la cadena de suministro, principalmente en Ecuador y los países del Caribe, y más problemas de salud en los países de destino, incluidos los de Europa Occidental y Central.

La cocaína llega a todo el mundo: más de un 90% de los países han hecho incautaciones que, en total, están en niveles récord de 2000 toneladas.

Ecuador ha sido testigo de una ola de violencia en los últimos años vinculada tanto a grupos delictivos locales como transnacionales, sobre todo de México y los países balcánicos. Las incautaciones de cocaína y las tasas de homicidio se quintuplicaron entre 2019 y 2022 y las cifras más altas se dieron en las zonas costeras utilizadas para el tráfico de la droga hacia América del Norte y Europa.

En el Caribe, los aumentos en las incautaciones de cocaína también fueron en paralelo con un aumento de los homicidios, en gran parte debido a la creciente competencia entre las bandas criminales por los mercados de drogas.

Mientras que el consumo en Estados Unidos parece estar cayendo, en Europa ha aumentado un 80% desde el 2011, según los análisis de aguas residuales.

México como parte del Pacto Internacional de los derechos económicos, sociales y culturales, ratificado por el senado de la república en 1981, que establece en el artículo 12 que todos los estados parte “reconocen el derecho de toda persona al disfrute del mas alto nivel posible de salud física y mental” para lo cual deberán adoptar medidas para la prevención y el tratamiento de enfermedades de cualquier índole”.

El Comité de Derechos Económicos, sociales y culturales en su observación general nº 14 (2000) estableció el derecho al disfrute del más alto nivel posible

de salud (artículo 12 del pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales).

La salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente. La efectividad del derecho a la salud se puede alcanzar mediante numerosos procedimientos complementarios, como la formulación de políticas en materia de salud, la aplicación de los programas de salud elaborados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) o la adopción de instrumentos jurídicos concretos. Además, el derecho a la salud abarca determinados componentes aplicables en virtud de la ley.

El concepto del "más alto nivel posible de salud", a que se hace referencia en el párrafo 1 del artículo 12, tiene en cuenta tanto las condiciones biológicas y socioeconómicas esenciales de la persona como los recursos con que cuenta el Estado. Existen varios aspectos que no pueden abordarse únicamente desde el punto de vista de la relación entre el Estado y los individuos; en particular, un Estado no puede garantizar la buena salud ni puede brindar protección contra todas las causas posibles de la mala salud del ser humano. Así, los factores genéticos, la propensión individual a una afección y la adopción de estilos de vida malsanos o arriesgados suelen desempeñar un papel importante en lo que respecta a la salud de la persona. Por lo tanto, el derecho a la salud debe entenderse como un derecho al disfrute de toda una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarios para alcanzar el más alto nivel posible de salud.<sup>2</sup>

<sup>2</sup>[Observación general N° 14 \(2000\) : El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud \(artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales\) | Refworld](#)

Según lo establecido por la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009 - Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones exhorta a “establecer los procedimientos y criterios para la atención integral de las adicciones. Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para los prestadores de servicios de salud del Sistema Nacional de Salud y en los establecimientos de los sectores público, social y privado que realicen actividades preventivas, de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, reducción del daño, investigación, capacitación y enseñanza o de control de las adicciones”.<sup>3</sup>

En nuestro estado el artículo 32 de la ley de la juventud dice: “Los Gobierno Estatal y Municipales reconocen el derecho de toda persona joven a una salud integral y de calidad que incluye la atención primaria gratuita, la educación preventiva, la nutrición, la prestación de servicios y cuidado especializado de la salud física y mental juvenil, la promoción de la salud sexual y reproductiva y la investigación de los problemas de salud que se presentan en la edad juvenil. Asimismo, elaborarán e implementarán acciones destinadas a informar, orientar, y prevenir el consumo de alcohol, tabaco y/o cualquier uso de sustancias priorizando a los sectores de grupos vulnerables y de riesgo.

Que con fundamento en lo antes mencionado considero importante reformar la fracción LXXII y se adiciona la fracción LXXIII del artículo 78 de la ley orgánica municipal para el estado de Puebla

<sup>3</sup> [WHO MiNDbank - Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009 - Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones \(Official Mexican Standard NOM-028-2009 SSA2 - For the prevention, treatment and control of addictions\)](#)

Que con lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la constitución política del estado libre y soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento interior del Honorable congreso del Estado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, la siguiente iniciativa de DECRETO por el cual se reforma la fracción LXXII y se adiciona la fracción LXXIII del artículo 78 de la ley orgánica municipal para el estado de Puebla, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 78 Son atribuciones de los Ayuntamientos:

LXXII.- En coordinación con el consejo estatal contra las adicciones y las organizaciones de la sociedad civil trabajen en modelos para la instalación de centros especializados en control de adicciones.

LXXIII.- - Las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio....

Transitorios.

Primero.- El presente decreto entrara en vigor, al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado de Puebla.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Heroica Puebla de Zaragoza, 20 de septiembre de 2024.



**INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA  
TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO  
REFORMA A LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL  
ESTADO DE PUEBLA, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA  
Y CODÍGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**C.C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE MESA DIRECTIVA,  
DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA  
PRESENTES.**

Diputada **Fedrha Isabel Suriano Corrales** en mi facultad de Representante Legislativa del Partido Movimiento Ciudadano y Presidenta de la Comisión de Asuntos Metropolitanos de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II, 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI del Reglamento Interior de Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la presente **INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN VII, 21 Y 27 BIS, Y ADICIONA EL ARTICULO 10 FRACCION VIII, DE LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; REFORMA LOS ARTÍCULOS 291 Y 634 Y ADICIONA EL 291 BIS Y 634 BIS, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y REFORMA EL ARTÍCULO 284 BIS Y ADICIONA EL 284 QUINQUIES, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**



INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA  
TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO  
REFORMA A LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL  
ESTADO DE PUEBLA, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA  
Y CODÍGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la facultad de la iniciativa legislativa para presentar proyectos de ley o decretos ley, para crear y mejorar ordenamientos jurídicos para el avance de la igualdad de género, garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres, el interés superior de la niñez y adolescencia, la eliminación de la violencia de género en cualquier tipo de conducta y modalidad, y en específico, en esta propuesta legislativa de la **violencia vicaria**, con la finalidad de armonizar jurídicamente la legislación nacional con la del Estado de Puebla, para que sea tipificada como un delito autónomo, sin necesidad de considerarse como una agravante e incremento de la penalidad bajo el supuesto de acreditarse la violencia familiar, garantizándose una correcta aplicación de justicia con perspectiva de género, presento la **INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN VII, 21 Y 27 BIS, Y ADICIONA EL ARTICULO 10 FRACCION VIII, DE LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; REFORMA LOS ARTÍCULOS 291 Y 634 Y ADICIONA EL 291 BIS Y 634 BIS, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y REFORMA EL ARTÍCULO 284 BIS Y ADICIONA EL 284 QUINQUIES, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**



INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA  
TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO  
REFORMA A LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL  
ESTADO DE PUEBLA, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA  
Y CODÍGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

La relatora especial de la ONU sobre la Violencia Contra la Mujer en su informe mundial para el 2023, señala que la violencia vicaria es un problema global, definida como **“un tipo de violencia de género que se ejerce contra la mujer a través de sus hijos e hijas, con el objetivo de causarles daño y maltratar a la madre”**. De acuerdo con Amnistía Internacional, la violencia vicaria es una forma de violencia de género por la cual los hijos e hijas son instrumentalizados como objeto para maltratar y ocasionar dolor a sus madres. Amnistía Internacional, también argumenta que la violencia vicaria puede tener diversas manifestaciones, pero entre las más comunes se encuentran: amenazas de llevarse a los niños y niñas, quitarle la custodia o incluso matarlos, aprovechar la presencia de los hijos e hijas para insultar a la madre, hablar mal de ella, humillarla y amenazarla.

La Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 20 de noviembre de 1989), advierte dos componentes vitales de analizar sobre **la violencia vicaria**, la primera que dentro de este tipo de violencia se proteja **el interés superior de la infancia**, como indica, pues debe prevalecer la protección a su seguridad, tratamientos psicológicos para su desarrollo educativo y familiar y el cuidado a su salud y proveer de sus alimentos, ya que dentro de los juicios de violencia vicaria en el sistema judicial, en todo fallo judicial en la mayoría de los casos y por la falta de reconocimiento de la violencia vicaria como un delito individual, y la no aplicación de la perspectiva de género, no prevalece el interés superior de la niñez y se protege al agresor. Y la segunda, vigilar el cumplimiento de la responsabilidad del agresor



INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA  
TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO  
REFORMA A LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL  
ESTADO DE PUEBLA, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA  
Y CODÍGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

hacia la madre y que se cumplan las órdenes de protección, la rehabilitación familiar y la justicia con perspectiva de género para determinar responsabilidades del agresor, y por su puesto los derechos de alimentos, ya que la violencia vicaria, engloba a la violencia económica y patrimonial en contra de la madre.

**En la ruta legislativa del reconocimiento jurídico de la violencia vicaria,** hay que precisar que esta conducta de violencia de género permanecía normalizada en el sistema patriarcal, y no se había visibilizado como patrón de violaciones a derechos humanos de las mujeres y a sus hijos e hijas, en conjunto con el agravante de la violencia económica. Fue hasta 2012 que la psicóloga clínica y forense Sonia Vaccaro acuñó el término, definiéndola como “una violencia desplazada para herir a una mujer, utilizando a sus hijos e hijas para ello”. En la misma ruta, colectivos nacionales como el Frente Nacional contra Violencia Vicaria, la Colectiva de Amorasas Madres en Contra de la Violencia Vicaria (Cam-Cai), en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, academia y colectivas, impulsaron un proyecto de Ley Vicaria presentándolo en diversos estados, hasta llegar al Congreso de la Unión, para que esta violencia fuera reconocida como un delito federal.

En ese sentido como resultado, **la violencia vicaria** ha sido reconocida hasta este momento a nivel federal y en la legislación de 28 estados, en algunos congresos como delito autónomo e independiente en el código penal y en otros como un delito agravante de la violencia familiar. El primer estado en reconocer la violencia vicaria



INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA  
TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO  
REFORMA A LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL  
ESTADO DE PUEBLA, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA  
Y CODÍGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

fue Zacatecas, en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como de sus códigos locales familiar y penal, que ratifica que **“no solo se busca dañar a los hijos, sino también a familiares, amigos o incluso hasta las mascotas”** y fue considerado como delito individualizado en el código penal.

De acuerdo al **Mapa de Avances de la Ley Vicaria en México del Frente Nacional contra la Violencia Vicaria**, 28 estados han aprobado en sus Congresos Locales la Ley Vicaria, Zacatecas, Sonora, Baja California Norte, Baja California Sur, Nuevo León, Coahuila, Tamaulipas, San Luis Potosí, Guanajuato, Nayarit, Querétaro, Michoacán, Hidalgo, Estado de México, CDMX, Puebla, Tlaxcala, Morelos, Aguascalientes, Guerrero, Oaxaca, Campeche, Yucatán, Quintana Roo. Entre estos 2 estados, Coahuila y Quintana Roo han aprobado con ineficiencias jurídicas sus iniciativas de ley, ya que no reconocen a las mujeres, las infancias y adolescencias. Sin embargo, lo más importante es en algunos estados como Aguascalientes, Baja California Norte y Sur, Campeche, Hidalgo, Michoacán, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas, se ha reconocido a la violencia vicaria como un delito individualizado y autónomo en su tipificación en los códigos penales, lo cual es un avance para la procuración de justicia con perspectiva de género en beneficio de las víctimas.

Es vital destacar en este proyecto legislativo, que **Puebla fue la quinta entidad en tipificar la violencia vicaria**, iniciativa de Ley presentada por la **Diputada Aurora Sierra Rodríguez**, para reconocer y tipificar esta conducta, impulsada por el **Frente Nacional Contra la Violencia Vicaria** y su representante en Puebla, **Luz Arredondo**. En la misma



INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA  
TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO  
REFORMA A LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL  
ESTADO DE PUEBLA, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA  
Y CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

se reformo la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para reconocer a la **violencia vicaria** en la fracción VII del artículo 10, como **“Todo acto u omisión intencional, con el objeto de causar daño a la víctima a través del perjuicio, maltrato, descuido y/o manipulación de las hijas y los hijos; así como el daño o menoscabo del vínculo filial con la víctima. Es una manifestación de violencia por parte de quien mantiene o mantuvo una relación afectiva o sentimental de pareja con la víctima, que por sí o por interpósita persona, utiliza a las hijas y los hijos de la víctima como instrumento para causarle daño”**. Al efecto, en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla se tipificó únicamente como un **agravante de la violencia familiar**, como se precisa a continuación:” Independientemente de lo establecido en el párrafo anterior, la pena podrá incrementarse hasta en un tercio, cuando de cometerse en contra de una niña, niño o adolescente, se realice utilizándoles como instrumento para causar daño a la madre”. Por lo expuesto, es vital aprobar esta propuesta legislativa para armonizar a la legislación nacional con la del Estado de Puebla, así como reconocer a la violencia vicaria como un delito autónomo en el Código Penal del Estado, con la finalidad de subsanar los diversos problemas de interpretación de la norma, en beneficio de las y los operadores jurídicos, así como a las víctimas denunciantes, lo anterior a fin de no incurrir en las hipótesis siguientes:

a) Confusión entre quienes pretenden denunciar conductas consideradas como violencia vicaria y al acudir ante la autoridad procuradora de justicia, se encuentren



INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA  
TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO  
REFORMA A LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL  
ESTADO DE PUEBLA, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA  
Y CODÍGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

imposibilitadas para configurar el delito de violencia vicaria, encuadrándolo en consecuencia en el tipo de violencia familiar;

b) Generar un grave error legislativo, al restarle importancia a la violencia vicaria, al omitir la denominación correcta de la conducta, tal como se le conoce a nivel nacional e internacional; y

c) La falta de uniformidad que conserva el Código Penal, puesto que la totalidad de los delitos que se tipifican en él, son señalados de manera clara con la denominación de delito autónomo.

Así mismo, hay que subrayar que Puebla es el primer lugar en Latinoamérica en donde se vinculó a proceso a un hombre agresor por el delito de violencia vicaria, derivado de las acciones jurídicas promovidas por **Andrea Lezama Bonilla, líder de la Colectiva Madres Exigiendo Justicia contra la Violencia Vicaria**, quien después de localizar a su hijo en Baja California Sur, las autoridades lo resguardaron en el DIF y trasladaron a Puebla, donde actualmente ella ejerce la custodia legal y permanente de su hijo. Otro caso de éxito en Puebla por violencia vicaria es el de la madre **Jessica Estrada, integrante del Frente Nacional contra la Violencia Vicaria**, quien también ha llevado un proceso para la recuperación de sus hijos después de que se reconoció la Ley Vicaria en Puebla.

Es importante mencionar que hasta la fecha se han presentado iniciativas en los Congresos Locales en 2 vertientes; en algunos estados se ha reconocido a la violencia



INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA  
TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO  
REFORMA A LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL  
ESTADO DE PUEBLA, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA  
Y CODÍGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

vicaria en los Códigos Penales como un agravante al delito de violencia familiar, y en otros estados se ha presentado como delito autónomo para darle mayor certeza jurídica a las víctimas en los procesos judiciales. En ese tenor, se concluye que es pertinente y necesario considerar a la violencia vicaria, como un delito autónomo, a efecto de que las autoridades encargadas de procuración e impartición de justicia, en cualquier caso de violencia vicaria, puedan investigar y en su caso sancionar eficazmente la comisión de este delito de forma adecuada, transparente y con perspectiva de género, sin que siga existiendo la omisión y la impunidad.

En la misma ruta legislativa hay que enfatizar que el 7 de junio de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el **Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares**, en el cual se reconocen las medidas de procuración de la **violencia vicaria**. En el **artículo 554**, se señala lo vinculado a este delito: “la autoridad jurisdiccional deberá salvaguardar la integridad de niñas, niños, adolescentes y mujeres, a efecto de evitar la violencia institucional contemplada en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia”. Así mismo, se contempla que “en caso de ser solicitado, se deberá proveer a fin de que la víctima pueda recibir atención médica y acompañamiento psicológico de manera gratuita en instituciones públicas. La autoridad jurisdiccional está obligada a observar aquellos casos en los que pudiera tratarse de **violencia vicaria en contra de mujeres, por sí o a través de una tercera persona**”.



INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA  
TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO  
REFORMA A LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL  
ESTADO DE PUEBLA, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA  
Y CODÍGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Es imprescindible señalar respecto al punto que antecede, que en **la violencia vicaria** confluyen conductas de violencia de género, familiar, física, psicológica, económica, patrimonial, institucional, feminicida, y otras, ejercidas no solo por los agresores, sino directa e indirectamente por las autoridades de procuración y administración de justicia, de protección a la niñez y adolescencia, y jurisdiccionales, que conocen de los casos y no actúan con perspectiva de género y de las infancias, y que omiten preservar los derechos de las víctimas y atender el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, por lo que es este proyecto de iniciativa de ley propone que exista una justicia con perspectiva de género para las víctimas de este delito.

Por último, en esta línea de ruta jurídica, es preciso destacar que en diciembre de 2023, se aprobó en la Cámara de Diputados **la Iniciativa de Reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a los códigos Civil Federal y el Penal Federal, en el que se incorpora la violencia vicaria.**

Esta Iniciativa de Ley de Violencia Vicaria fue presentada por la Diputada Julieta Vences y la Senadora Malú Micher, Presidentas de las Comisiones de Igualdad de Género en la Cámara de Diputados y Senadores, entre otras legisladoras que las acompañan en el proyecto del dictamen, y que **define y tipifica a la violencia vicaria** como “cualquier acción u omisión que busque dañar a alguna persona del sexo femenino, ya sea que victimario se dirija contra los hijos, familiares o personas allegadas a la víctima; haya tenido relación de matrimonio o concubinato; o haya mantenido una relación de hecho con la persona. Esto último aplica incluso si no



INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA  
TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO  
REFORMA A LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL  
ESTADO DE PUEBLA, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA  
Y CODÍGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

cohabitan ambos en el mismo domicilio”. A su vez, esta conducta funciona como agravante a la pena que correspondiera si el acto de violencia no se llevara a cabo por interpósita persona.

Cabe recalcar que a partir de su promulgación en el DOF, los estados tienen la obligación jurídica de **armonizar la Reforma de Ley de Violencia Vicaria** y tipificar este delito en los códigos penales locales como un delito autónomo.

El presente proyecto busca cumplir con **la armonización legislativa** del dictamen aprobado por el Congreso de la Unión en materia de Violencia Vicaria, y de los Estados que en sus Congresos Locales, aprobando la violencia vicaria como delito, para que realmente se puedan tomar acciones concretas, orientadas a cumplir y garantizar la protección integral de la violencia contra las mujeres, las niñas, los niños y los adolescentes, quienes son las víctimas de este delito, pero además de profesionalizar y responsabilizar a las autoridades encargadas de procurar e impartir justicia, ya que es fundamental comprender este tipo de conducta delictiva como un fenómeno recurrente en la sociedad que debe ser sancionado conforme a ley, con una justicia de género, en el que prevalezca el interés superior de la niñez y los derechos humanos de las víctimas.



**INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA  
TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO  
REFORMA A LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL  
ESTADO DE PUEBLA, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA  
Y CODÍGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA  
TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 10  
FRACCIONES VII Y VIII, 21 Y 27 BIS DE LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A  
UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA, REFORMA LOS ARTÍCULOS  
291 Y 634 Y ADICIONA EL 291 BIS DEL CÓDIGO CIVIL DE ESTADO DE PUEBLA Y  
REFORMA EL ARTÍCULO 284 BIS Y ADICIONA EL 284 QUINQUIES DEL CÓDIGO  
PENAL DEL ESTADO DE PUEBLA**

<b>LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA</b>	
<b>Texto Vigente</b>	<b>Propuesta de modificación</b>
<p><b>TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ARTÍCULO 10</b> Los tipos de violencia contra las mujeres son: I...VI VII.- Violencia Vicaria.- Es todo acto u omisión intencional, con el objeto de causar daño a la víctima a través del perjuicio, maltrato, descuido y/o manipulación de las hijas y los hijos; así como el daño o menoscabo del vínculo filial con la víctima. Es una manifestación de violencia por parte de quien mantiene o mantuvo una relación afectiva o sentimental de pareja con la víctima, que por sí o por interpósita persona, utiliza a las hijas y los hijos de la víctima como instrumento para causarle daño. Se considera como violencia vicaria equiparada la que se realice hacia un,</p>	<p><b>TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ARTÍCULO 10</b> Los tipos de violencia contra las mujeres son: I...VI  <b>VII.- Violencia a través de interpósita persona.-</b> <b>Es cualquier acto u omisión que con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres, se dirige contra las hijas y/o hijos, familiares o personas allegadas, ya sea que se tenga o se haya tenido relación de matrimonio o concubinato; o mantenga o se haya mantenido una relación de hecho con la persona agresora; lo anterior aplica incluso cuando no se cohabite en el mismo domicilio.</b></p>



INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA  
TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO  
REFORMA A LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL  
ESTADO DE PUEBLA, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA  
Y CODÍGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

ascendiente directo por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, dependiente económico de la víctima, o un adulto mayor que se encuentre al cuidado de la víctima, y

**VIII. Violencia Vicaria.-** Es todo acto u omisión intencional, con el objeto de causar daño a la madre a través del perjuicio, maltrato, descuido y/o manipulación de sus hijas e hijos, utilizándoles como instrumento para causar un daño o menoscabo del vínculo filial con la madre, independientemente de que puedan producir o no afectación física, orgánica y/o psicológica. Para tal efecto, dicho perjuicio, maltrato, descuido y/o manipulación deberá perpetrarse en niñas, niños y/o adolescentes.

La violencia vicaria se manifiesta a través de diversas conductas o modalidades, entre otras las siguientes:

- a. Amenazar con causar daño a las hijas e hijos;
- b. Amenazar con ocultar, retener, o sustraer a hijas e hijos fuera de su domicilio o de su lugar habitual de residencia;
- c. Utilizar a hijas e hijos para obtener información respecto de la madre;
- d. Promover, incitar o fomentar actos de violencia física de hijas o hijos en contra de la madre;
- e. Promover, incitar o fomentar actos que descalifiquen la figura materna;
- f. Ocultar, retener o sustraer a hijas y lo hijos, así como a familiares o personas allegadas;



INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA  
TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO  
REFORMA A LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL  
ESTADO DE PUEBLA, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA  
Y CODÍGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

	<p>g. Interponer acciones legales con base en hechos falsos o inexistentes, en contra de las mujeres, para obtener guarda y custodia, cuidados y atenciones o pérdida de la patria potestad de las hijas y lo hijos en común;</p> <p>h. Condicionar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las mujeres y a sus hijas e hijos;</p> <p>i. Cualesquiera otras formas análogas a las anteriores, que tengan como propósito afectar el vínculo materno respecto niñas, niños y/o adolescentes, así como lesionar o dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.</p> <p>VIII. Violencia vicaria equiparada.- Es la que se realice hacia un ascendiente directo por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, dependiente económico de la víctima, o un adulto mayor que se encuentre al cuidado de la víctima.</p> <p>IX.- Cualquier otro tipo análogo que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.</p>
<p><b>ARTÍCULO 21.</b> El Estado y los Municipios promoverán las acciones conducentes para prevenir, atender, investigar y sancionar las conductas violentas cometidas por servidoras o servidores públicos en contra de las mujeres y en su caso, a reparar el daño, de conformidad con lo dispuesto por el ordenamiento legal aplicable.</p>	<p><b>ARTÍCULO 21.</b> El Estado y los Municipios <b>tendrán la misma responsabilidad de promover, respetar, proteger y garantizar, desde una perspectiva de género, los derechos humanos de las mujeres, sus hijas e hijos, que se encuentren o residan dentro y fuera del país.</b></p>



INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA  
TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO  
REFORMA A LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL  
ESTADO DE PUEBLA, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA  
Y CODÍGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

	<p>Toda acción u omisión que conlleve a la violación de los derechos humanos de las mujeres víctimas deberá ser investigada, sancionada y reparada con perspectiva de género conforme a la normatividad aplicable.</p>
<p><b>ARTÍCULO 27 BIS.</b> Son órdenes de protección de naturaleza civil o familiar las siguientes: I.- Suspensión temporal al agresor del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes; II...V</p>	<p><b>ARTÍCULO 27 BIS.</b> Son órdenes de protección de naturaleza civil o familiar las siguientes: I.- Suspensión inmediata del régimen de visitas y convivencia; II.- Tratándose de violencia vicaria, la suspensión inmediata del régimen de guarda y custodia; III.- Prohibición al agresor de enajenar o hipotecar bienes de su propiedad cuando se trate del domicilio conyugal; y en cualquier caso cuando se trate de bienes de la sociedad conyugal; IV.- Posesión exclusiva de la víctima sobre el inmueble que sirvió de domicilio; V.- Embargo preventivo de bienes del agresor, que deberá inscribirse con carácter temporal en el Registro Público de la Propiedad, a efecto de garantizar las obligaciones alimentarias; VI.- Obligación alimentaria provisional e inmediata; VII.- La prohibición a la persona agresora de salir del país o del ámbito territorial, sin autorización judicial; VIII. Ordenar la restitución recuperación o entrega inmediata a la mujer víctima, de sus hijas y/o hijos menores de 18 años y/o personas incapaces que requieran cuidados</p>



**INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA  
TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO  
REFORMA A LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL  
ESTADO DE PUEBLA, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA  
Y CODÍGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

	<p><b>especiales, que hayan sido sustraídos, retenidos u ocultados de forma ilícita;</b></p> <p><b>IX. En caso de que el vínculo materno se encuentre roto o afectado, y con el propósito de agotar acciones eficaces a fin de restaurarlo, ordenar la protección material de niñas, niños y adolescentes mediante su albergue temporal en Centros de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;</b></p> <p><b>X. Además de los anteriores, aquellas y cuantas sean necesarias para salvaguardar la integridad, la seguridad y la vida de la mujer, las niñas, niños y adolescentes en situación de violencia.</b></p>
--	--

<b>CODÍGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA</b>	
<b>Texto Vigente</b>	<b>Propuesta de modificación</b>
<p><b>Artículo 291.</b> A través de las instituciones correspondientes, el Estado deberá auxiliar y proteger legal y socialmente a la familia, proporcionando asistencia especial a la niñez, la mujer, los enfermos, los incapaces, los discapacitados y los ancianos, conforme a los siguientes principios:</p> <p>I...IV</p> <p>...</p> <p>Como violencia contra las mujeres en el ámbito familiar, se contempla la violencia vicaria, entendida como todo acto u omisión</p>	<p><b>Artículo 291.</b> A través de las instituciones correspondientes, el Estado deberá auxiliar y proteger legal y socialmente a la familia, proporcionando asistencia especial a la niñez, la mujer, los enfermos, los incapaces, los discapacitados y los ancianos, conforme a los siguientes principios:</p> <p>I...IV</p> <p>...</p> <p>Como violencia contra las mujeres en el ámbito familiar, se contempla la violencia vicaria, entendida como todo acto u omisión</p>



INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA  
TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO  
REFORMA A LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL  
ESTADO DE PUEBLA, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA  
Y CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

<p>intencional, con el objeto de causar daño a la víctima a través del perjuicio, maltrato, descuido y/o manipulación de las hijas y los hijos; así como el daño o menoscabo del vínculo filial con la víctima. Es una manifestación de violencia por parte de quien mantiene o mantuvo una relación afectiva o sentimental de pareja con la víctima, que por sí o por interpósita persona, utiliza a las hijas y los hijos de la víctima como instrumento para causarle daño.</p> <p>...</p>	<p>intencional, con el objeto de causar daño a la madre a través del perjuicio, maltrato, descuido y/o manipulación de sus hijas e hijos, <b>utilizándoles como instrumento para causar un daño o menoscabo del vínculo filial con la madre, independientemente de que puedan producir o no afectación física, orgánica y/o psicológica. Para tal efecto, dicho perjuicio, maltrato, descuido y/o manipulación deberá perpetrarse en niñas, niños y/o adolescentes.</b></p>
<p><b>SE ADICIONA EL ARTÍCULO 291 BIS</b></p>	<p><b>Artículo 291 BIS. Queda prohibido el ejercicio de la violencia a través de interpósita persona en términos de lo establecido en la fracción VII del Artículo 10 de la Ley Para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.</b></p>
<p><b>Artículo 634.</b> El Juez puede en beneficio de las niñas, niños y adolescentes modificar el ejercicio de la patria potestad, guarda y custodia cuando la tenga decretada judicialmente, ya sea provisional o definitiva sobre ellos, en los siguientes casos.</p> <p>I...</p> <p>II. Cuando se acredite que las niñas, niños y adolescentes han sido víctimas indirectas de violencia vicaria.</p> <p>III...</p>	<p><b>Artículo 634.</b> El Juez deberá en beneficio de las niñas, niños y adolescentes modificar el ejercicio de la patria potestad, guarda y custodia cuando la tenga decretada judicialmente, ya sea provisional o definitiva sobre ellos, en los siguientes casos.</p> <p>I...</p> <p>II.-</p> <p>III.- Cuando exista auto de vinculación a proceso dictado por delito de feminicidio o su tentativa en contra de la madre de las niñas, niños y adolescentes sujetos a patria potestad</p> <p>IV. Cuando se verifique alguna de las conductas o modalidades siguientes:</p>



INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA  
TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO  
REFORMA A LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL  
ESTADO DE PUEBLA, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA  
Y CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

	<p>a. Amenazar con causar daño a las hijas e hijos;</p> <p>b. Amenazar con ocultar, retener, o sustraer a hijas e hijos fuera de su domicilio o de su lugar habitual de residencia;</p> <p>c. Utilizar a hijas e hijos para obtener información respecto de la madre;</p> <p>d. Promover, incitar o fomentar actos de violencia física de hijas o hijos en contra de la madre;</p> <p>e. Promover, incitar o fomentar actos que descalifiquen la figura materna;</p> <p>f. Ocultar, retener o sustraer a hijas y lo hijos, así como a familiares o personas allegadas;</p> <p>g. Interponer acciones legales con base en hechos falsos o inexistentes, en contra de las mujeres, para obtener guarda y custodia, cuidados y atenciones o pérdida de la patria potestad de las hijas y lo hijos en común;</p> <p>h. Condicionar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las mujeres y a sus hijas e hijos;</p> <p>i. Cualesquiera otras formas análogas a las anteriores, que tengan como propósito afectar el vínculo materno respecto niñas, niños y/o adolescentes, así como lesionar o dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.</p>
<p><b>SE ADICIONA EL ARTÍCULO 634 BIS</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 634 BIS.</b> Para los efectos precisados en el artículo anterior, las autoridades judiciales deberán decretar las órdenes de protección siguientes:</p> <p>I.- Suspensión inmediata del régimen de visitas y convivencia;</p>



INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA  
TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO  
REFORMA A LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL  
ESTADO DE PUEBLA, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA  
Y CODÍGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

	<p>II.- Tratándose de violencia vicaria, la suspensión inmediata del régimen de guarda y custodia;</p> <p>III.- Prohibición al agresor de enajenar o hipotecar bienes de su propiedad cuando se trate del domicilio conyugal; y en cualquier caso cuando se trate de bienes de la sociedad conyugal;</p> <p>IV.- Posesión exclusiva de la víctima sobre el inmueble que sirvió de domicilio;</p> <p>V.- Embargo preventivo de bienes del agresor, que deberá inscribirse con carácter temporal en el Registro Público de la Propiedad, a efecto de garantizar las obligaciones alimentarias;</p> <p>VI.- Obligación alimentaria provisional e inmediata;</p> <p>VII.- La prohibición a la persona agresora de salir del país o del ámbito territorial, sin autorización judicial;</p> <p>VIII. Ordenar la restitución recuperación o entrega inmediata a la mujer víctima, de sus hijas y/o hijos menores de 18 años y/o personas incapaces que requieran cuidados especiales, que hayan sido sustraídos, retenidos u ocultados de forma ilícita;</p> <p>IX. En caso de que el vínculo materno se encuentre roto o afectado, y con el propósito de agotar acciones eficaces a fin de restaurarlo, ordenar la protección material de niñas, niños y adolescentes mediante su albergue temporal en Centros de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;</p>
--	--



**INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA  
TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO  
REFORMA A LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL  
ESTADO DE PUEBLA, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA  
Y CODÍGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

	X. Además de los anteriores, aquellas y cuantas sean necesarias para salvaguardar la integridad, la seguridad y la vida de la mujer, las niñas, niños y adolescentes en situación de violencia.
--	---

<b>CODIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA</b>	
<b>Texto Vigente</b>	<b>Propuesta de modificación</b>
<p><b>VIOLENCIA FAMILIAR</b>  <b>Artículo 284 Bis.</b> Se considera como violencia familiar la agresión física, moral o patrimonial de manera individual o reiterada que se ejercita en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma, con la afectación a la integridad física o psicológica o de ambas, independientemente de que puedan producir afectación orgánica.</p> <p>...</p> <p>Independientemente de lo establecido en el párrafo anterior, la pena podrá incrementarse hasta en un tercio, cuando de cometerse en contra de una niña, niño o adolescente, se realice utilizándoles como instrumento para causar daño a la madre.</p>	<p><b>VIOLENCIA FAMILIAR</b>  <b>Artículo 284 Bis.</b> Se considera como violencia familiar la agresión física, moral o patrimonial de manera individual o reiterada que se ejercita en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma, independientemente de que puedan producir o no afectación física, orgánica y/o psicológica.</p>
<p><b>SE ADICIONA EL ARTÍCULO 284 QUINQUIES</b></p>	<p><b>SE ADICIONA EL ARTÍCULO 284 QUINQUIES DELITO DE VIOLENCIA VICARIA</b>  <b>Artículo 284 Quinquies.</b> Comete delito de violencia vicaria quien por sí o a través de interpósita persona realice cualquier acto u omisión con el objeto de causar daño a la</p>



INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA  
TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO  
REFORMA A LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL  
ESTADO DE PUEBLA, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA  
Y CODÍGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

	<p>madre a través del perjuicio, maltrato, descuido y/o manipulación de sus hijas y los hijos, así como el daño o menoscabo del vínculo filial con la madre, independientemente de que puedan o no producir afectación orgánica, física y/o psicológica.</p> <p>Para tal efecto, dicho perjuicio, maltrato, descuido y/o manipulación deberá perpetrarse en niñas, niños y/o adolescentes.</p> <p>Para efectos del presente artículo se entiende por vínculo filial parental el derecho que tienen las personas menores de edad, de relacionarse con sus ascendientes, surgido de la relación jurídica derivada de la filiación, sea por un hecho natural o por un acto jurídico.</p> <p>Se considera que existe violencia vicaria, cuando concurra en una o algunas de las conductas o modalidades descritas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Amenazar con causar daño a las hijas e hijos;</li><li>b. Amenazar con ocultar, retener, o sustraer a hijas e hijos fuera de su domicilio o de su lugar habitual de residencia;</li><li>c. Utilizar a hijas e hijos para obtener información respecto de la madre;</li><li>d. Promover, incitar o fomentar actos de violencia física de hijas o hijos en contra de la madre;</li></ul>
--	--



INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA  
TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO  
REFORMA A LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL  
ESTADO DE PUEBLA, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA  
Y CODÍGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

	<p>e. Promover, incitar o fomentar actos que descalifiquen la figura materna;</p> <p>f. Ocultar, retener o sustraer a hijas y lo hijos, así como a familiares o personas allegadas;</p> <p>g. Interponer acciones legales con base en hechos falsos o inexistentes, en contra de las mujeres, para obtener guarda y custodia, cuidados y atenciones o pérdida de la patria potestad de las hijas y lo hijos en común;</p> <p>h. Condicionar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las mujeres y a sus hijas e hijos;</p> <p>i. Cualesquiera otras formas análogas a las anteriores, que tengan como propósito afectar el vínculo materno respecto niñas, niños y/o adolescentes, así como lesionar o dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.</p> <p>A quien cometa el delito violencia vicaria se le impondrán de tres a diez años de prisión y multa de cien hasta doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de la comisión del delito, así como el pago total de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados, se le someterá a tratamiento y rehabilitación psicológica con perspectiva de género y de infancia, además de que se le declararán perdidos sus derechos de patria potestad respecto a las hijas e hijos sobre quienes se perpetró el delito de violencia vicaria.</p>
--	---



**INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA  
TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO  
REFORMA A LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL  
ESTADO DE PUEBLA, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA  
Y CODÍGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, la siguiente Iniciativa de:

**INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA  
TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 10  
FRACCIONES VII Y VIII, 21 Y 27 BIS DE LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A  
UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA, REFORMA LOS  
ARTÍCULOS 291 Y 634 Y ADICIONA EL 291 BIS DEL CÓDIGO CIVIL DE ESTADO DE  
PUEBLA Y REFORMA EL ARTÍCULO 284 BIS Y ADICIONA EL 284 QUINQUIES DEL  
CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE PUEBLA**

Se reforman los artículos 10 fracciones VII y VIII, 21 y 27 Bis de la Ley Para El Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, reforma los artículos 291 y 634 y adiciona el 291 Bis del Código Civil del Estado de Puebla y reforma el artículo 284 Bis y adiciona el 284 Quinquies del Código Penal del Estado de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

**Ley Para El Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla**

**ARTÍCULO 10.** Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I...VI

VII.- **Violencia a través de interpósita persona.-** Es cualquier acto u omisión que con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres, se dirige contra las hijas y/o hijos, familiares o personas allegadas, ya sea que se tenga o se haya tenido relación de matrimonio o concubinato; o mantenga o se haya mantenido una relación de hecho con la persona agresora; lo anterior aplica incluso cuando no se cohabite en el mismo domicilio.



INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA  
TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO  
REFORMA A LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL  
ESTADO DE PUEBLA, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA  
Y CODÍGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

**VIII. Violencia Vicaria.- Es todo acto u omisión intencional, con el objeto de causar daño a la madre a través del perjuicio, maltrato, descuido y/o manipulación de sus hijas e hijos, utilizándoles como instrumento para causar un daño o menoscabo del vínculo filial con la madre, independientemente de que puedan producir o no afectación física, orgánica y/o psicológica. Para tal efecto, dicho perjuicio, maltrato, descuido y/o manipulación deberá perpetrarse en niñas, niños y/o adolescentes.**

La violencia vicaria se manifiesta a través de diversas conductas o modalidades, entre otras las siguientes:

- a. Amenazar con causar daño a las hijas e hijos;
- b. Amenazar con ocultar, retener, o sustraer a hijas e hijos fuera de su domicilio o de su lugar habitual de residencia;
- c. Utilizar a hijas e hijos para obtener información respecto de la madre;
- d. Promover, incitar o fomentar actos de violencia física de hijas o hijos en contra de la madre;
- e. Promover, incitar o fomentar actos que descalifiquen la figura materna;
- f. Ocultar, retener o sustraer a hijas y lo hijos, así como a familiares o personas allegadas;
- g. Interponer acciones legales con base en hechos falsos o inexistentes, en contra de las mujeres, para obtener guarda y custodia, cuidados y atenciones o pérdida de la patria potestad de las hijas y lo hijos en común;
- h. Condicionar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las mujeres y a sus hijas e hijos;
- i. Cualesquiera otras formas análogas a las anteriores, que tengan como propósito afectar el vínculo materno respecto niñas, niños y/o adolescentes, así como lesionar o dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

VIII. Violencia vicaria equiparada.- Es la que se realice hacia un ascendiente directo por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, dependiente económico de la víctima, o un adulto mayor que se encuentre al cuidado de la víctima.



INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA  
TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO  
REFORMA A LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL  
ESTADO DE PUEBLA, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA  
Y CODÍGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

IX.- Cualquier otro tipo análogo que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

**ARTÍCULO 21.** El Estado y los Municipios tendrán la misma responsabilidad de promover, respetar, proteger y garantizar, desde una perspectiva de género, los derechos humanos de las mujeres, sus hijas e hijos, que se encuentren o residan dentro y fuera del país.

Toda acción u omisión que conlleve a la violación de los derechos humanos de las mujeres víctimas deberá ser investigada, sancionada y reparada con perspectiva de género conforme a la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 27 BIS.** Son órdenes de protección de naturaleza civil o familiar las siguientes:

- I.- Suspensión inmediata del régimen de visitas y convivencia;
- II.- Tratándose de violencia vicaria, la suspensión inmediata del régimen de guarda y custodia;
- III.- Prohibición al agresor de enajenar o hipotecar bienes de su propiedad cuando se trate del domicilio conyugal; y en cualquier caso cuando se trate de bienes de la sociedad conyugal;
- IV.- Posesión exclusiva de la víctima sobre el inmueble que sirvió de domicilio;
- V.- Embargo preventivo de bienes del agresor, que deberá inscribirse con carácter temporal en el Registro Público de la Propiedad, a efecto de garantizar las obligaciones alimentarias;
- VI.- Obligación alimentaria provisional e inmediata;
- VII.- La prohibición a la persona agresora de salir del país o del ámbito territorial, sin autorización judicial;
- VIII. Ordenar la restitución recuperación o entrega inmediata a la mujer víctima, de sus hijas y/o hijos menores de 18 años y/o personas incapaces que requieran



INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA  
TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO  
REFORMA A LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL  
ESTADO DE PUEBLA, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA  
Y CODÍGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

cuidados especiales, que hayan sido sustraídos, retenidos u ocultados de forma ilícita;

IX. En caso de que el vínculo materno se encuentre roto o afectado, y con el propósito de agotar acciones eficaces a fin de restaurarlo, ordenar la protección material de niñas, niños y adolescentes mediante su albergue temporal en Centros de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;

X. Además de los anteriores, aquellas y cuantas sean necesarias para salvaguardar la integridad, la seguridad y la vida de la mujer, las niñas, niños y adolescentes en situación de violencia.

## CODÍGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

**Artículo 291.** A través de las instituciones correspondientes, el Estado deberá auxiliar y proteger legal y socialmente a la familia, proporcionando asistencia especial a la niñez, la mujer, los enfermos, los incapaces, los discapacitados y los ancianos, conforme a los siguientes principios:

I...IV

....

Como violencia contra las mujeres en el ámbito familiar, se contempla la violencia vicaria, entendida como todo acto u omisión intencional, con el objeto de causar daño a la madre a través del perjuicio, maltrato, descuido y/o manipulación de sus hijas e hijos, utilizándoles como instrumento para causar un daño o menoscabo del vínculo filial con la madre, independientemente de que puedan producir o no afectación física, orgánica y/o psicológica. Para tal efecto, dicho perjuicio, maltrato, descuido y/o manipulación deberá perpetrarse en niñas, niños y/o adolescentes.

**Artículo 291 Bis.** Queda prohibido el ejercicio de la violencia a través de interpósita persona en términos de lo establecido en la fracción VII del Artículo 10 de la Ley Para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.



INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA  
TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO  
REFORMA A LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL  
ESTADO DE PUEBLA, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA  
Y CODÍGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

**Artículo 634.** El Juez deberá en beneficio de las niñas, niños y adolescentes modificar el ejercicio de la patria potestad, guarda y custodia cuando la tenga decretada judicialmente, ya sea provisional o definitiva sobre ellos, en los siguientes casos.

I...

II.-

III.- Cuando exista auto de vinculación a proceso dictado por delito de feminicidio o su tentativa en contra de la madre de las niñas, niños y adolescentes sujetos a patria potestad

IV. Cuando se verifique alguna de las conductas o modalidades siguientes:

a. Amenazar con causar daño a las hijas e hijos;

b. Amenazar con ocultar, retener, o sustraer a hijas e hijos fuera de su domicilio o de su lugar habitual de residencia;

c. Utilizar a hijas e hijos para obtener información respecto de la madre;

d. Promover, incitar o fomentar actos de violencia física de hijas o hijos en contra de la madre;

e. Promover, incitar o fomentar actos que descalifiquen la figura materna;

f. Ocultar, retener o sustraer a hijas y lo hijos, así como a familiares o personas allegadas;

g. Interponer acciones legales con base en hechos falsos o inexistentes, en contra de las mujeres, para obtener guarda y custodia, cuidados y atenciones o pérdida de la patria potestad de las hijas y lo hijos en común;

h. Condicionar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las mujeres y a sus hijas e hijos;

i. Cualesquiera otras formas análogas a las anteriores, que tengan como propósito afectar el vínculo materno respecto niñas, niños y/o adolescentes, así como lesionar o dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.



INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA  
TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO  
REFORMA A LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL  
ESTADO DE PUEBLA, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA  
Y CODÍGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

**ARTÍCULO 634 Bis.** Para los efectos precisados en el artículo anterior, las autoridades judiciales deberán decretar las órdenes de protección siguientes:

- I.- Suspensión inmediata del régimen de visitas y convivencia;
- II.- Tratándose de violencia vicaria, la suspensión inmediata del régimen de guarda y custodia;
- III.- Prohibición al agresor de enajenar o hipotecar bienes de su propiedad cuando se trate del domicilio conyugal; y en cualquier caso cuando se trate de bienes de la sociedad conyugal;
- IV.- Posesión exclusiva de la víctima sobre el inmueble que sirvió de domicilio;
- V.- Embargo preventivo de bienes del agresor, que deberá inscribirse con carácter temporal en el Registro Público de la Propiedad, a efecto de garantizar las obligaciones alimentarias;
- VI.- Obligación alimentaria provisional e inmediata;
- VII.- La prohibición a la persona agresora de salir del país o del ámbito territorial, sin autorización judicial;
- VIII. Ordenar la restitución recuperación o entrega inmediata a la mujer víctima, de sus hijas y/o hijos menores de 18 años y/o personas incapaces que requieran cuidados especiales, que hayan sido sustraídos, retenidos u ocultados de forma ilícita;
- IX. En caso de que el vínculo materno se encuentre roto o afectado, y con el propósito de agotar acciones eficaces a fin de restaurarlo, ordenar la protección material de niñas, niños y adolescentes mediante su albergue temporal en Centros de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- X. Además de los anteriores, aquellas y cuantas sean necesarias para salvaguardar la integridad, la seguridad y la vida de la mujer, las niñas, niños y adolescentes en situación de violencia.



INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA  
TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO  
REFORMA A LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL  
ESTADO DE PUEBLA, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA  
Y CODÍGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

**CODIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**Artículo 284 Bis.** Se considera como violencia familiar la agresión física, moral o patrimonial de manera individual o reiterada que se ejercita en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma, independientemente de que puedan producir o no afectación física, orgánica y/o psicológica.

**SE ADICIONA EL ARTÍCULO 284 QUINQUIES DELITO DE VIOLENCIA VICARIA**

**Artículo 284 Quinquies.** Comete delito de violencia vicaria quien por sí o a través de interpósita persona realice cualquier acto u omisión con el objeto de causar daño a la madre a través del perjuicio, maltrato, descuido y/o manipulación de sus hijas y los hijos, así como el daño o menoscabo del vínculo filial con la madre, independientemente de que puedan o no producir afectación orgánica, física y/o psicológica.

Para tal efecto, dicho perjuicio, maltrato, descuido y/o manipulación deberá perpetrarse en niñas, niños y/o adolescentes.

Para efectos del presente artículo se entiende por vínculo filial parental el derecho que tienen las personas menores de edad, de relacionarse con sus ascendientes, surgido de la relación jurídica derivada de la filiación, sea por un hecho natural o por un acto jurídico.

Se considera que existe violencia vicaria, cuando concorra en una o algunas de las conductas o modalidades descritas a continuación:

- a. Amenazar con causar daño a las hijas e hijos;
- b. Amenazar con ocultar, retener, o sustraer a hijas e hijos fuera de su domicilio o de su lugar habitual de residencia;
- c. Utilizar a hijas e hijos para obtener información respecto de la madre;



**INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA  
TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO**  
REFORMA A LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL  
ESTADO DE PUEBLA, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA  
Y CODÍGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

- d. Promover, incitar o fomentar actos de violencia física de hijas o hijos en contra de la madre;
- e. Promover, incitar o fomentar actos que descalifiquen la figura materna;
- f. Ocultar, retener o sustraer a hijas y lo hijos, así como a familiares o personas allegadas;
- g. Interponer acciones legales con base en hechos falsos o inexistentes, en contra de las mujeres, para obtener guarda y custodia, cuidados y atenciones o pérdida de la patria potestad de las hijas y lo hijos en común;
- h. Condicionar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las mujeres y a sus hijas e hijos;
- i. Cualesquiera otras formas análogas a las anteriores, que tengan como propósito afectar el vínculo materno respecto niñas, niños y/o adolescentes, así como lesionar o dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

A quien cometa el delito violencia vicaria se le impondrán de tres a diez años de prisión y multa de cien hasta doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de la comisión del delito, así como el pago total de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados, se le someterá a tratamiento y rehabilitación psicológica con perspectiva de género y de infancia, además de que se le declararán perdidos sus derechos de patria potestad respecto a las hijas e hijos sobre quienes se perpetró el delito de violencia vicaria.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



**INICIATIVA DE ARMONIZACIÓN Y JUSTICIA DE LA VIOLENCIA VICARIA PARA  
TIPIFICAR COMO UN DELITO AUTÓNOMO  
REFORMA A LA LEY PARA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL  
ESTADO DE PUEBLA, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA  
Y CODÍGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**ATENTAMENTE**

**Heroica Puebla de Zaragoza, a 24 de septiembre de 2024.**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES**

**REPRESENTANTE LEGISLATIVA DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS**



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
**LXII LEGISLATURA**  
*Inclusión, Diálogo y Consenso*

# **PUNTOS DE ACUERDOS PRESENTADOS**

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA  
P R E S E N T E**

El suscrito **Diputado Rosalío Zanatta Vidaurri**, integrante de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXI, 44 fracción II, 84, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Dicho numeral, además, refiere que el Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

De igual forma, es importante señalar que el derecho humano al acceso al agua no solo se encuentra previsto en el marco jurídico nacional, sino también en el internacional, como lo son, por citar algunas, las siguientes disposiciones:

- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en cuyo artículo 14, se estipula que los Estados Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales, a fin de asegurar, en condiciones de

igualdad entre hombres y mujeres, el derecho a gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente, en el abastecimiento de agua;

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la que, en su numeral 28, consagra que los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la protección social y a gozar de ese derecho sin discriminación, y a adoptar las medidas pertinentes, para proteger y promover el ejercicio de ese derecho, así como asegurar los servicios de agua potable y el acceso a la misma; y
- Convención sobre los Derechos del Niño, que en su artículo 24, contempla que los Estados Parte asegurarán la plena aplicación del derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, con la finalidad de reducir la mortalidad infantil y en la niñez, a través de otras acciones, la de disponer y suministrar agua potable salubre.

En este contexto, es evidente que el derecho al agua es una parte esencial de los derechos humanos, por lo que la sociedad internacional ha puesto mayor atención en motivar a todos los Estados, para adoptar instrumentos internacionales sobre el derecho al agua y ponerlos en marcha, a través de planes y programas que mejoren y amplíen el acceso de todas las personas a este recurso vital<sup>1</sup>.

Por lo anterior, es que todas las normas internacionales establecen que las poblaciones deben tener acceso al abastecimiento del agua y al saneamiento de las aguas residuales, en el marco de un servicio de abastecimiento del agua que corresponde, tanto a organismos públicos como privados.

De esta manera, es que los tratados internacionales en materia de derecho al agua tratan, en su mayoría, temas de derechos humanos y han sido adoptados en el marco de los organismos internacionales más importantes como la Organización de las Naciones Unidas o la Organización de los Estados Americanos.

No se puede dejar pasar que este Derecho Internacional incluye la satisfacción de necesidades, tales como la alimentación, la salud, el desarrollo en un medio ambiente sano, los servicios públicos básicos, la calidad de vida, la vivienda, entre otras.

---

<sup>1</sup> **<https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-07-07.pdf>, fuente consultada a 15 de septiembre de 2024.**

Además, los Estados deben tomar en cuenta que éste es un recurso básico y que forma parte del patrimonio común, lo que implica que a pesar de las diferencias entre las naciones y de las que existen al interior de las poblaciones, el acceso al agua debe ser para todas las personas, sean éstas pobres o ricas.

Por lo anterior, se puede decir que el derecho al agua es un derecho vital, porque el agua ocupa un lugar fundamental en la vida cotidiana y en el entorno de todo ser humano; de tal manera, que este derecho implica que la misma sea de calidad y en cantidad suficiente.

Asimismo, conviene precisar que el agua es un recurso indispensable en el día a día de todas las personas, ya que aquélla se utiliza sobretodo para el consumo directo, cocinar los alimentos y regar los campos y terrenos agrícolas, pero además hay cuatro principios importantes, para garantizar la supervivencia y la salud de todas las personas, los cuales son los siguientes<sup>2</sup>:

- El agua debe estar disponible: Es decir, en suficiente cantidad para todos los usos personales y domésticos; es por ello, que la Organización de las Naciones Unidas estima que cada persona necesita entre veinte y cincuenta litros de agua potable al día;
- El agua debe ser accesible: El agua, las instalaciones y los servicios adecuados deben ser accesibles en los hogares o en las proximidades, por lo que deben tener un costo viable de pagar, por parte de toda la ciudadanía;
- El agua debe ser de calidad: Lo que implica que debe ser salubre, potable y no conllevar riesgo alguno para la salud; y
- El agua debe ser estable y fiable: Lo que significa que tiene que ser salubre, debe estar disponible y ser accesible en cualquier circunstancia, como lo puede ser una sequía o una inundación que contamine el agua.

A pesar de lo anterior, la disminución de la calidad del agua se ha convertido en un problema mundial de preocupación, toda vez que a medida que crecen las poblaciones humanas, las actividades industriales y agrícolas se expanden y el

---

<sup>2</sup> ***<https://www.humanium.org/es/derecho-agua/>, fuente consultada a 15 de septiembre de 2024.***

# ZANATTA

## ROSALÍO

cambio climático amenaza con causar importantes alteraciones en el ciclo hidrológico.

Tan es así que, de acuerdo con los datos de la Organización Mundial de la Salud, en el mundo, cerca de tres de cada diez personas carecen de acceso al agua potable y disponible en el hogar, aun sabiendo que el acceso al agua es un derecho humano que además comprende el suficiente abastecimiento, saludable, con color y sabor aceptable, de fácil acceso, así como ser asequible<sup>3</sup>.

De esta manera, es que, según datos de la Organización Mundial de la Salud, cinco mil doscientos millones de personas utilizan servicios de suministro de agua potable gestionados, de forma segura, es decir, utilizan fuentes mejoradas de suministro de agua situadas en el lugar de uso, disponibles cuando se necesitaba y no contaminadas, sin embargo, entre los restantes dos mil cien millones de personas sin servicios gestionados, de forma segura, se cuenta con que<sup>4</sup>:

- Un mil trescientos millones de personas cuentan con servicios básicos, es decir, con acceso a una fuente mejorada de suministro de agua a menos de treinta minutos, en un trayecto de ida y vuelta;
- Doscientos sesenta y tres millones de personas cuentan con servicios limitados, o sea una fuente mejorada de suministro de agua, a más de treinta minutos;
- Cuatrocientos veintitrés millones de personas, que se abastecen de agua procedente de pozos y manantiales no protegidos; y
- Ciento cincuenta y nueve millones de personas recogen agua superficial no tratada en lagos, estanques, ríos o arroyos.

En este sentido, resulta importante hacer conciencia de la gestión del agua y la necesidad de cuidar este recurso que es limitado y cada vez más valioso, sin embargo, es necesario para la sostenibilidad y la calidad de vida de las personas.

---

<sup>3</sup> ***<https://eacnur.org/blog/derecho-al-agua-derecho-humano/>, fuente consultada a 15 de septiembre de 2024.***

<sup>4</sup> ***<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/drinking-water>, fuente consultada a 15 de septiembre de 2024.***

# ZANATTA

## ROSALÍO

Al respecto, cabe señalar que en los Municipios de Ajalpan, Attepexi, Coxcatlán, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán y Zinacatepec, los cuales son parte del Distrito Local 26, el cual me honro en representar ante esta Soberanía, desafortunadamente se han registrado serias dificultades en materia de abastecimiento de agua, lo que ha sido un reclamo constante de las y los vecinos de dicha región, así como la protección y cuidado de los canales de riego que se encuentran en dichos Municipios.

Por citar un claro ejemplo, en Ajalpan, desde hace ya varios años, se han presentado problemas en el abastecimiento de agua potable a sus habitantes, debido a que ésta es una de las partes en donde se han registrado niveles de los mantos acuíferos más bajos, lo que ha generado que constantemente se realicen quejas en las diferentes zonas de esta cabecera municipal<sup>5</sup>.

Lo anterior, se debe al agotamiento de los mantos acuíferos y la falta de mantenimiento a las fuentes de abasto, lo que ha hecho que la distribución de agua a los aproximadamente sesenta mil habitantes de Ajalpan, sea de cada ocho o quince días, por lo que este Municipio se encuentra como un foco rojo por la Comisión Nacional del Agua (Conagua), por eso, además de tener regulado el abasto trabajan en programas de reforestación, aunado a que para realizar perforaciones de pozos, deben esperar a que se hagan estudios y sobre todo, contar con el permiso de la Conagua.

Para mejorar la distribución del preciado líquido en esta ciudad, se ha dado mantenimiento a los ocho pozos que abastecen de agua potable, toda vez que ha disminuido su aforo hasta en un cincuenta por ciento y eso dificulta su distribución. De hecho, por lo menos un cuarenta por ciento de los sesenta mil habitantes no cuentan con cisternas, solo tienen pequeños depósitos que llenan y la cantidad de agua que reúnen no es la suficiente, para que las personas cubran por varios días sus necesidades<sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup> <https://www.meganoticias.mx/index.php/tehuacan/noticia/ajalpan-con-graves-problemas-de-abastecimiento-de-agua/322757>, fuente consultada a 15 de septiembre de 2024.

<sup>6</sup> <https://www.milenio.com/politica/comunidad/ajalpan-puebla-el-abastecimiento-de-agua-se-da-cada-15-dias>, fuente consultada a 15 de septiembre de 2024.

# ZANATTA

## ROSALÍO

Ante esta situación y sobre todo, tal y como las y los vecinos del Distrito 26 me lo solicitaron, es que presento este Punto de Acuerdo que busca exhortar respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua a revisar la situación de los mantos acuíferos de los Municipios de Ajalpan, Altepexi, Coxcatlán, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán y Zinacatepec, con la finalidad de vigilar la protección y cuidado de los canales de riego, conforme a la normatividad aplicable y, con ello evitar su invasión; así como a efectuar las acciones que correspondan ante el agotamiento del recurso hídrico y a su vez, realizar el mantenimiento de las fuentes de abasto de agua y los estudios respectivos para la perforación de pozos y, en consecuencia, se pueda abastecer de este líquido vital, con regularidad y mayor tiempo a la población de estos Municipios.

Asimismo, con este Punto de Acuerdo se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de Ajalpan, Altepexi, Coyomeapan, Coxcatlán, Eloxochitlán, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, San Sebastián Tlacotepec, Vicente Guerrero, Zinacatepec y Zoquitlán, así como a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado a: fomentar entre la población de estos Municipios la captación de agua pluvial, así como a llevar a cabo obras de techos captadores, cisternas comunitarias, construcción y rehabilitación de ollas captadoras, que permitan captar agua pluvial y que a su vez ésta sea tratada y utilizada por la población del Municipio en mención; y a impulsar en este último la reforestación, como una forma de fomentar el ciclo vital para el flujo del agua y la recarga de mantos acuíferos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua a revisar la situación de los mantos acuíferos de los Municipios de Ajalpan, Altepexi, Coxcatlán, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán y Zinacatepec, con la finalidad de vigilar la protección y cuidado de los canales de riego, conforme a la normatividad aplicable y con ello evitar su invasión; así como a efectuar las acciones que correspondan ante el agotamiento del recurso hídrico y a su vez, realizar el mantenimiento de las fuentes de abasto de agua y los estudios respectivos para la

# ZANATTA

## ROSALÍO

perforación de pozos y, en consecuencia, se pueda abastecer de este líquido vital, con regularidad y mayor tiempo a la población de estos Municipios.

**SEGUNDO.-** Se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de Ajalpan, Altepexi, Coyomeapan, Coxcatlán, Eloxochitlán, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, San Sebastián Tlacotepec, Vicente Guerrero, Zinacatepec y Zoquitlán, así como a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado a fomentar entre la población de estos Municipios la captación de agua pluvial, así como a llevar a cabo obras de techos captadores, cisternas comunitarias, construcción y rehabilitación de ollas captadoras, que permitan captar agua pluvial y que a su vez ésta sea tratada y utilizada por la población de los Municipios en mención.

**TERCERO.-** Se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de Ajalpan, Altepexi, Coyomeapan, Coxcatlán, Eloxochitlán, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, San Sebastián Tlacotepec, Vicente Guerrero, Zinacatepec y Zoquitlán, así como a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado a impulsar en estos Municipios la reforestación, como una forma de fomentar el ciclo vital para el flujo del agua y la recarga de mantos acuíferos.

**Notifíquese.**

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,**  
**A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

---

**DIPUTADO ROSALÍO ZANATTA VIDAURRI**

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES  
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA  
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Susana del Carmen Riestra Piña, integrante del Grupo Legislativo del **Partido Acción Nacional** de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XIX, 44 fracción II, 84, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente **Punto de Acuerdo**; al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

I. Que, la Cultura y las artes son dos de las máximas expresiones de la actividad humana, la cuales, invitan a la reflexión, propician la unión de las personas y son un lenguaje universal que sirven de comunicación permanente entre las distintas sociedades y naciones.

II. Que, el derecho a la cultura está reconocido y garantizado en nuestra Carta Magna, en su artículo 4, que a la letra dice: "**Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura** y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. **El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura**, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los

*mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural."*

III. Que, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó desde 25 de septiembre de 2016, la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", el cual, el cual plantea 17 Objetivos y 169 metas, con la intención de combatir las desigualdades y generar oportunidades para mejorar la calidad de vida de la población, entre las cuales destacan las acciones en materia de: Educación, Ciencia y Cultura.

IV. Que, la propia ONU ha reconocido que los derechos culturales son aquellos que sirven para asegurar el disfrute de la cultura y de sus componentes en condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación, así como, derechos relacionados con la identidad individual y colectiva.

V. Que, la música, en sus diferentes vertientes, es considerada, junto con la danza, la poesía, la arquitectura, la pintura, la declamación y el cine, como una de las *bellas artes* que el ser humano ha creado y desarrollado como un medio de expresión y de disfrute.

VI. Que, de acuerdo a las clasificaciones de la música clásica, la soprano, es una de las voces más agudas y difíciles de alcanzar, por lo tanto, es una de las técnicas y cualidades vocales más calificadas en escenarios corales y operísticos.

VII. Que, una de las máximas exponentes de ese ramo en los últimos años que ha dado nuestro país, es la poblana: Elisa Ávalos Martínez, quien cuenta con una amplia y prolífica carrera, entre lo que destaca:

Haber iniciado su formación musical a la edad de 8 años como integrante de los coros Scholla Cantorum Lasallista y Orfeón Interuniversitario de Puebla. Estudió la licenciatura en canto con la maestra Maritza Alemán (+) en la Escuela Superior de Música del INBA y el CONACULTA graduándose con mención honorífica en 2007. En 2018 obtuvo el grado de Maestra en Música/Interpretación del programa de Posgrado de la UNAM bajo la tutela del Dr. Antonio Ezquerro. Tomó cursos y clases magistrales con Philip Picket, Joan Dornemann, Francisco Araiza, Adriana Fernández, Isabel Schau, Susan Young (+), Horacio Franco, Marta Almajano, Joseph Cabré, Héctor Sosa, Alfredo Mendoza, Ramón Vargas, Íride Martínez, Edith Ruiz, Rogelio Riojas, entre otros. Obtuvo el primer lugar en el concurso de canto Maritza Alemán 2003, premios Gilda Morelli a la mejor interpretación y proÓpera otorgado por el público en el XVII Concurso Nacional de Canto Carlo Morelli, segundo lugar en el primer concurso de canto Las voces jóvenes del bel canto en México. Fue becaria del Taller de Perfeccionamiento Operístico de SIVAM y seleccionada para participar en el primer reality show de Ópera en México: Ópera Prima, las voces del Bicentenario. Integrante de los grupos especializados en Música Antigua: Los Tonos Humanos, NOVUM ANTIQUA MUSICA y Concentus Antiqua Música, con los que realizó presentaciones a dentro y fuera del país. Como solista tuvo presentaciones con diversas Orquestas de México bajo la batuta de los maestros: Arturo Diemecke, Enrique Bátiz, Joseph Cabré, Fernando Lozano, Henrik Schaefer, Niksa Bareza, José Luis Castillo, José Areán, Omar Ruiz, José Miramontes, Domingo Dorantes, Sergio Berlioz, Gina Enríquez, David Pérez, David Hernández, Cándido Flores. Trabajó bajo la dirección escénica de José Soler (+) Mauricio García Lozano, César Pina, Ragnar Conde, entre otros. Beneficiaria del PECDA Puebla 2011, 2017 Y 2021. En 2012 fue invitada a través de la SEP de Puebla en apoyo a la Unión de

Poblanos en el Exterior a la Expo COFEM en Los Angeles CA. En 2013 debutó en la Compañía Nacional de Ópera de Bellas Artes en la ópera *Hansel und Gretel*. En 2014 fue becaria de la primera generación del Estudio de Opera de Bellas Artes. Fue docente del colegio Benavente y de la Universidad La Salle Puebla. Recibió reconocimientos institucionales por su trayectoria, por fomentar y divulgar la música. En 2016 recibió el reconocimiento Poblanos y Poblanas ejemplares por el 485 Aniversario de la Fundación de Puebla. En 2023 recibió del Senado de la República el Reconocimiento por su dedicación, esfuerzo y valioso aporte a las artes poblanas que contribuyen al engrandecimiento y difusión de la cultura en el estado de Puebla y el Doctorado Honoris Causa del Claustro Nobel de las Bellas Artes.

VIII. Que, el pasado 22 de septiembre del presente, falleció la preclara soprano Elisa Ávalos Martínez, dejando en luto a la comunidad artística internacional.

IX. Que, en términos de lo que establece el artículo 166 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado libre y soberano de Puebla, el Congreso podrá otorgar reconocimientos cuando la ocasión y el personaje así lo ameriten.

X. Que, dada su brillante trayectoria como estudiante, artista y docente, y toda vez que es menester de las autoridades propagar, a manera de reconocimiento, la trayectoria de destacadas y destacados ciudadanos, que con su esfuerzo contribuyen al engrandecimiento de la sociedad, es necesario un reconocimiento póstumo a Elisa Ávalos Martínez, como los tantos que tuvo en vida.

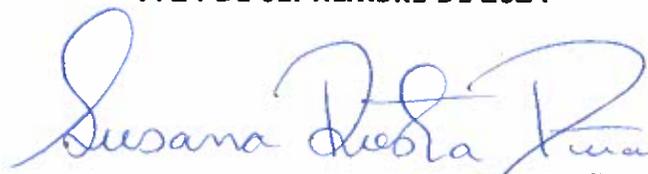
Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Soberanía el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Realizar una ceremonia para el otorgamiento de un reconocimiento *post mortem*, en la sede de este Poder Legislativo, con la presencia de las y los familiares de la destacada soprano Elisa Ávalos Martínez.

**Notifíquese.**

**ATENTAMENTE**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,**  
**A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024**



**DIP. SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA



**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES  
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA  
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada Delfina Pozos Vergara**, Representante Legislativa del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2º, fracción XXI, 44 fracción II, 84, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este Honorable Congreso del Estado el presente **Punto de Acuerdo**; al tenor de los siguientes:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO:** Que el derecho y la gestión del agua se encuentra establecida en los Artículos 4º, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el Artículo 4º, Párrafo VI, se reconoce el Derecho Humano al agua: “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.

En el Artículo 27 constitucional se establece que la propiedad de las aguas corresponde originalmente a la Nación y menciona los tipos de cuerpos de agua y las condiciones para que las aguas sean consideradas como federales; fuera de estos casos, podrán ser de jurisdicción estatal o privadas: “La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada”. En el Artículo 115, constitucional, Fracción III, inciso a), se establece la facultad que tienen los municipios para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. “Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y

servicios públicos siguientes: Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales”.

**SEGUNDO:** Que el 28 de diciembre de 1984, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado “Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla SOAPAP” mismo que tenía los objetivos principales de planeación, programación, estudio, proyección aprobación, conservación, mantenimiento, ampliación, rehabilitación, administración y operación de obras y sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales y el reusó de las mismas, así como el tratamiento de aguas sulfhídricas o salinas y su reusó respectivo, y en general la prestación o concesión de servicios de agua potable, conforme lo establezcan las disposiciones aplicables, y recaudar y administrar los ingresos y recursos financieros del Sistema, de conformidad con los ordenamientos vigentes, los Convenios y sus anexos que celebre con otras entidades y dependencias administrativas.

La Ley del Agua para el Estado de Puebla, en el Artículo 5°, Fracción IV, señala: “La administración de los Servicios Públicos se llevará a cabo preferentemente a través de Organismos Operadores, privilegiando la acción directa y las decisiones por parte de los actores locales de conformidad con la legislación vigente”, y en la Fracción XII reconoce: “El acceso al agua potable y el saneamiento para uso doméstico es un derecho humano y la prestación de su servicio no podrá ser restringido o suspendido salvo las excepciones establecidas en las leyes aplicables en la materia”.

**TERCERO:** Que en 2012 en Puebla, se permitió la participación de empresas privadas en el manejo, distribución y cobro del agua, por lo que con esto justificaron la concesión de SOAPAP a “Agua de Puebla”. Que inicio sus operaciones a partir del año 2014. Sin embargo, se pueden observar irregularidades e incumplimientos, por lo que se requiere solicitar la comparecencia de los Directivos de “Agua de Puebla” y hacer un análisis importante del servicio del suministro de agua potable, su distribución y sus tarifas, el cual también opera en los municipios de San Andrés Cholula, Cuautlancingo, San Pedro Cholula y Amozoc, y en ese sentido se tienen que replantear políticas públicas en materia de derecho al agua y de saneamiento, así como una amplia revisión de las tarifas que han aumentado desde un 200% hasta un 600% en los cobros de los usos del agua.

**CUARTO:** Que es necesario que participen en una comparecencia institucional los concesionarios para informar a la ciudadanía sobre la prestación del servicio de

agua potable, presentando un informe detallado de las actuaciones en materia hídrica en los municipios y el Estado.

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla exhorta respetuosamente a comparecer al C. Héctor Duran Díaz, Director de “Agua de Puebla para todos” y al C. Gustavo Gaytán Alcaraz, Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, presenten un informe detallado del contrato y título de concesión para la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado, drenaje, saneamiento y disposición de aguas residuales en el Estado de Puebla y en los Municipios en donde opera, entregado a la empresa “Concesiones Integrales, S. A. de C.V. conocida como “Agua de Puebla”, así como los contratos vigentes modificados, las inversiones de ambas entidades jurídicas, un diagnóstico actual de las obligaciones financieras, sobre su recaudación, los programas de distribución y operatividad de los servicios de agua potable y del presupuesto de la infraestructura hídrica.

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,**  
**A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024**



---

**DIPUTADA DELFINA POZOS VERGARA**  
**REPRESENTANTE LEGISLATIVA**  
**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**



**CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES  
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA  
P R E S E N T E**

Los suscritos Diputadas y Diputados, Susana del Carmen Riestra Piña, Luana Armida Amador Vallejo, Celia Bonaga Ruíz, Marcos Castro Martínez y Rafael Alejandro Micalco Méndez, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, así como de las Diputadas Fedrha Isabel Suriano Corrales y Delfina Pozos Vergarade, de las fracciones parlamentarias de los partidos movimiento ciudadano y revolucionario institucional, respectivamente, correspondiente a la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Diputada **Susana del Carmen Riestra Piña**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XIX, 44 fracción II, 84, 134, 135, 144 fracción II, 146, 147, 149, 150 y 158 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente **Punto de Acuerdo**; al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra, en su numeral 6º, que todas las personas tienen derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, por cualquier medio de expresión.

Que por tal razón, el Estado debe garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, por lo que, para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

- Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como



de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes;

- La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes;
- Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos;
- Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos, que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales, que establece la misma Constitución;
- Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores, que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos;
- Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información, relativa a los recursos públicos, que entreguen a personas físicas o morales; y
- La Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos que establezca la ley.

Que de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el derecho humano de acceso a la información



comprende, entre otros aspectos, solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, la cual, en caso de ser generada, obtenida, adquirida, transformada o esté en posesión de los sujetos obligados se considerará como pública y accesible a cualquier persona.

Que por lo que hace a nuestra entidad, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla menciona que son sujetos obligados los ayuntamientos, sus dependencias y entidades, entre otros, quienes deberán de conducir su actuar atendiendo a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad, con la finalidad de garantizar el derecho humano de acceso a la información.

Que en este tenor, el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas son elementos indispensables, para avanzar en la construcción de una democracia sustantiva, por lo que estos accesos son esenciales para lograr un gobierno responsable y responsivo a las necesidades de la ciudadanía y de una sociedad interesada en participar activamente en los asuntos públicos que afectan su calidad de vida<sup>1</sup>.

Que al respecto, cabe precisar que el acceso a la información se refiere a la posibilidad de obtener información accesible, oportuna y confiable en posesión de los gobiernos, permitiendo con esta información conocer el quehacer gubernamental, dar seguimiento puntual a las acciones emprendidas por el Estado, evaluar las mismas y conocer la evidencia detrás de los procesos de toma de decisión que cambian la vida de nuestro país.

Que la transparencia, además, es el elemento mediante el cual los gobiernos pueden dar cuenta de sus acciones, pero aun cuando el acceso a la información es un componente indispensable de la transparencia, ésta no se limita a la posibilidad de la población de obtener información, es decir, la ciudadanía tiene la facultad de pedir más allá de lo que el gobierno quiere dar.

Que sin duda alguna, construir un buen gobierno implica la apertura de su actuación al escrutinio público, a través de mecanismos que garanticen a

---

<sup>1</sup> <https://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/transparenciyacceso.pdf>, consulta realizada a veintidós de septiembre de dos mil veinticuatro.



las y los ciudadanos accesibilidad total al ejercicio de la función pública e impulsen esquemas de corresponsabilidad en la elaboración de políticas públicas encaminadas a la formación de una conducta ética en el funcionamiento administrativo, transparencia en la asignación y el manejo de recursos públicos, así como la rendición de cuentas, de acuerdo a las metas establecidas en el corto, mediano y largo plazos<sup>2</sup>.

Que por lo anterior, la honestidad, justicia y confiabilidad son componentes clave de la transparencia, misma que debe de estar presente en toda administración, ya sea municipal, estatal o federal, toda vez que es un principio de actuación que permite forjar, en la totalidad del cuerpo burocrático, una actitud de apertura y diálogo constante con la población.

Que la rendición de cuentas, de igual forma, es una herramienta para fortalecer la democracia y credibilidad de las y los ciudadanos en sus autoridades, siempre y cuando éstas informen, de manera clara, sobre sus decisiones y justifiquen las acciones emprendidas, con el acompañamiento de mecanismos de control y sanción, para quienes no se conduzcan de acuerdo a la Ley.

Que para los gobiernos, la transparencia, la rendición de cuentas, el orden, el control y el combate a la corrupción deben ser principios de actuación cotidiana con sustento legal, en su aplicación, los cuales se instituyen en prácticas de gobierno que gozan de amplio reconocimiento<sup>3</sup>, pero a pesar de ello, el hacer efectivo el acceso a la información, así como la transparencia, sigue siendo un reto, en muchas regiones de nuestra Entidad y de nuestro país.

Que no existe la menor duda, que la relevancia de la transparencia gubernamental radica en la vinculación entre la ciudadanía y la autoridad, en el ejercicio de rendición de cuentas, con el propósito de disminuir los niveles de corrupción y recuperar la confianza en las instituciones, lo que deriva en la necesidad de cumplir con cada una de sus obligaciones contempladas, en nuestro marco legal.

---

<sup>2</sup> <https://qroo.gob.mx/eje-3-gobierno-moderno-confiable-y-cercano-la-gente/transparencia-rendicion-de-cuentas-y-gobierno>, consulta realizada a veintidós de septiembre de dos mil veinticuatro.

<sup>3</sup> TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y GOBIERNO ABIERTO | qroo.gob.mx, consulta realizada a veintidós de septiembre de dos mil veinticuatro.



Que tomando en cuenta lo que he mencionado, es que con el cambio de administración de los Gobiernos Municipales, resulta fundamental darle continuidad al cumplimiento, en materia de obligaciones de transparencia y acceso a la información, de tal modo que, facilitar y optimizar un procedimiento de entrega-recepción, por medio del cual las y los titulares de las Unidades de Transparencia de los Ayuntamientos del Estado de Puebla entreguen a quienes las y los sustituyan, al término de su cargo o comisión, es sumamente importante.

Que, independientemente de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla y demás disposiciones en la materia, son causas de sanción por incumplimiento entregar información incomprensible, incompleta o en un formato no accesible sin motivación y fundamentación.

Que, en razón de lo anterior, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla emitió la "Guía de entrega-recepción para los Sujetos Obligados en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales", en la cual se desprende, dentro de la información que se tienen que entregar por parte de la persona servidora pública saliente, a la entrante, la siguiente<sup>4</sup>:

#### **I. CLAVES DE ACCESO A LOS SIGUIENTES SISTEMAS TECNOLÓGICOS:**

- a. La Plataforma Nacional de Transparencia;
- b. Intranet de Comunicación con los Sujetos Obligados; e
- c. Intranet de Soporte Técnico.

Por lo anterior, el Sujeto Obligado saliente, a través de la Unidad de Transparencia, deberá de entregar lo siguiente:

- Usuario: correo electrónico asignado; y
- Contraseña: cadena alfanumérica con letras y números.

---

<sup>4</sup> <https://itaipue.org.mx/documentos/20240705-entregaMunicipios.pdf>, consulta realizada a veintidós de septiembre de dos mil veinticuatro.



Asimismo, en caso de contar con plataformas externas a las anteriores, que sirvan o guarden relación con las mismas, deberán de entregar el contrato de prestación de servicios de hospedaje de página web, hipervínculos y dominio, lo que deberá de incluir los aspectos siguientes:

- Datos del proveedor;
- Vigencia del contrato y estatus;
- Aplicativos desarrollados vinculados a obligaciones de transparencia;
- Estatus del control del dominio (.gob.mx / .com / .mx ); y
- Persona que se designa como contacto técnico.

## **II. DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA REFERENTE A:**

- a. Tablas de aplicabilidad, vigente y su histórico; y
- b. Tablas de conservación y actualización de la información pública vigente, así como las actualizaciones a las mismas.

### **BASES DE DATOS Y SU UBICACIÓN QUE CONTENGAN LO SIGUIENTE:**

- c. Relación de solicitudes de acceso a la información, detallando:
  - i. Solicitudes recibidas y la vía por la que fueron presentadas;
  - ii. Solicitudes concluidas; y
  - iii. Solicitudes en trámite y estatus que guardan.
- d. Solicitudes de Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (ARCO):
  - i. Solicitudes recibidas y la vía por la que fueron presentadas;
  - ii. Solicitudes concluidas; y
  - iii. Solicitudes en trámite y estatus que guardan.
- e. Recursos de Revisión en materia de acceso a la información pública:
  - i. Recursos de Revisión en trámite y estatus; y
  - ii. Recursos de Revisión concluidos.
- f. Recursos de Revisión en materia de derechos ARCO:
  - i. Recursos de Revisión en trámite y estatus; y
  - ii. Recursos de Revisión concluidos.



- g. Denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia:
  - i. Denuncias concluidas;
  - ii. Denuncias en trámite y estatus; y
  - iii. En el caso de las denuncias fundadas, las acciones llevadas a cabo por el Sujeto Obligado, para dar cumplimiento a los requerimientos formulados por el ITAIPUE.
  
- h. Estado que guardan las medidas de apremio impuestas por el ITAIPUE en contra del Sujeto Obligado:
  - i. Medidas de Apremio concluidas; y
  - ii. Medidas de Apremio en trámite y estatus;
  
- i. Actas de sesiones del Comité de Transparencia;
  
- j. Avisos de Privacidad simplificados e integrales, y sistema de seguridad;
  
- k. Índice de los expedientes clasificados como reservados;
  
- l. Actas de Comité mediante las cuales se acordó la ratificación del Titular de la Unidad de Transparencia y de la integración y ratificación del CT del Sujeto Obligado;
  
- m. Verificaciones realizadas por el ITAIPUE respecto a las obligaciones de transparencia cargadas durante la gestión de la y el Titular de la Unidad de Transparencia saliente, en su caso la evidencia de la atención a las observaciones emitidas por el ITAIPUE y el estado que guardan éstas;
  
- n. Evidencias de carga, actualización y validación de las obligaciones de transparencia generales y específicas en el SIPOT, respecto del ejercicio a su cargo;
  
- o. Relación de series documentales de la Unidad de Transparencia debidamente integradas conforme a la legislación en materia de archivos;
  
- p. Copia de la renuncia al cargo de Titular de la Unidad de Transparencia, así como, del oficio mediante el cual se notificó dicha renuncia al ITAIPUE;



- q. Reportes mensuales de solicitudes de acceso a la información y de solicitudes de Derechos ARCO recibidas por el sujeto obligado, mismos que deberá notificar al ITAIPUE a través de Intranet de comunicación con los sujetos obligados; y
- r. Estatus de auditorías terminadas y en trámite.

Que con fundamento en las consideraciones vertidas, es que se presenta este Punto de Acuerdo, que tiene por objeto exhortar respetuosamente a:

- Los 217 Ayuntamientos, en su calidad de Sujetos Obligados para que, a través de sus respectivas Unidades de Transparencia, lleven a cabo el proceso de entrega-recepción en materia de transparencia, de conformidad con lo dispuesto en la "Guía de entrega-recepción para los Sujetos Obligados Salientes en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales", emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, con la finalidad de que los Sujetos Obligados Entrantes se encuentren en posibilidad de dar continuidad al cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, seguir garantizando el derecho de acceso a la información a la ciudadanía, y velar por la protección de los datos personales que se encuentren en su posesión; y
- La Auditoría Superior del Estado de Puebla, para que, en el marco de sus atribuciones, difunda por todos los medios a su alcance, la "Guía de entrega-recepción para los Sujetos Obligados Salientes en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales", emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla. Asimismo, llevar a cabo las acciones pertinentes para hacer del conocimiento de las personas involucradas en el proceso de entrega-recepción en curso, la mencionada guía, en términos del artículo 16, 16 Bis y demás relativos de la "Ley que Establece los Procedimientos de Entrega-Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla".



Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Soberanía el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se exhorta respetuosamente a los 217 Ayuntamientos, en su calidad de Sujetos Obligados para que, a través de sus respectivas Unidades de Transparencia, lleven a cabo el proceso de entrega-recepción en materia de transparencia, de conformidad con lo dispuesto en la "Guía de entrega-recepción para los Sujetos Obligados Salientes en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales", emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, con la finalidad de que los Sujetos Obligados Entrantes se encuentren en posibilidad de dar continuidad al cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, seguir garantizando el derecho de acceso a la información a la ciudadanía, y velar por la protección de los datos personales que se encuentren en su posesión.

**SEGUNDO.** Se exhorta respetuosamente a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para que, en el marco de sus atribuciones, difunda por todos los medios a su alcance, la "Guía de entrega-recepción para los Sujetos Obligados Salientes en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales", emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla. Asimismo, llevar a cabo las acciones pertinentes para hacer del conocimiento de las personas involucradas en el proceso de entrega-recepción en curso, la mencionada guía, en términos del artículo 16, 16 Bis y demás relativos de la "Ley que Establece los Procedimientos de Entrega-Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla".

**Notifíquese.**



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
**LXII LEGISLATURA**

*Inclusión, Diálogo y Consenso*

# **ACUERDOS APROBADOS**

**JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

En Sesión de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, celebrada con esta fecha, las y los Diputados integrantes de la misma, y

**CONSIDERANDO**

I. Que en términos de lo que dispone el artículo 100, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, es atribución de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, proponer la integración de las Comisiones Generales y las Especiales, así como de los Comités para su aprobación por el Pleno, procurando atender el principio de paridad de género en su integración.

II. Que la Junta de Gobierno y Coordinación Política, es el órgano plural y colegiado que facilita la construcción de consensos y la gobernabilidad democrática en el Congreso del Estado. Con esta finalidad, y derivado de la reciente integración de las Comisiones Generales que actuarán en la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, aprobada por el Pleno de esta Soberanía en Sesión Pública Ordinaria de fecha diecinueve de septiembre de la presente anualidad, este Órgano de Gobierno, tiene a bien aprobar el presente Acuerdo con el objeto de proponer al Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, la designación de una Vocalía de la Comisión General Instructora para su debida integración.

Que, por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos aplicables, las y los Diputados integrantes de este Órgano de Gobierno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, tenemos a bien aprobar el siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se propone al Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, la designación de una Vocalía de la Comisión General Instructora, siguiente:

Diputada Susana del Carmen Riestra Piña

Vocal

**SEGUNDO.** Sométase a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla para efectos de lo dispuesto por los artículos 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA DESIGNACIÓN DE UNA VOCALÍA DE LA COMISIÓN GENERAL INSTRUCTORA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

**JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

En Sesión de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, celebrada con esta fecha, las y los Diputados integrantes de la misma, y

**CONSIDERANDO**

I. Que en términos de lo que dispone el artículo 100, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, es atribución de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, proponer la integración de las Comisiones Generales y las Especiales, así como de los Comités para su aprobación por el Pleno, procurando atender el principio de paridad de género en su integración.

II. Que la Junta de Gobierno y Coordinación Política, es el órgano plural y colegiado que facilita la construcción de consensos y la gobernabilidad democrática en el Congreso del Estado. Con esta finalidad, y derivado de la reciente integración de los Comités que actuarán en la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado aprobada por el Pleno de esta Soberanía en Sesión Pública Ordinaria de fecha diecinueve de septiembre de la presente anualidad, este Órgano de Gobierno, tiene a bien aprobar el presente Acuerdo con el objeto de proponer al Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, la designación de una Vocalía del Comité de Diario de Debates, Crónica Legislativa y Asuntos Editoriales, para su debida integración.

Que, por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I inciso e), 100 fracción VI, 128, 129, 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos aplicables, las y los Diputados integrantes de este Órgano de Gobierno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, tenemos a bien aprobar el siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se propone al Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, la designación de una Vocalía del Comité de Diario de Debates, Crónica Legislativa y Asuntos Editoriales, siguiente:

Diputada Susana del Carmen Riestra Piña

Vocal

**SEGUNDO.** Sométase a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla para efectos de lo dispuesto por los artículos 100 fracción VII, 129 y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PUEBLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
Y COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA**

**DIP. JAIME NATALE URANGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELPIDIO DÍAZ ESCOBAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**

**DIP. DELFINA POZOS VERGARA  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES  
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA DESIGNACIÓN DE UNA VOCALÍA DEL COMITÉ DE DIARIO DE DEBATES, CRÓNICA LEGISLATIVA Y ASUNTOS EDITORIALES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
**LXII LEGISLATURA**

*Inclusión, Diálogo y Consenso*

# DICTÁMENES



# HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA LXII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

**DICTAMEN: 001**

### HONORABLE ASAMBLEA:

Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción III, 61, fracción I, inciso d), 102, 106, 115 fracción III, 119, 123 fracción I, 134, 135 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 48 fracción I y 82 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Con fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, fue recibido en la Oficialía de Partes de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, el oficio número DGPL-1P1A.-466.20, suscrito por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, a través del cual remite el expediente que contiene el PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA EL ARTÍCULO 2º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.

En Sesión Pública Ordinaria de fecha veintiséis de septiembre del dos mil veinticuatro, las y los Diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, dictaron el siguiente Acuerdo: *“Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y resolución procedente”*.

### CONTENIDO DEL PROYECTO DE DECRETO

- Entre los puntos que contiene el documento se encuentran:
  - Reconocer como sujetos de derecho público a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos y por tanto con personalidad jurídica y



## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA LXII LEGISLATURA

patrimonio propio, con lo que jurídicamente se les reconoce una mejor situación que la de ser sujetos de interés público.

- Se reconoce como pueblos y comunidades indígenas a aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en territorio nacional, que conservan, desarrollan y transmiten sus propias instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, y a las comunidades afroamericanas que se integran por descendientes de personas originarias de poblaciones del continente africano trasladadas y asentadas en el territorio nacional desde la época colonial, con formas propias de organización social, económica, política y cultural, y que afirman su existencia como colectividades culturalmente diferenciadas.
- Obliga a la Federación, a las entidades federativas y a los municipios a adoptar las medidas necesarias para eliminar la discriminación, el racismo, la exclusión y la invisibilidad de las que son objeto los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.
- Se establece, entre otros derechos, el de ser consultados sobre las medidas administrativas o legislativas que impacten significativamente en su vida o entorno; a recibir los beneficios en los que los particulares obtengan algún lucro por actos administrativos que se expidan a su favor, así como el derecho de las mujeres, personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes a una vida libre de todo tipo de exclusión, discriminación y violencia, en especial de la violencia sexual y de género; el derecho al respeto, desarrollo y establecimiento de sus sistemas normativos internos, sin que esto implique vulnerar otros derechos fundamentales.

### CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

A la Comisión que suscribe y para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos fue turnado el Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el artículo 2º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas.



## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA LXII LEGISLATURA

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, posterior al estudio y análisis correspondiente tenemos a bien:

**ÚNICO.** Dictaminar como procedente el Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el artículo 2º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, y someterlo a consideración del Pleno de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 fracción I, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 2 fracción III, 61, fracción I, inciso d), 102, 106, 115 fracción III, 119, 123 fracción I, 134, 135 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 48 fracción I y 82 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos aplicables, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen:

### PROYECTO DE DECRETO

#### **POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA EL ARTÍCULO 2º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS**

**Artículo Único.** Se **reforman** los párrafos primero, segundo, cuarto y quinto; las fracciones I, II, III, IV, y actuales V, VII y VIII del Apartado A; los párrafos primero, segundo, las actuales fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, y tercero del Apartado B; y el párrafo primero del Apartado C; se **adicionan** un párrafo sexto; un párrafo segundo a la fracción II, las fracciones V, VI, VII, recorriéndose en su orden las subsecuentes, un párrafo segundo a la actual fracción VIII y las fracciones XII y XIII al Apartado A; un párrafo segundo a la fracción I y las fracciones II, III, VI, X, XI y XV, recorriéndose en su orden las subsecuentes, al Apartado B; los párrafos segundo y tercero al Apartado C; y un Apartado D; se **derogan** el segundo párrafo de la actual fracción VII y el último párrafo del Apartado A, todo del artículo 2º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:



**Artículo 2º.** La Nación Mexicana es única e indivisible, basada en la grandeza de sus pueblos y culturas.

La Nación tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional; y que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

...

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. Para el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se deben tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos, de asentamiento físico y de autoadscripción.

Se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**A. ...**

- I. Decidir, conforme a sus sistemas normativos y de acuerdo con esta Constitución, sus formas internas de gobierno, de convivencia y de organización social, económica, política y cultural.
- II. Aplicar y desarrollar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.



## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA LXII LEGISLATURA

La jurisdicción indígena se ejercerá por las autoridades comunitarias de acuerdo con los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas, dentro del marco del orden jurídico vigente, en los términos de esta Constitución y leyes aplicables.

- III. Elegir de acuerdo con sus sistemas normativos a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso, sus sistemas normativos limitarán los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.
- IV. Preservar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, material e inmaterial, que comprende todos los elementos que constituyen su cultura e identidad. Se reconoce la propiedad intelectual colectiva respecto de dicho patrimonio, en los términos que dispongan las leyes.
- V. Promover el uso, desarrollo, preservación, estudio y difusión de las lenguas indígenas como un elemento constitutivo de la diversidad cultural de la Nación, así como una política lingüística multilingüe que permita su uso en los espacios públicos y en los privados que correspondan.
- VI. Participar, en términos del artículo 3°. constitucional, en la construcción de los modelos educativos para reconocer la composición pluricultural de la Nación con base en sus culturas, lenguas y métodos de enseñanza y aprendizaje.
- VII. Desarrollar, practicar, fortalecer y promover la medicina tradicional, así como la partería para la atención del embarazo, parto y puerperio. Se reconoce a las personas que las ejercen, incluidos sus saberes y prácticas de salud.
- VIII. Conservar y mejorar el hábitat, y preservar la bioculturalidad y la integridad de sus tierras, incluidos sus lugares sagrados declarados por la autoridad competente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
- IX. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como



**HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
LXII LEGISLATURA**

a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

- X. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes en los ayuntamientos, de acuerdo con los principios de paridad de género y pluriculturalidad conforme a las normas aplicables. Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos, con el propósito de fortalecer su participación y representación política.

Se deroga párrafo

- XI. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus sistemas normativos y especificidades culturales con respeto a los preceptos de esta Constitución.

Las personas indígenas tienen, en todo tiempo, el derecho a ser asistidas y asesoradas por personas intérpretes, traductoras, defensoras y peritas especializadas en derechos indígenas, pluralismo jurídico, perspectiva de género, y diversidad cultural y lingüística.

- XII. Ejercer su derecho al desarrollo integral con base en sus formas de organización económica, social y cultural, con respeto a la integridad del medio ambiente y recursos naturales en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIII. Ser consultados sobre las medidas legislativas o administrativas que se pretendan adoptar, cuando estas puedan causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno, con la finalidad de obtener su consentimiento o, en su caso, llegar a un acuerdo sobre tales medidas.

Las consultas indígenas se realizarán de conformidad con principios y normas que garanticen el respeto y el ejercicio efectivo de los derechos sustantivos de los pueblos indígenas reconocidos en esta Constitución.

Cuando la medida administrativa que se pretenda adoptar beneficie a un particular, el costo de la consulta debe ser cubierto por éste.



**HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
LXII LEGISLATURA**

La persona física o moral que obtenga un lucro por las medidas administrativas objeto de consulta debe otorgar a los pueblos y comunidades indígenas un beneficio justo y equitativo, en los términos que establezcan las leyes aplicables.

Los pueblos y comunidades indígenas son los únicos legitimados para impugnar, por las vías jurisdiccionales establecidas, el incumplimiento del derecho reconocido en esta fracción. La ley de la materia regulará los términos, condiciones y procedimientos para llevar a cabo la impugnación.

Se deroga párrafo

**B.** La Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán establecer las instituciones y determinar las políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos Indígenas y su desarrollo Integral, intercultural y sostenible, las cuales deben ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para tal efecto, dichas autoridades tienen la obligación de:

**I.** Impulsar el desarrollo comunitario y regional de los pueblos y comunidades indígenas, para mejorar sus condiciones de vida y bienestar común, mediante planes de desarrollo que fortalezcan sus economías y fomenten la agroecología, los cultivos tradicionales, en especial el sistema milpa, las semillas nativas, los recursos agroalimentarios y el óptimo uso de la tierra, libres del uso de sustancias peligrosas y productos químicos tóxicos.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y desarrollo de las economías de los pueblos y comunidades indígenas, y reconocerá el trabajo comunitario como parte de su organización social y cultural.

**II.** Determinar, mediante normas y criterios compensatorios, equitativos, justos y proporcionales, asignaciones presupuestales para los pueblos y comunidades indígenas, que serán administradas directamente por estos.

**III.** Adoptar las medidas necesarias para reconocer y proteger el patrimonio cultural, la propiedad intelectual colectiva, los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas, en los términos que establezca la ley.



**HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
LXII LEGISLATURA**

- IV.** Garantizar y fortalecer la educación indígena, intercultural y plurilingüe, mediante:
- a)** La alfabetización y la educación en todos los niveles, gratuita, integral y con pertinencia cultural y lingüística;
  - b)** La formación de profesionales indígenas y la implementación de la educación comunitaria;
  - c)** El establecimiento de un sistema de becas para las personas indígenas que cursen cualquier nivel educativo;
  - d)** La promoción de programas educativos bilingües, en concordancia con los métodos de enseñanza y aprendizaje de los pueblos y comunidades indígenas, y
  - e)** La definición y desarrollo de programas educativos que reconozcan e impulsen la herencia cultural de los pueblos y comunidades indígenas y su importancia para la Nación; así como, la promoción de una relación intercultural, de no discriminación y libre de racismo.
- V.** Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional con perspectiva intercultural, así como reconocer las prácticas de la medicina tradicional.
- VI.** Garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con pertinencia cultural, en especial para la población infantil.
- VII.** Mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que garanticen el acceso al financiamiento para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos, en armonía con su entorno natural y cultural, sus conocimientos y tecnologías tradicionales.
- VIII.** Garantizar la participación efectiva de las mujeres indígenas, en condiciones de igualdad, en los procesos de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas; su acceso a la educación, así como a la propiedad y posesión de la tierra; su participación en la toma de decisiones de carácter público, y la promoción y respeto de sus derechos humanos.



## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA LXII LEGISLATURA

- IX.** Garantizar y extender la red de comunicaciones que permita la articulación de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación, caminos artesanales, radiodifusión, telecomunicación e Internet de banda ancha.
- X.** Establecer y garantizar las condiciones para que los pueblos y comunidades indígenas puedan adquirir, operar, promover, desarrollar y administrar sus medios de comunicación, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de la información, garantizando espacios óptimos del espectro radioeléctrico y de las redes e infraestructura, haciendo uso de sus lenguas y otros elementos culturales.
- XI.** Adoptar medidas para que los pueblos y comunidades indígenas accedan a los medios de comunicación e información en condiciones de dignidad, equidad e interculturalidad, sin discriminación alguna para que reflejen la diversidad cultural indígena.
- XII.** Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la creación de empleos, la incorporación de tecnologías y sus sistemas tradicionales de producción, para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.
- XIII.** Establecer políticas públicas para proteger a las comunidades y personas indígenas migrantes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, en especial, mediante acciones destinadas a:
  - a)** Reconocer las formas organizativas de las comunidades indígenas residentes y de las personas indígenas migrantes en sus contextos de destino en el territorio nacional;
  - b)** Garantizar los derechos laborales de las personas jornaleras agrícolas, trabajadoras del hogar y con discapacidad;
  - c)** Mejorar las condiciones de salud de las mujeres, así como apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de familias migrantes;



**HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
LXII LEGISLATURA**

- d) Velar permanentemente por el respeto de sus derechos humanos, y
- e) Promover, con pleno respeto a su identidad, la difusión de sus culturas y la inclusión social en los lugares de destino que propicien acciones de fortalecimiento del vínculo familiar y comunitario.

La ley establecerá los mecanismos para que las personas indígenas residentes y las migrantes, puedan mantener la ciudadanía mexicana y el vínculo con sus comunidades de origen.

- XIV. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.
- XV. Celebrar consultas y cooperar de buena fe con los pueblos y comunidades indígenas, por medio de sus instituciones representativas, antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que puedan causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno, en los términos de la fracción XIII del Apartado A del presente artículo.

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán establecer las partidas específicas en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos, para que los pueblos y comunidades indígenas las administren y ejerzan conforme a las leyes de la materia.

...

**C.** Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores de este artículo, a fin de garantizar su desarrollo e inclusión social, en los términos que establezca esta Constitución, así como su libre determinación que se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional.

Los pueblos y comunidades afromexicanas se integran por descendientes de personas originarias de poblaciones del continente africano trasladadas y



## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA LXII LEGISLATURA

asentadas en el territorio nacional desde la época colonial, con formas propias de organización social, económica, política y cultural, o parte de ellas, y afirman su existencia como colectividades culturalmente diferenciadas.

Los pueblos y comunidades afroamericanas tienen el carácter de sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tienen además derecho a:

- I. La protección de su identidad cultural, modos de vida, expresiones espirituales y de todos los elementos que integran su patrimonio cultural, material e inmaterial y su propiedad intelectual colectiva, en los términos que establezca la ley;
  - II. La promoción, reconocimiento y protección de sus conocimientos, aportes y contribuciones en la historia nacional y a la diversidad cultural de la Nación, debiendo quedar insertas en las modalidades y niveles del Sistema Educativo Nacional, y
  - III. Ser incluidos en la producción y registros de datos, información, estadísticas, censos y encuestas oficiales, para lo cual las instituciones competentes establecerán los procedimientos, métodos y criterios para inscribir su identidad y autoadscripción.
- D.** Esta Constitución reconoce y el Estado garantiza el derecho de las mujeres indígenas y afroamericanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad sustantiva en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades; en la toma de decisiones de carácter público; en la promoción y respeto de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la propiedad y a la posesión de la tierra y demás derechos humanos.

Se reconoce y garantiza el derecho de la niñez, adolescencia y juventud indígena y afroamericana a una atención adecuada, en sus propias lenguas, para hacer efectivo el conocimiento y ejercicio pleno de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la tecnología, al arte, la cultura, el deporte y la capacitación para el trabajo, entre otros. Asimismo, para garantizar una vida libre de exclusión, discriminación y violencia, en especial de la violencia sexual y de género, y para establecer políticas dirigidas a prevenir y atender las adicciones, con visión de respeto a sus identidades culturales.



## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA LXII LEGISLATURA

La Federación, las entidades federativas y los municipios adoptarán las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en esta Constitución con el propósito de eliminar la discriminación, racismo, exclusión e invisibilidad de las que sean objeto los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

La ley general debe establecer las normas y mecanismos que aseguren el respeto y la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas reconocidos en esta Constitución.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las bases y mecanismos para asegurar la efectiva observancia de todo lo dispuesto en el presente artículo, en sus respectivos ámbitos de competencia.

### Transitorios

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

**Tercero.-** El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, debe expedir la ley general de la materia y armonizar el marco jurídico de las leyes que correspondan, para adecuarlo al contenido del presente Decreto.

**Cuarto.-** El Poder Ejecutivo Federal debe realizar las reformas a las disposiciones administrativas aplicables, para asegurar el respeto y la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas reconocidos en el presente instrumento; lo anterior, en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la ley general que refiere el presente Decreto.

**Quinto.-** Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deben realizar las adecuaciones normativas que aseguren las características de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, en el marco de la unidad nacional en los términos que establece esta Constitución, así como su reconocimiento como sujetos de derecho público y el respeto irrestricto a sus derechos; lo anterior, en un



**HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
LXII LEGISLATURA**

plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**Sexto.-** Las erogaciones que se generen con motivo de la reforma efectuada por este Decreto se realizarán con cargo a los recursos aprobados expresamente para esos fines por la Cámara de Diputados en los respectivos presupuestos de egresos de los ejecutores de gasto correspondientes; en caso de que se realice alguna modificación a la estructura orgánica de los ejecutores, ésta deberá llevarse a cabo mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que en ningún caso se autorizarán ampliaciones a sus presupuestos de egresos en el presente ejercicio fiscal.

**Séptimo.-** El Poder Ejecutivo Federal dispondrá que el texto normativo íntegro del presente Decreto se traduzca a las lenguas de los pueblos indígenas y ordenará la difusión correspondiente.

**Octavo.-** Para la interpretación de lo dispuesto en este Decreto, se tomarán en cuenta lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las consideraciones del dictamen.

En mérito de lo anterior, se **aprueba el Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el artículo 2º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Comuníquese a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos previstos en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



**HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
LXII LEGISLATURA**

**A T E N T A M E N T E**  
**“SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DIP. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**  
**PRESIDENTE**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ**  
**SECRETARIA**

**DIP. JOSÉ LUIS GARCÍA PARRA**  
**VOCAL**

**DIP. JAIME NATALE URANGA**  
**VOCAL**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS**  
**VOCAL**

**DIP. SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA**  
**VOCAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES**  
**VOCAL**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA EL ARTÍCULO 2º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.



# HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA LXII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN: 002

### HONORABLE ASAMBLEA:

Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción III, 61, fracción I, inciso d), 102, 106, 115 fracción III, 119, 123 fracción I, 134, 135 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 48 fracción I y 82 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Con fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, fue recibido en la Oficialía de Partes de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, el oficio número DGPL-1P1A.-467.20, suscrito por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, a través del cual remite el expediente que contiene el PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

En Sesión Pública Ordinaria de fecha veintiséis de septiembre del dos mil veinticuatro, las y los Diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, dictaron el siguiente Acuerdo: *“Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y resolución procedente”*.

### CONTENIDO DEL PROYECTO DE DECRETO

- Entre los puntos que contiene el documento se encuentran:



## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA LXII LEGISLATURA

- Fortalecer las capacidades institucionales del Estado mexicano para garantizar la seguridad ciudadana, el orden público y la vigencia del estado de derecho, así como el goce efectivo de los derechos humanos en su territorio.
- Reconocer a la Guardia Nacional como una fuerza policial de carácter permanente, que cuente con personal de origen y cuya disciplina, formación y adiestramiento son de igual calidad que la que tienen las fuerzas castrenses, con una profesionalización, valores y filosofía de carácter estrictamente policial, que garantiza la seguridad pública, con respeto irrestricto a los derechos humanos, acordes con la normativa nacional y estándares internacionales en la materia, por lo que se adscribe a la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Por otra parte, también tiene el propósito de brindar un marco jurídico que otorgue certeza a la participación auxiliar, extraordinaria y complementaria de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública, a fin de hacer frente a la violencia e inseguridad generadas, principalmente, por el crimen organizado.

### CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

A la Comisión que suscribe y para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos fue turnado el Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, posterior al estudio y análisis correspondiente tenemos a bien:

**ÚNICO.** Dictaminar como procedente el Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, y someterlo a consideración del Pleno de esta Soberanía.



## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA LXII LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 fracción I, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 2 fracción III, 61, fracción I, inciso d), 102, 106, 115 fracción III, 119, 123 fracción I, 134, 135 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 48 fracción I y 82 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos aplicables, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen:

### PROYECTO DE DECRETO

#### **POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL**

**Artículo Único.** Se **reforman** el artículo 13; el párrafo décimo octavo del artículo 16; los párrafos primero y actuales décimo, décimo primero y décimo segundo del artículo 21; el párrafo tercero del artículo 32; la fracción IV del artículo 55; la fracción II del artículo 76; la fracción VII del artículo 78; la fracción V del artículo 82; las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 89; los párrafos primero y cuarto de la fracción XIII del Apartado B del artículo 123, y el artículo 129; y se **adicionan** un párrafo décimo, recorriéndose en su orden los siguientes, al artículo 21 y una fracción XXXI, recorriéndose en su orden la siguiente, al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 13.** Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército, Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviese complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda.



**Artículo 16. ...**

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

En tiempo de paz ningún miembro de la Fuerza Armada permanente -el Ejército, la Fuerza Aérea, la Armada y la Guardia Nacional- podrá alojarse en casa particular contra la voluntad del dueño, ni imponer prestación alguna. En tiempo de guerra los militares podrán exigir alojamiento, bagajes, alimentos y otras prestaciones, en los términos que establezca la ley marcial correspondiente.

**Artículo 21.** La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a las policías y a la Guardia Nacional, en el ámbito de su competencia, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...



**HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
LXII LEGISLATURA**

Las instituciones de seguridad pública serán disciplinadas, profesionales y de carácter civil.

El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, incluida la Guardia Nacional, deben coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

**a) a e) ...**

La Federación contará con la Guardia Nacional, fuerza de seguridad pública, profesional, de carácter permanente e integrada por personal militar con formación policial, dependiente de la secretaría del ramo de defensa nacional, para ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de su competencia. Los fines de la Guardia Nacional son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y Municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación. La ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional.

La secretaría del ramo de seguridad pública formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, y los programas, políticas y acciones respectivos.

...

**Artículo 32. ...**

...

En tiempo de paz, ningún extranjero podrá servir en la Fuerza Armada permanente, ni en las fuerzas de policía o seguridad pública. Para pertenecer al activo del Ejército en tiempo de paz y al de la Armada o al de la Fuerza Aérea o al de la Guardia Nacional en todo momento, o desempeñar cualquier cargo o comisión en ellos, se requiere ser mexicano por nacimiento.

...

...



**HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
LXII LEGISLATURA**

**Artículo 55.** Para ser diputado se requiere:

I. a III. ...

**IV.** No estar en servicio activo en el Ejército, Fuerza Aérea, Armada o Guardia Nacional, ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.

V. a VII. ...

**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad:

I. a XXIX-Z. ...

**XXX.** Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, así como sobre extinción de dominio en los términos del artículo 22 de esta Constitución;

**XXXI.** Para expedir leyes que regulen y establezcan requisitos y límites para la participación del Ejército, Armada y Fuerza Aérea en materia de seguridad interior y en tareas de apoyo a la seguridad pública, y

**XXXII.** Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.

**Artículo 76.** Son facultades exclusivas del Senado:

I. ...

**II.** Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de los Secretarios de Estado, en caso de que éste opte por un gobierno de coalición, con excepción de los titulares de los ramos de Defensa Nacional y Marina; del Secretario responsable del control interno del Ejecutivo Federal; del Secretario de Relaciones; de los embajadores y cónsules generales; de los empleados superiores del ramo de Relaciones; de los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones,



**HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
LXII LEGISLATURA**

energía, competencia económica, y coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, en los términos que la ley disponga;

**III. a XIV. ...**

**Artículo 78. ...**

...

**I. a VI. ...**

**VII.** Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes del órgano colegiado encargado de la regulación en materia de energía, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, en los términos que la ley disponga, y

**VIII. ...**

**Artículo 82.** Para ser Presidente se requiere:

**I. a IV. ...**

**V.** No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional, seis meses antes del día de la elección.

**VI. y VII. ...**

**Artículo 89.** Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

**I. a III. ...**

**IV.** Nombrar, con aprobación del Senado, a los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional;



**HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
LXII LEGISLATURA**

- V. Nombrar a los demás oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, con arreglo a las leyes;
- VI. Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente, o sea del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea y de la Guardia Nacional para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación;
- VII. Disponer del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, en tareas de apoyo a la seguridad pública, en los términos que señale la ley;
- VIII. a XX. ...

**Artículo 123. ...**

...

**A. ...**

**B. ...**

**I. a XII. ...**

- XIII. Los militares, marinos, integrantes de la Guardia Nacional, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.

...

...

El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones;

**XIII bis. y XIV. ...**



## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA LXII LEGISLATURA

**Artículo 129.** En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tenga previstas en esta Constitución y las leyes que de ella emanen. Solamente habrá Comandancias Militares fijas y permanentes en los castillos, fortalezas y almacenes que dependan inmediatamente del Gobierno de la Unión; o en los campamentos, cuarteles o depósitos que, fuera de las poblaciones, estableciere para la estación de las tropas.

### Transitorios

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Dentro del plazo de 180 días siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, el Congreso de la Unión debe armonizar el marco jurídico en la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto. En tanto se realice la armonización del marco jurídico correspondiente, la organización y funcionamiento de la Guardia Nacional continuará operando con apego a las disposiciones legales vigentes antes de la entrada en vigor del presente Decreto.

**Tercero.-** El personal militar y naval que integra la Guardia Nacional, será reclasificado de la Fuerza Armada a la que pertenezca a dicha Guardia Nacional; la nueva patente o nombramiento se expedirá con la antigüedad que posea el interesado en su grado, conforme a la escala jerárquica del Ejército y Fuerza Aérea, adicionando su nueva especialidad. Deben respetarse en todo momento los derechos que posea el interesado en la Fuerza Armada de su origen.

**Cuarto.-** La persona titular de la Comandancia de la Guardia Nacional, que debe ostentar el grado de General de División de la Guardia Nacional en activo, será designada por la persona titular de la Presidencia de la República, a propuesta de la persona titular de la Secretaría de la Defensa Nacional.

En tanto no exista personal con formación de Guardia Nacional con la mencionada jerarquía, dicha designación recaerá en un General de División del Ejército, capacitado en materia de seguridad pública.



**HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
LXII LEGISLATURA**

**Quinto.-** Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto se resolverán conforme a las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación.

**Sexto.-** El Ejecutivo Federal dispondrá lo conducente para que:

- I. El personal procedente de la extinta Policía Federal cese de prestar sus servicios en la Guardia Nacional y quede adscrito a la Secretaría del ramo de Seguridad Pública, conservando sus derechos laborales adquiridos. El personal que pertenezca a los organismos especializados, podrá continuar prestando sus servicios en la Guardia Nacional de manera temporal, conforme a los convenios de colaboración que para tal efecto se formalicen entre las Secretarías de Defensa Nacional y la de Seguridad y Protección Ciudadana.
- II. Se transfieran a la Secretaría de la Defensa Nacional, los recursos presupuestarios y financieros que correspondan para cubrir las erogaciones por concepto de servicios personales de la última plantilla general de plazas aprobada a la extinta Policía Federal y de confianza, así como los gastos de operación de la Guardia Nacional y los recursos materiales destinados a su operación, con excepción de aquellos requeridos para el personal que continuará, bajo la adscripción de la Secretaría del ramo de Seguridad Pública.

Conforme se queden vacantes las plazas de los integrantes de la extinta Policía Federal, la Secretaría del ramo de Seguridad Pública, debe transferir los recursos presupuestales a la Secretaría de la Defensa Nacional.

- III. El personal naval que actualmente forma parte de la Guardia Nacional permanecerá integrado a esta, conforme a la reclasificación señalada en el Transitorio Tercero del presente Decreto.

**Séptimo.-** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los



## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA LXII LEGISLATURA

ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

**Octavo.-** A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan a su contenido, establecidas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otra de carácter administrativo.

En mérito de lo anterior, se **aprueba el Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Comuníquese a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos previstos en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



**HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
LXII LEGISLATURA**

**A T E N T A M E N T E**  
**“SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DIP. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**  
**PRESIDENTE**

**DIP. LAURA ARTEMISA GARCÍA CHÁVEZ**  
**SECRETARIA**

**DIP. JOSÉ LUIS GARCÍA PARRA**  
**VOCAL**

**DIP. JAIME NATALE URANGA**  
**VOCAL**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA CORTÉS**  
**VOCAL**

**DIP. SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA**  
**VOCAL**

**DIP. FEDRHA ISABEL SURIANO CORRALES**  
**VOCAL**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.